



Universidad Nacional Autónoma de México
Programa de Posgrado en Ciencias de la Administración

**Fundaciones sociales y solidarias. Propuesta de un nuevo
modelo de fundación como parte de la economía social y solidaria
en México**

T e s i s

Que para optar por el grado de:

Maestra en Administración

Presenta:
Ana Cristina Ortega Barro

Tutor:
M.A. José Silvestre Méndez Morales
Facultad de Contaduría y Administración

Ciudad de México, mayo de 2018



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

*A mi esposo, José Ricardo Méndez Cruz, mis
niñas Valeria y Fátima Méndez Mendoza.*

*A mis papás, Ana Laura Barro Guevara y
Francisco Castillo Hernández y a mi hermana
Arantza Camila Castillo Barro.*

*A todas las personas que forman parte de los
organismos de la economía social y solidaria y
contribuyen a construir un mundo mejor.*

AGRADECIMIENTOS

Quiero agradecer a mis padres Ana Laura Barro y Francisco Castillo, a quienes admiro profundamente y quienes se han esforzado ardua y constantemente para brindarme las herramientas necesarias que me permitieron el no conformarme con obtener un título de licenciatura, sino el buscar aún más para mi crecimiento personal y profesional. De igual manera agradezco el apoyo e inspiración de mi hermana Arantza a quien espero servir también como inspiración para que logre alcanzar todas las metas que se proponga y que le permitan disfrutar la vida.

Por otro lado, quiero agradecer a mi tutor y Maestro, quien me apoyó durante todo este proceso y quien me ha enseñado no sólo conocimientos teóricos sino personales, a quien considero un gran ser humano y a quien también le tengo una gran admiración, aprecio y respeto; el Mtro. José Silvestre Méndez Morales.

Asimismo, agradezco a la Universidad Nacional Autónoma de México mi alma máter, a la Facultad de Contaduría y Administración y, en específico, a la División de Estudios de Posgrado cuyas autoridades siempre mostraron disposición para apoyar mi proceso formativo y la realización de esta tesis, apoyo que incluso se tradujo en el otorgamiento de una beca para mis estudios de maestría. También a cada uno de los miembros del sínodo que se tomaron el tiempo para leer este trabajo y para hacer las observaciones pertinentes con base en sus vastos conocimientos. Agradezco también a mi familia; mis tíos, primos, abuelos, suegros, sobrinos y cuñados, porque siempre he recibido un gran apoyo de su parte, me han acogido y me han impulsado cuando ha sido necesario para que nunca me rinda, quienes también han estado al pendiente del proceso y en general, de mi vida personal. También agradezco a César Montoya por estar al pendiente, por formar parte de esta familia y por apoyarme proporcionando información importante y enseñanzas sobre lo que se hace en su país (Colombia) sobre la economía social y solidaria.

Por último, quiero agradecer especial e infinitamente a mi compañero de vida, a quien admiro profundamente por esa sed de crecimiento profesional y personal que lo caracteriza, quien me impulsó en primer lugar para que siguiera creciendo y estudiara una maestría, quien ha compartido conmigo momentos de estrés y de frustración, de alegría y de miedos constantes, al hombre que siempre me ha tendido la mano para levantarme si es necesario, me ha brindado una palmada o el abrazo constante para hacerme saber que me apoya y que cree en mí y con quien también he compartido un crecimiento personal. A él, que no sólo me hace feliz por sí sólo, sino que me regaló dos angelitos que llenan mi vida de felicidad y que me inspiran cada día para ser una mejor persona, dos personitas a quienes amo profundamente; gracias José Ricardo Méndez, Valeria y Fátima Méndez por impulsarme a ser mejor cada día.

Gracias.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	ix
I. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	15
1. Planteamiento del problema	15
2. Hipótesis	16
3. Objetivos de la investigación	16
4. Metodología.....	17
5. Marco teórico.....	18
II. ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA	27
1. Sistemas económicos o modos de producción.....	27
A. Comunidad primitiva.....	27
B. Modo Asiático de Producción	28
C. Esclavismo	29
D. Feudalismo	30
E. Capitalismo	31
F. Socialismo.....	33
G. El capitalismo actual.....	33
2. Conceptualización y caracterización de las economías alternativas.....	38
A. Economía popular	38
B. Economía del trabajo	40
C. Economía colaborativa.....	40
D. Economía social	42
E. Economía solidaria.....	43
F. Economía social y solidaria	46
3. Evolución histórica de la economía social y solidaria	51
A. En el mundo	51
B. En México	57
4. Las organizaciones de la economía social y solidaria	60
A. Ejidos	63
B. Organizaciones de trabajadores.....	64
C. Sociedades cooperativas	66
5. Ejemplos de organizaciones de la economía social y solidaria	67
III. LAS FUNDACIONES	75

1. ¿Qué son las fundaciones?	75
2. Evolución histórica de las fundaciones	77
A. En el mundo	78
B. En México	84
3. Tipos de fundaciones y sus características	87
4. Marco normativo de las fundaciones en México	93
A. Marco normativo de las fundaciones a nivel federal	97
B. Marco normativo de las fundaciones a nivel local.....	101
5. Fundaciones modernas y su funcionamiento.....	104
A. Nacional Monte de Piedad	105
B. Montepío Luz Saviñón.....	106
C. Fundación Rafael Dondé.....	107
D. Fundación John Langdon Down	109
E. Fundación Cáritas	110
F. Fundación Vamos Viendo	112
G. Fundación Pedro Meyer	113
H. Fundación Televisa	114
I. Fundación Alsea	116
IV. LAS FUNDACIONES COMO ORGANIZACIONES DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA EN MÉXICO	119
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	141
FUENTES DE INFORMACIÓN	149

INTRODUCCIÓN

Ante una crisis provocada por los efectos y consecuencias de un capitalismo neoliberal y globalizado, en diferentes partes del mundo, sobre todo en los países capitalistas dependientes y atrasados¹ (Méndez Morales, 2016 b), ha sido necesaria la búsqueda de alternativas que permitan a una mayor parte de la población la supervivencia y satisfacción de sus necesidades básicas elevando y desarrollando su calidad de vida. A lo largo de la historia, en especial desde la Revolución Industrial que significó una nueva forma de esclavismo para el hombre asalariado que perdura hasta nuestros días, se han generado diversos movimientos por parte de la clase trabajadora para la búsqueda de nuevas y mejores oportunidades que lo lleve a alcanzar un desarrollo integral tanto individual como para sus familias.

A raíz de estos movimientos, se han formado diferentes asociaciones como los sindicatos, las sociedades cooperativas, los fondos de empleados y la búsqueda de nuevos modos de producción que les permitan alcanzar su objetivo; entre ellos, el sistema socioeconómico conocido como “economía social y solidaria”, basada en las relaciones de cooperación y solidaridad para la conformación de un sistema de nuevos procesos y actividades productivas que tengan un fin preponderantemente social para el bienestar común de un área geográfica determinada, en donde prevalezca la democracia participativa y la equidad en la repartición de los beneficios obtenidos entre la misma comunidad.

Junto a la economía social y solidaria, existen diversas alternativas que se han investigado y desarrollado y, en general, todas ellas comparten un mismo fin, sin embargo, sí se pueden diferenciar por sus características; entre estos conceptos podemos encontrar a las siguientes: economía social (Toledo y Ortíz Espejel, 2014),

¹ Países que no cuentan con la infraestructura tecnológica necesaria y que dependen económicamente de las grandes potencias para su desarrollo.

economía solidaria (Razeto, 2017), economía colaborativa (Alfonso Sánchez, 2016), economía del trabajo (Coraggio, 2009) y economía popular (Oulhaj, 2013).

A la par de estas búsquedas, se han desarrollado también nuevas formas de organización social para contribuir al bienestar de aquellos grupos vulnerables que carecen de los servicios básicos para la vida como alimentación, salud, vivienda, educación, etc., y que han sido abandonados por el Estado. Algunos de estos organismos creados por iniciativa social, conforman a las llamadas fundaciones, las asociaciones civiles y las instituciones de asistencia social o privada, quienes tienen como objetivo la beneficencia social. No obstante, este tipo de instituciones sólo sirven como intermediarias u operadoras de programas de asistencia social mediante la búsqueda de donativos para la resolución inmediata de problemas, es decir, a corto plazo y no proporcionan las herramientas necesarias que lleven a estos grupos a ser sostenibles a largo plazo y obtener su propio desarrollo integral.

Actualmente, existen diversos tipos de fundaciones alrededor del mundo sin estar reconocidas oficialmente, sólo su clasificación se puede encontrar en la literatura atendiendo a diversos criterios según algunos autores (Andrews, 2003; Unquera, 2017; Arce Rodríguez, 2015; Expok, 2009; entre otros). Las clasificaciones más comunes de estas organizaciones son: fundaciones comunitarias, fundaciones empresariales, fundaciones independientes, fundaciones familiares, fundaciones operativas, entre otras. Lo cierto es que todos estos tipos de fundaciones comparten ciertas características en común como la relación con la filantropía y el altruismo que tienen sus orígenes desde tiempos prehispánicos; la toma de decisiones por un patronato que se encarga de dirigir a la fundación; el fin social; obtener sus recursos de un patrimonio propio o de donaciones por parte de terceros; las prácticas asistenciales ya sea apoyando programas sociales, canalizando recursos u operando sus propios programas de asistencia social y; sobre todo, sus orígenes.

La religión ha jugado un papel importante en este tipo de instituciones al ser formadora de valores y prácticas de beneficencia social, pues desde sus orígenes

se consideraba que este tipo de obras era una manera de devolver a Dios lo que él otorgaba al hombre en la vida.

En México, a pesar de que no se tiene registro de las fundaciones como figura reconocida legalmente, se sabe que, en las comunidades prehispánicas se realizaban algunas formas de organización social basadas en la cooperación y la solidaridad para el bienestar de la comunidad, asimismo, se organizaban para que cuando algún miembro de la misma comunidad tuviera alguna necesidad urgente por enfermedad, se le pudieran brindar los recursos necesarios para que saliera de su situación. Con la llegada de los españoles, en la Conquista, las obras de beneficencia tomaron una nueva forma en la Nueva España al ser administradas por una Iglesia que tenía como objetivo evangelizar a los indígenas y someterlos a su poder. A raíz de ello se crearon diversos centros de beneficencia y con el paso del tiempo se establecieron las fundaciones. La primera institución creada para tales fines fue el Monte de Piedad en el siglo XVIII, seguido por la Fundación Concepción Beistegui, Montepío Luz Saviñón, Fundación Rafaél Dondé, entre otras; la mayoría de ellas perduran hasta nuestros días, sin embargo, en la normatividad mexicana existe un vacío respecto a este tipo de organizaciones que es necesario complementar para que exista una mejor regulación, manejo y funcionamiento de las mismas.

En la literatura se registra que, desde tiempos remotos, el hombre ha compartido este sentido de solidaridad y cooperación con sus semejantes, buscando siempre la forma de ayudar en la medida de sus posibilidades, es por ello que aunque unos cuántos sean los que actualmente tienen el poder y la riqueza del mundo, es la mayor parte de la población quienes buscan incansablemente mejorar las oportunidades de la sociedad en general, porque entienden que una vez logrado el bienestar común, tienen satisfechas sus necesidades individuales y pueden tener acceso a una mejor calidad de vida.

Así, cada uno puede contribuir de la manera que le sea posible a buscar la resolución de los problemas que atañen hoy en día a la sociedad, sobre todo quienes tienen la posibilidad de acceder a recursos educativos o formativos que les permitan tener una visión integral de los problemas y de la posible resolución de los mismos, razón por la cual se llevó a cabo el presente trabajo de investigación.

Este trabajo se realiza también con el fin de obtener el grado de maestra en administración; su objeto de estudio son las organizaciones sociales, su funcionamiento y su adaptación para conformar parte de un sistema de producción alternativo caracterizado como economía social y solidaria.

La presente investigación es de carácter longitudinal al revisar la evolución histórica tanto de los modos de producción y el nacimiento de una economía alternativa como de los orígenes y la evolución histórica de la fundación. Es también transversal al estudiar el funcionamiento, características y tipos de fundaciones que existen en la actualidad. También cabe mencionar que es un estudio cualitativo al analizar las características y tipos de las organizaciones de economía social y solidaria comparándolas con las características de los diferentes tipos de fundaciones. Así, se profundiza en los conceptos y temas relacionados con la economía social y solidaria y las fundaciones y se realizan análisis comparativos para determinar la posibilidad de que una fundación como tal pueda formar parte de los organismos de la economía social y solidaria apegándose a sus características y funcionando bajo sus principios, fines, valores y prácticas.

Como conclusión anticipada del trabajo, se afirma que la fundación *per sé* no puede formar parte de la economía social y solidaria, por lo que se propone un nuevo modelo o tipo de fundación que cumpla con las características de este sistema socioeconómico que sí pueda contribuir al desarrollo integral de la sociedad y al desarrollo integral y sustentable del país.

A continuación, se menciona el resumen capitular del presente trabajo.

Resumen Capítular

Capítulo I. En este capítulo se describe la metodología de la investigación como una guía orientativa del desarrollo del presente trabajo.

Capítulo II. El objetivo del capítulo es analizar y revisar la literatura existente sobre las economías que son alternativas al capitalismo, así como su concepto, los modelos que existen a nivel nacional e internacional y el funcionamiento que estos modelos han tenido en diversos países, así como las características que presentan las organizaciones que se encuentran inmersas en estos modelos alternativos.

Capítulo III. Se presentan los aspectos teóricos de las fundaciones, brindando una breve introducción para conceptualizar el término. Asimismo, se analizan los antecedentes de las fundaciones en México y en el mundo para su mejor comprensión y se explican los diferentes tipos de fundaciones existentes y sus características. Se realiza un análisis de las fundaciones específicamente en México para puntualizar el marco jurídico que las regula, con el fin de observar si existe un punto de comparación con otras fundaciones y organizaciones internacionales que han fungido como modelo de las economías alternativas contribuyendo al desarrollo social y económico de los países.

Capítulo IV. Luego del análisis de los capítulos anteriores, en este último se realiza una propuesta de la caracterización que deben presentar las fundaciones en México para poder contribuir como un modelo de economía social y solidaria al desarrollo económico y social del país.

I. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

Hablar de una economía popular, solidaria, social, del tercer sector o cualquier nombre similar, es hablar de una economía que busca ser una alternativa si no a todas, a algunas características del capitalismo, es decir, una forma alternativa de producción, distribución y consumo de bienes y/o servicios que, a largo plazo, permitan lograr el equilibrio y la equidad socioeconómica que actualmente resulta necesaria. En la búsqueda de esta alternativa, las investigaciones y aplicaciones sobre el tema han tenido un notable desarrollo en países como Francia, España, Estados Unidos, Colombia, Ecuador, entre otros, en donde las organizaciones que se adaptan a este tipo de economías son principalmente las cooperativas, sin excluir otros tipos de organizaciones que, por sus características, también forman parte de estas alternativas.

Esta investigación pretende contribuir al desarrollo social y económico que permita elevar la calidad de vida de los mexicanos y crear un equilibrio entre el mercado, la economía y la sociedad a través de una propuesta de fundación que, adaptando sus características y funcionamiento, pueda formar parte del marco de estas economías alternativas, en especial de la economía social y solidaria.

1. Planteamiento del problema

En el modelo económico actual capitalista neoliberal y globalizado, la subsistencia humana está en riesgo al ser cada vez más las personas que apenas pueden satisfacer sus necesidades básicas. Ante esa voracidad de mercantilizar todo lo que rodea al ser humano, han surgido modelos de economías que puedan considerarse alternativas y las fundaciones aparecen como un tipo de organización en el marco de estas opciones, sin embargo, el estudio de las fundaciones se ha orientado más hacia el sentido altruista y de beneficencia sin llegar a integrarlas como verdaderos modelos de organizaciones en la economía social y solidaria.

Por lo anterior, es factible establecer como pregunta central de investigación: *¿puede una adaptación a las características y funcionamiento de las fundaciones llevarlas a ser consideradas como organizaciones en el marco de la economía social y solidaria en México?*

Además, surgen otras preguntas complementarias que se pretenden contestar en la presente investigación como:

- ¿Cuáles son las economías que se consideran alternativas al capitalismo o a la economía de mercado?
- ¿Cuáles son las características de estos modelos de economía y sus diferencias con la economía capitalista?
- ¿Cuáles son los modelos de organizaciones de las economías que son alternativas al capitalismo?
- ¿Qué son las fundaciones?
- ¿Cuáles son las características de las fundaciones?
- ¿Cuál es la normatividad que regula a las fundaciones en México?
- ¿Cuáles son las similitudes entre la forma de operar de una fundación y las organizaciones de la economía social y solidaria?

2. Hipótesis

Una adaptación en las características y al funcionamiento de las fundaciones en México les permitiría integrarse como organizaciones dentro del marco de la economía social y solidaria del país.

3. Objetivos de la investigación

En este apartado se establecen tanto los objetivos generales como particulares de esta investigación.

General

Proponer una adaptación del funcionamiento de las fundaciones en México al de las organizaciones de la economía social y solidaria en el mundo para que funcionen como tal en México.

Particulares

- Identificar los tipos y características de las economías alternativas a la economía de mercado
- Conocer los modelos de organizaciones que funcionan en las economías (alternativas al capitalismo) que existen en la actualidad.
- Analizar la conceptualización, así como el funcionamiento de las fundaciones a nivel internacional y específicamente en México.
- Definir las características de las fundaciones.
- Conocer el marco normativo de las fundaciones en México.
- Analizar si el proceso administrativo de las fundaciones se puede adaptar al de las organizaciones de economía social y solidaria en México.

4. Metodología

El presente trabajo de investigación es un estudio longitudinal ya que aborda la evolución histórica de la economía, así como de las fundaciones y transversal debido a que la revisión de las fundaciones como organizaciones de la economía social y solidaria se ubica en un momento específico; el actual. Se presenta una metodología cualitativa al analizar la información obtenida sobre el funcionamiento de las fundaciones, así como sus características para realizar una propuesta de su adecuado funcionamiento. Asimismo, es un estudio comparativo y propositivo con base en el enfoque teórico de economías alternativas y fundaciones.

La primera fase del proceso de investigación consistió en una revisión de la literatura sobre las economías que fungen como alternativas al capitalismo, su caracterización y evolución histórica a nivel internacional y nacional, se investigaron

también las instituciones que forman parte de esta economía, haciendo especial énfasis en las organizaciones que tengan como objetivo resolver problemas sociales y atender a las necesidades de la comunidad.

Se estudió también la evolución histórica, características y tipos de fundaciones que funcionan como un modelo alternativo en otros países para determinar cuál de ellos se adapta mejor al objetivo de esta investigación. Se revisó el marco normativo, así como el funcionamiento de las fundaciones específicamente en México para, posteriormente, realizar una propuesta de las características que ésta debe presentar en México para adaptarse a los objetivos y el funcionamiento de la economía social y solidaria.

5. Marco teórico

Se revisó la literatura disponible sobre el concepto y la evolución histórica de las economías que forman las alternativas al capitalismo, así como la literatura referente a los tipos de organizaciones que forman parte de las mismas, en específico, se examinó el concepto y la evolución histórica de las fundaciones desde el Derecho Romano y se analizó su situación actual a nivel internacional; se estudió la información existente sobre las fundaciones en México y su situación para concluir la investigación con una propuesta sobre el proceso administrativo de las mismas en el país.

Para hablar de economía social y solidaria es necesario hacer referencia a los diferentes modos de producción que han existido a lo largo de la historia. Refiere Méndez Morales (2014) que el modo de producción se define como “[...] la forma en que los hombres se han organizado históricamente para satisfacer sus necesidades. Es la forma en que los hombres se han organizado para producir, distribuir y consumir los bienes y servicios que satisfacen sus necesidades.” (pág. 38). Los modos de producción que han existido históricamente son: la comunidad primitiva, el modo asiático de producción, el esclavismo, el feudalismo, el capitalismo y el socialismo.

La **comunidad primitiva**, según lo expuesto por Méndez Morales (2014), se caracterizó por ser una forma de organización basada en llevar a cabo actividades que le permitían al hombre satisfacer sus necesidades inmediatas como la caza, la pesca y la agricultura. En este sistema se dio la división de tareas por primera vez para el hombre. Conforme las actividades fueron generando que hubiera excedente en los productos que cosechaban o que conseguían mediante la pesca y la caza, se dio paso al intercambio de estos productos entre la misma comunidad. A su vez, el **modo asiático de producción** se caracterizó por la dominación de unos grupos sobre otros, quienes debían dar tributo al grupo dominante. Así se fue dando paso al **esclavismo**, donde la explotación ya no era comunitaria sino del hombre por el hombre; es decir, aquellos que tenían autoridad o poder se adueñaban literalmente de las personas vulnerables y les exigían trabajo en condiciones infrahumanas. Con el paso del tiempo y ante estas circunstancias de explotación, los esclavos comenzaron a rebelarse, logrando librar esa batalla dando paso al **feudalismo**. En este sistema (el **feudalismo**), a pesar de que ya no se daba la explotación del hombre por el hombre, sí existía un grupo privilegiado que eran los denominados “señores feudales” quienes poseían extensiones de tierra y brindaban protección a los siervos que eran los encargados de labrar las tierras. Como pago, los siervos otorgaban parte de la cosecha al señor feudal o pagaban, ya entonces con moneda, una especie de renta a cambio de esa protección y lugar para vivir. Los siervos fueron abandonando las tierras de los señores feudales para constituir los burgos (ciudades a las orillas de la ciudad o de los feudos) y establecer talleres artesanales pudiendo así comercializar sus propias mercancías con ayuda de aprendices. Con el surgimiento de esta nueva jerarquía y el florecimiento del comercio de las mercancías que se producían en los talleres se dio paso al **capitalismo**.

De acuerdo con Méndez Morales (2014), el **capitalismo** ha atravesado dos etapas a lo largo de la historia; la primera, la fase de la libre competencia y; la segunda, misma en la que la sociedad actual se encuentra sumergida, el capitalismo imperialista o monopolista que está basado en la mercantilización de todas las cosas y su internacionalización. Sin embargo, el papel que juega el hombre no

difiere mucho del **esclavismo** o el **feudalismo**, pues éste ha pasado a ser un medio de producción más, a quien se le ofrece un salario a cambio de su mano de obra. La inconformidad del hombre ante la incapacidad de satisfacer sus necesidades y las de su familia debido a la poca paridad en el binomio trabajo-salario, ha ocasionado diversos movimientos obreros que pugnan en contra de la concentración de la producción y el capital y la mejora de sus condiciones laborales.

No obstante, y a pesar de todos los movimientos y todas las consecuencias que ha traído el capitalismo, éste ha logrado sobrevivir por más de cinco siglos hasta llegar al modelo capitalista neoliberal y globalizador que nace con el Consenso de Washington en 1989 para ser aplicado en países como Chile, Inglaterra y Estados Unidos y, posteriormente, otros tantos. Ante esta situación, donde las políticas neoliberales favorecen a las grandes empresas transnacionales y asociaciones que dominan el mundo, ha sido necesaria la búsqueda de alternativas para la mayor parte de la sociedad quienes han sido los más afectados al no poder satisfacer plenamente sus necesidades y en muchas ocasiones carecer de servicios básicos que les permitan tener una calidad de vida digna, por lo que en diversos países se ha hablado de una economía “alternativa” que dignifique al hombre y que se base en relaciones de solidaridad, cooperación y equidad; es ahí donde tiene cabida la economía social y solidaria.

En la búsqueda de estas alternativas al modelo económico, también se ha estudiado e investigado otros modelos similares al de economía social y solidaria, que pretenden un equilibrio en la calidad y el nivel de vida de la sociedad y la paridad en el binomio trabajo-salario. Algunos de estos modelos son: economía social, economía solidaria, economía popular, economía del trabajo y economía colaborativa. Aunque en la presente investigación se revisó literatura de diferentes autores sobre estos conceptos: Toledo y Ortiz Espejel (2014) en relación a la economía social; Leïla Oulhaj (2013) como referente de la economía social y solidaria y la economía popular; Luis Razeto (2017) para hablar de economía solidaria; Coraggio (2009) con sus aportes de economía del trabajo y; Alfonso

Sánchez (2016) con información de economía colaborativa; para efectos de este trabajo se toma el concepto de economía social y solidaria puesto que es el sistema reconocido por la normatividad mexicana. Por lo tanto, la economía social y solidaria se entiende como:

[...] un movimiento socioeconómico. Su base son los valores y principios que están orientados a la construcción de una economía centrada en las personas, en su desarrollo integral y el fomento de prácticas de cooperación y solidaridad en sus comunidades; promueve la dignificación de las personas mediante el trabajo, teniendo en cuenta dimensiones económicas, socioculturales, políticas y medioambientales. Sus frutos son el resultado de decisiones democráticas y participativas sobre las modalidades de producción, distribución y comercialización de los bienes y servicios producidos para la satisfacción de las necesidades colectivas e individuales. (Oulhaj y Saucedo Pérez, 2013, pág. 12)

En México, este sistema fue reconocido oficialmente en la Ley de Economía Social y Solidaria Reglamentaria del Párrafo Octavo del Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos durante el periodo de Felipe Calderón (2006-2012), en donde se reconocen como organizaciones de este sistema a los ejidos, las comunidades, organizaciones de trabajadores, sociedades cooperativas, empresas que pertenezcan mayoritaria o exclusivamente a los trabajadores y a todas las formas de organización social para la producción, distribución y consumo de bienes y servicios socialmente necesarios. (Art. 4) Asimismo, establece las características, fines, principios, valores y prácticas a los que se deben apegar estos organismos.

El concepto de economía social y solidaria se consolidó a raíz de la conformación de sindicatos. A partir de la Revolución Industrial, las condiciones laborales de los obreros empeoraron, pues se les exigía una mayor producción, no contaban con un horario laboral establecido y el salario era muy bajo, aunado a que las condiciones en que trabajaban no eran higiénicas ni saludables, fue así como los obreros comenzaron a crear diversos movimientos y a conformar sindicatos para exigir mejores horarios, mejores condiciones laborales y un salario justo. De acuerdo con Moncayo Muñoz y Villalobos Garrido (2016), durante el siglo XIX, surge la corriente

cooperativista con la aparición de pensadores como Robert Owen y Charles Fourier quienes criticaban a la economía capitalista afirmando que la sociedad capitalista no permitía al hombre la realización plena ni el logro de su felicidad, pues eran sólo unos cuantos quienes lograban el empoderamiento y su desarrollo. Es por ello que Robert Owen es considerado el padre del cooperativismo y el fundador del socialismo inglés (llamado utópico por Marx). En 1844, seguidores del movimiento cooperativista, deciden reunirse y crear la Sociedad de los Justos Pioneros de Rochdale consolidando las bases y principios del cooperativismo mediante la implementación de un modelo productivo cimentado en la colaboración y la solidaridad. Ahí se da el indicio de lo que conformaría hoy en día la economía social y solidaria.

Por su parte, en América las formas de trabajo comunitario han sido históricas, de acuerdo con las formas de organización que se daban entre las comunidades prehispánicas y durante la época de la Conquista ya fuera para organizarse en las actividades productivas que beneficiaran a todos los miembros de la comunidad o bien, para tener recursos que pudieran ser brindados a algún miembro de la misma si llegaba a encontrarse en alguna situación de emergencia.

No obstante, es hasta el siglo XIX que este tipo de economía tuvo su apogeo en Colombia y a finales del mismo siglo en Brasil y en Perú, en donde nace como un movimiento para sensibilizar a la clase política. En los países en donde más se ha consolidado este sistema es en Alemania después de la segunda Guerra Mundial, en Colombia y en Ecuador.

En México la economía social y solidaria tiene sus antecedentes en la tradición prehispánica, pues como ya se mencionó, las formas de organización se basaban en la cooperación y solidaridad de los grupos prehispánicos bajo diferentes formas de organización, entre ellas se pueden mencionar los *calpulli* que eran una forma de organización social; el *tequio*, donde todos trabajaban para la obra pública; la *manovuelta*, que se basaba en el intercambio sobre todo en cuestiones de

agricultura; la *gozona* que era la colaboración familiar y; la *guelaguetza*, una forma de organización social que perdura hasta nuestros días y que se basa en el apoyo social relacionado a eventos.

Asimismo, durante la Conquista se crearon formas de organización social que perduran hasta nuestros días como fue el ejido; funcionaban también los *pósitos* que eran almacenes comunales y las cooperativas como forma de organización de los artesanos para vender sus productos. Sin embargo, es hasta 1927 que en México aparece la primera Ley Cooperativa, misma que fue sufriendo cambios durante el paso de los presidentes hasta llegar a Calderón (2006-2012), quien fomentó la promulgación de la Ley de Economía Social y Solidaria Reglamentaria del Párrafo Octavo del Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Al ser objeto de estudio de esta investigación las fundaciones, también se revisó la literatura existente sobre el concepto, las características y la evolución histórica de las mismas. Dentro de la literatura consultada, se exponen diferentes tipos de fundaciones dependiendo de sus características, algunas se encuentran divididas según su constitución, sus fines, su alcance o delimitación geográfica, según el fundador, etc.

A pesar de que existen diversos tipos de fundaciones en la actualidad, la primera aparición de la fundación en el mundo data del siglo III a. C. en Egipto, en donde nacieron las fundaciones funerarias con el objetivo de perpetuar el cuerpo del faraón, quien se consideraba la encarnación de un dios, y sus recursos materiales, logrando con ello la supervivencia de su espíritu como lo mencionan Lara Peinado y Martín Valentín (1999). Esta práctica también fue replicada en Roma por mucho tiempo, sin embargo, las prácticas de las fundaciones fueron cambiando hasta el año 313, cuando la Iglesia Católica logra consolidarse y establecerse al ser reconocida oficialmente y comienza a propiciar prácticas de beneficencia ya autorizadas y así surgen las *Piae Causae*, término acuñado por Justiniano (siglo IV

d.C.), que se refería a los establecimientos y obras de beneficencia tuteladas por la Iglesia. Es también durante ese siglo y el V d.C. que el cristianismo empieza su propagación y con él los centros de beneficencia. Posteriormente, en la época de las cruzadas, surge en los países anglosajones la figura del *Trust* o del fideicomiso utilizado para la transmisión de bienes o derechos de una persona a otra en beneficio de terceros, figura bajo la que actualmente en México, puede constituirse una fundación. Las características, fines y administración de las fundaciones fueron evolucionando hasta el siglo XX, cuando en Estados Unidos se establecieron las primeras fundaciones como las conocemos ahora: la Fundación Carnegie y la Fundación Rockefeller.

Por su parte en México, a pesar de existir las obras de beneficencia como parte de la organización social basado en la solidaridad y cooperación de los grupos prehispánicos, fue hasta la Conquista que llegaron nuevos paradigmas y con ellos cobraron forma las fundaciones bajo la figura de hospitales y colegios auspiciados por la Iglesia, que veía en esta labor la posibilidad de evangelizar al nuevo pueblo conquistado y someterlos a su poder. La primera aparición de las fundaciones, fueron las fundaciones piadosas que generalmente eran constituidas por gente de alto rango pues se creía que el realizar actos de beneficencia era una cuestión de estatus que también les aseguraba la salvación eterna.

Aunque existían este tipo de fundaciones, no se tiene registro de una fundación como tal, sino hasta 1774, cuando se funda el Monte de Piedad con el fin de ayudar a los menesterosos; organización que perdura hasta nuestros días, hoy conocida como Nacional Monte de Piedad que funciona como casa de empeño. Más adelante, en 1861 se crea la Dirección General de Beneficencia para centralizar los servicios hospitalarios y administrar los medios de beneficencia pública. A partir de entonces es cuando se empiezan a crear diferentes fundaciones que perduran hasta nuestros días con el fin de asistir y beneficiar socialmente a los más vulnerables. Algunas de ellas son: Fundación Concepción Beistegui (1886), Casa Hogar Matías

Romero (1901), Montepío Luz Saviñón (1902), Fundación Rafael Dondé (1905) y Fundación Mier y Pesado (1917).

Todos los tipos de fundaciones actuales se caracterizan por dos aspectos; no tener un fin de lucro y, buscar el beneficio social o de grupos vulnerables, asimismo, todas se encuentran administradas por un patronato quien se encarga de tomar las decisiones de la misma; la afiliación o retiro de los integrantes de la fundación es voluntario y todas ellas reciben o buscan la procuración de fondos mediante donativos, sin embargo, entre estos tipos de fundaciones existen ciertas diferencias. Entre las más comunes se encuentran la fundación comunitaria; la fundación empresarial; la fundación familiar; la fundación independiente; la fundación operativa; y otras:

- Las fundaciones comunitarias se caracterizan por atender las necesidades críticas de una comunidad o un área geográfica en específico para elevar su calidad de vida y constituyen fondos de recursos de carácter permanente, ofrecen información, seguimiento y evaluación de proyectos de inversión social.
- Las fundaciones empresariales, son aquellas entidades que, a pesar de ser independientes, son creadas por empresas lucrativas quienes proporcionan sus propios recursos para el inicio de su operación, su patronato se constituye por los altos directivos de la empresa y generalmente procuran fondos mediante las donaciones de la sociedad, situación que posteriormente les permite deducir impuestos fiscales.
- Las llamadas fundaciones familiares son caracterizadas por ser creadas con donativos de un individuo o familia y generalmente sirven como intermediarias al financiar a instituciones no lucrativas. Al igual que las fundaciones familiares, las fundaciones independientes sirven como intermediarias entre las instituciones no lucrativas y los donantes y son creadas con donativos de un individuo.
- Las fundaciones operativas, se caracterizan por ser ellas quienes operan sus propios programas sociales y proporcionar directamente servicios de

asistencia social, algunas también canalizan donativos a instituciones no lucrativas y pueden o no contar con un patrimonio propio que les permita ser sostenibles a largo plazo.

Las fundaciones en México sólo pueden constituirse como Asociaciones Civiles, Fideicomisos o Instituciones de Asistencia Privada, pues son los únicos organismos que se encuentran reconocidos y regulados por la ley mexicana, aunque sí se llega a mencionar a las fundaciones de forma dispersa. Existe un gran vacío para la regulación específica de estas instituciones.

Hoy en día, se pueden observar grandes fundaciones mexicanas como Fundación Televisa, Fundación Teletón, Fundación Vamos Viendo, Fundación Patricio Sainz, Fundación TV Azteca, Fundación Cáritas, entre otras. Al ser la fundación una forma de contribución al beneficio social mediante la asistencia y la beneficencia, en esta investigación se considera que podría llegar a formar parte de la economía social y solidaria y contribuir a un desarrollo integral del país, sobre todo elevando la calidad de vida de la población vulnerable que se encuentra en situación de desventaja y que es la mayoría; por ello se ha revisado gran parte de la información existente sobre ambos temas, para así llegar a una propuesta fundamentada.

II. ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA

Para comprender el fenómeno englobado bajo el concepto de economía social y solidaria es necesario analizar el desarrollo de los diversos sistemas económicos, o modos de producción que han existido a lo largo de la historia hasta la conformación del capitalismo actual, calificado como globalizado y neoliberal. En este capítulo se aborda la explicación general de los sistemas económicos y la descripción sobre la conformación de la economía social y solidaria, su concepto, características y evolución histórica, tanto en el mundo como en México. Finalmente, se revisan algunas organizaciones que, creadas bajo los principios característicos de esta economía, sirven como ejemplos.

1. Sistemas económicos o modos de producción²

Como lo expresa Méndez Morales, el modo de producción de una sociedad “[e]s la forma en que los hombres se han organizado históricamente para satisfacer sus necesidades. Es la forma en que los hombres se han organizado para producir, distribuir y consumir los bienes y servicios que satisfacen sus necesidades” (pág. 38).

Los modos de producción que han existido históricamente son: comunidad primitiva, modo asiático de producción, esclavismo, feudalismo, capitalismo y socialismo; a continuación, se explica cada uno de ellos.

A. Comunidad primitiva

Esta es la primera forma de organización de los seres humanos para la satisfacción de sus necesidades básicas donde los hombres subsistían mediante la recolección de frutos, la caza y la pesca; dependían totalmente de la naturaleza. Se participaba

² Esta sección se basa en lo referido por Méndez Morales (2014)

colectivamente en la producción a efecto de distribuir los bienes entre la comunidad. Al tener la economía un carácter comunitario, no había espacio para diferenciar clases sociales, que no existían, las relaciones eran de cooperación y ayuda mutua. La producción se orientaba a obtener lo necesario para satisfacer las necesidades básicas inmediatas; era una sociedad de autoconsumo en donde aún no se generaba excedente económico³.

Con el paso del tiempo y el aprendizaje que la necesidad de subsistir les había proporcionado, se mejoraron los instrumentos de producción (instrumentos de caza) lo que originó la división natural y social del trabajo, donde los hombres y niños se dedicaban a la producción y las mujeres a la distribución; asimismo, unos se dedicaban a caza y pesca y otros, a la agricultura y el pastoreo. Conforme la economía y la sociedad fueron evolucionando y especializándose en el trabajo, aumentó la producción, lo que permitió generar excedentes económicos que se intercambiaban a través del trueque. La propiedad colectiva pasó a ser propiedad familiar para finalmente convertirse en propiedad privada de los medios de producción.

Las clases sociales surgieron como consecuencia de la apropiación del excedente económico por unos cuantos, generándose un periodo de transición entre la comunidad primitiva y el esclavismo o en su caso, hacia el modo de producción asiático.

B. Modo Asiático de Producción

Este modo de producción se distingue por ser un sistema donde la producción era más desarrollada que en la comunidad primitiva; se basaba en la agricultura sedentaria y en la ganadería, lo cual permitió que existiera propiedad comunitaria de la tierra y otros instrumentos de producción, así como producción generalizada

³ “Todo lo que sobra de la producción una vez satisfechas las necesidades del productor directo” (Méndez Morales, 2014, pág. 41).

de excedente. Surge una clase dominante, la de los sacerdotes y guerreros, que explotaban al hombre en forma colectiva; es decir, cuando había guerras, la comunidad vencedora explotaba a la comunidad vencida para que éstos trabajaran las tierras de la primera comunidad y pagaran tributos.

En este modo de producción existía un soberano, que era el representante de toda la comunidad y recibía el nombre de *déspota*, personificaba a todos los miembros de la comunidad y se encargaba de cobrar los tributos y exacciones que las comunidades sometidas debían pagar, por esa razón también se le llamaba régimen despótico-tributario. (pág. 42, cursivas del autor)

C. Esclavismo

Este modo de producción se desarrolló en culturas como la egipcia, la babilónica, la fenicia, la griega y la romana. Su base era la producción realizada por el hombre explotado; es decir, el esclavo. La apropiación de los medios de producción incluyendo al hombre dio paso a la conformación de dos clases sociales: los esclavistas y los esclavos, siendo los primeros los propietarios del excedente económico. En este modo de producción, “[...] aparece y se desarrolla la propiedad privada de los medios de producción, incluyendo al esclavo.” (pág. 43)

Los esclavistas pudieron dedicarse a ciencias como la filosofía, la astronomía y las matemáticas dando pie a un florecimiento cultural y a la domesticación de nuevos cultivos (trigo, avena y mijo); a la construcción, la ganadería y otras tecnologías. El máximo esplendor del sistema esclavista se encuentra en Grecia y posteriormente en el Imperio Romano, sin embargo, es también ahí donde comienza el fin de este sistema; las precarias condiciones de los esclavos provocaron múltiples rebeliones y luchas que les permitieron liberarse y obtener fracciones de tierra para el cultivo a cambio de un tributo. En este reparto se encuentran los primeros indicios del sistema feudal.

D. Feudalismo

Este sistema tuvo su apogeo durante la Edad Media europea, mismo que se caracterizó por una expansión territorial constante de algunos países europeos, lo que propició que los jefes militares de los pueblos conquistadores repartieran tierras a sus súbditos leales. Quienes antes eran esclavos, convertidos en este sistema en campesinos, buscaban la protección de estos jefes militares generándose dos clases principales: el señor feudal y el siervo.

El feudo es una “[p]orción de tierra perteneciente al señor feudal, quien ejercía gran poder económico y político sobre sus tierras, y las entregaba a los siervos para que las cultivaran a cambio de una renta o tributo.” (2014, pág. 45)

Esa renta o tributo se entregaba en especie, cuando los siervos proporcionaban una parte de su cosecha al señor feudal o; en trabajo, cuando los siervos labraban las tierras de los señores feudales. Ya en una etapa más avanzada y que pudiera considerarse de transición al modo de producción conocido como capitalismo, el tributo adoptó la forma de un pago de renta mediante la moneda.

El trabajo del siervo se dividía en dos partes; el trabajo necesario, en el cual el siervo labraba sus tierras para cosechar lo que se requería para satisfacer sus necesidades y las de su familia y; el trabajo adicional o excedente, donde el siervo trabajaba sus tierras o las del señor feudal como pago de renta.

En este sistema sólo se producía lo necesario para la satisfacción de necesidades del feudo; era un sistema cerrado. El excedente en forma de renta se lo apropiaba el señor feudal y no había comercio generalizado sino hasta finales de este modo de producción cuando los artesanos y comerciantes organizaron su producción en talleres artesanales situados a las orillas de los feudos (burgos, antecedentes de las ciudades) generando excedentes materiales y económicos. Es entonces cuando se da la transición al capitalismo.

E. Capitalismo

Los cambios que se dieron en la última etapa del feudalismo constituyeron la transición a una nueva estructura económica dominante que se conoce como capitalismo. Ante el aumento de producción en los centros artesanales se desarrollaron las mercancías; es decir, los “objetos que se producen con el fin de intercambiarlos o venderlos” (pág. 47), ampliando el desarrollo comercial. Se generalizó la producción de mercancías con el fin de obtener ganancias, lo que contribuyó a la acumulación del capital y el desarrollo de mercados locales y regionales. Gracias a los descubrimientos geográficos fue posible desarrollar aún más el comercio dando pie a construir un mercado mundial. “Un elemento importante para entender la transición del feudalismo al capitalismo lo constituyeron las revoluciones burguesas, que acabaron con el poder de los señores feudales e instauraron el poder de la burguesía.” (pág. 47)

Durante el capitalismo, la producción de mercancías ha tenido un amplio desarrollo pasando por diversas etapas; la primera, la producción mercantil simple, que se basaba en la producción artesanal; la segunda, la manufactura (hecho con la mano), en donde se da la especialización de tareas por parte de los trabajadores, se aumenta la producción y se disminuyen los costos; la tercera y última, la producción maquinizada en donde aumenta la especialización del trabajo y comienza la repartición de actividades para aumentar la productividad y disminuir los costos.

La aplicación de operaciones repetitivas del trabajador y de las herramientas trajo como consecuencia la máquina, que se encarga de realizar dichas operaciones repetitivas. El desarrollo de la máquina se dio sobre todo a partir de la Revolución Industrial (siglos XVIII y XIX). La máquina ha seguido evolucionando hasta llegar a la automatización y la computarización en los procesos productivos, que siguen basándose en el principio de la maquinaria: realizar operaciones repetitivas. (pág. 48)

Existen dos fases históricas del capitalismo: la libre competencia y el imperialismo (Méndez Morales, 2014)⁴. La primera abarca del S. XVI al último tercio del S. XIX y se caracteriza por la competencia entre los capitalistas fundamentada en los costos y la calidad de los productos de cada uno. La segunda, que abarca hasta nuestros días, es una fase “[...] dominada por los monopolios, la concentración del capital y el dominio de las fuentes de materias primas. *Los monopolios y los países se reparten el mundo.*” (pág. 49, cursivas añadidas)

Las características principales del capitalismo, en ambas fases, son:

- Hay propiedad privada sobre los medios de producción.
- Las clases fundamentales son los capitalistas y los obreros asalariados, quienes venden su fuerza de trabajo a los primeros.
- De la relación de ambas surge el capital.
- Las relaciones sociales de producción son de explotación.
- La forma de explotación es la plusvalía extraída del trabajo de los obreros, misma de la que se apropia el capitalista.
- Existe la producción generalizada de mercancías.
- La finalidad del capitalista es la obtención de ganancias.
- Cada capitalista decide todo sobre su proceso productivo.
- La inflación y el desempleo son inherentes al funcionamiento del sistema capitalista.
- El desarrollo económico de la ciudad y del campo es desigual.

⁴ En la literatura se puede encontrar a diversos autores que señalan otras fases del capitalismo como A. Dabat, quien menciona las cinco fases de este modo de producción; 1. El capitalismo industrial a pequeña escala; 2. El capitalismo industrial; 3. Capitalismo monopolista-financiero; 4. Capitalismo corporativo-tecnocrático y; como fase actual del capitalismo, 5. Capitalismo informático. Para profundizar en el tema, consultar su obra “El mundo y las naciones” (1993).

F. Socialismo

Es un “[...] modo de producción desarrollado en el siglo XX como consecuencia del rompimiento de las relaciones sociales capitalistas.” (pág. 51), una alternativa para resolver los problemas sociales ocasionados por el sistema capitalista. En 1917 Rusia adoptó este modelo y posteriormente otros países como China siguieron sus pasos; aunque no logró una plena consolidación, si tiene un papel importante en la historia de la humanidad.

Las principales características de este modo de producción, de acuerdo con Méndez Morales, son:

- Hay propiedad social sobre los medios de producción. Puede ser estatal, cooperativa o asumir otra forma.
- Las clases sociales tienden a desaparecer.
- Existen relaciones de cooperación y ayuda mutua, como en la comunidad primitiva.
- Ya no hay explotación del hombre por el hombre.
- Se desarrolla excedente económico, pero se distribuye en la sociedad.
- Se producen satisfactores en vez de mercancías.
- Su fin es la satisfacción de necesidades sociales.
- Hay una planificación central de la producción.
- No hay crisis económicas y por lo tanto no existe más desempleo ni inflación.
- El desarrollo de la ciudad y del campo tiende a la armonía.
- El socialismo representa la transición hacia un modo de producción superior que sería el comunismo.

G. El capitalismo actual

El sistema económico o modo de producción en el que nos encontramos actualmente es el capitalismo neoliberal, imperialista o monopolista; es decir, en la segunda fase del capitalismo.

Con base en lo expuesto por Méndez, esta modalidad capitalista se fundamenta en la mercantilización; es decir, en el intercambio de mercancías y servicios, así como en su internacionalización para la integración del mercado mundial que muchos llaman globalización.

Durante la Revolución Industrial se desarrollaron nuevas tecnologías y maquinarias que generaron la marginación del hombre en las fábricas y lo convirtieron en un medio de producción más; ante esta situación, los dueños de los medios de producción, quienes poseían el excedente económico, intentaron compensar a los obreros mediante un pago a cambio de las horas trabajadas en la fábrica: un salario. Sin embargo, esta retribución salarial en comparación con las horas trabajadas no era equitativa y no les permitía satisfacer sus necesidades ni las de sus familias. La inconformidad e indignación de los obreros ocasionó diversos movimientos que buscaban mejorar las condiciones laborales que, al tener éxito, lograron la reducción de horas laborales y el aumento de salarios.

No obstante, han pasado ya tres siglos desde entonces y el ideal que dio origen al capitalismo y que pretendía que la situación económica y personal mejorara, a nivel mundial, sólo ha beneficiado a unos cuantos; el resto de la población continúa en situación de pobreza, las condiciones laborales son, en su mayoría, precarias, el desempleo aún existe, la inflación sube pero los salarios siguen siendo insuficientes para satisfacer las necesidades básicas de los individuos. No conforme con ello, las grandes empresas se han encargado de explotar los recursos naturales de los países capitalistas dependientes y atrasados (Méndez Morales, 2016 b), se han generado políticas y tratados que impiden el crecimiento de estos países pero favorecen a las grandes potencias, se ha incentivado la competencia entre empresas y entre los mismos trabajadores ocasionando un espíritu individualista y egoísta; la lucha entre clases sociales es cada vez mayor.

Como menciona Méndez (2016 a), las características principales de esta fase imperialista son:

- La concentración de la producción y del capital, creando monopolios que dominan la economía de los países.
- La fusión del capital bancario con el industrial creando el capital financiero, donde sólo unos cuantos son los dueños y se encargan de dominar la economía mundial.
- La exportación de capitales a través de las inversiones extranjeras y los movimientos financieros entre países buscando ganancias más elevadas y rápidas.
- Las grandes potencias se reparten el mundo.
- La formación de asociaciones internacionales monopolistas capitalistas que se reparten el mundo. Se refleja con el dominio económico que ejercen las empresas transnacionales y que ha permitido la expansión del imperialismo.

“El capitalismo ha logrado sobrevivir más de cinco siglos a pesar de ser un sistema complejo y contradictorio que genera grandes desigualdades sociales y que favorece el desarrollo de unos cuantos empresarios y financieros que dominan la vida económica de los países.” (Méndez Morales, 2015, pág. 51)

Este modelo capitalista neoliberal nace con el llamado Consenso de Washington (1989), aplicado en Chile durante el mandato de Pinochet (1974-1990); en Inglaterra con Margaret Thatcher (1979-1990) y; en Estados Unidos durante el periodo de Ronald Reagan (1981-1989). En México, este modelo, ha sido aplicado desde 1983 y los resultados han sido evidentes, destacando el bajo crecimiento de la economía nacional. Méndez (2016 a), señala que el crecimiento promedio anual del PIB de 1983 a 2012 fue apenas de 2.1%, cifra considerada baja con respecto a las cifras históricas que rebasaban el 6%⁵.

Asimismo, señala que tanto el sector agropecuario como el industrial crecen a tasas muy bajas y han sido abandonados por el Estado, pues en el sector agropecuario,

⁵ Para el cuarto trimestre de 2017, el crecimiento del PIB fue apenas del 1.5% de acuerdo con INEGI (2018)

el crecimiento promedio anual fue apenas del 1.7 %, cifra que indica la falta de producción de alimentos y materias primas para el mercado interno. Esta situación ha traído consecuencias fatales, tanto económicas como sociales, para la gente que vive en el campo y que esa es su fuente de subsistencia. La situación es aún peor considerando que el 25% de la población vive en el campo.

Por otra parte, el crecimiento del sector industrial presenta casi los mismos resultados que el sector agropecuario, con un promedio, de 2.21%. El crecimiento industrial durante el sexenio de Felipe Calderón (2006-2012) fue apenas del 0.96% revelando un estancamiento en el sector.

El sector servicios, conformado por el comercio, almacenamiento, comunicaciones y transportes, servicios financieros, seguros y bienes inmuebles y; servicios comunales, sociales y personales, es el que más crecimiento ha tenido con un 2.6% promedio al año, no obstante, el porcentaje de crecimiento se considera bajo, al igual que en los otros sectores, por el conjunto de actividades que lo integran.

De continuar aplicando el modelo neoliberal depredador en nuestro país, las consecuencias negativas se agudizarán, especialmente en la esfera social y ecológica y mantendrán bajos ritmos de crecimiento económico que beneficiarán a pocos mexicanos, lo que mantendrá en la pobreza a millones de mexicanos. (Méndez Morales, 2016 a, pág. 345)

Considerando las cifras presentadas por Méndez (2016 a), las políticas neoliberales han favorecido a las grandes empresas transnacionales, dejando de lado la producción y transformación de productos para el mercado nacional, afectando a personas que viven en el sector rural o que se dedicaban a ello; han dañado los recursos naturales con los que cuenta el país apropiándose de ellos para obtener sus materias primas, mientras tanto, continúa la comercialización de mercancías de estas grandes empresas y los bajos salarios para los obreros mexicanos provocando además, salida de capitales del país.

Así el autor puntualiza los principales retos que el país deberá afrontar si se quieren revertir los efectos negativos de más de 30 años de políticas neoliberales:

- Incluir los tres aspectos de la sustentabilidad; lo económico, lo ecológico y social.
- Mejorar las condiciones sociales, laborales y ambientales de la población más vulnerable.
- Mejorar las condiciones laborales para llegar al empleo digno y decente.
- Mejorar la educación.
- Mejorar la salud de todos los habitantes del país.
- Propiciar la seguridad ciudadana.

Ante estos retos el mismo autor propone un nuevo modelo económico que camine hacia la sustentabilidad misma que es necesaria para que las futuras generaciones puedan mejorar también sus condiciones de vida.

Aunque el término de sustentabilidad no se plasma en la economía social y solidaria, ni en sus principios, fines o valores, es un sinónimo al conglomerar todo lo que esta economía quiere lograr: un compromiso con el medio ambiente, mejorar la economía y el nivel de vida de la sociedad y, el compromiso entre la misma sociedad para que se trabaje solidariamente satisfaciendo las necesidades básicas (educación, trabajo, salud, seguridad, alimentos, etc.) que les permitan una mejor calidad de vida.

En síntesis, el capitalismo en la fase de imperialismo neoliberal, por sus mismas características, está en constante crisis y ante esta situación ha sido necesaria la búsqueda de alternativas viables al sistema, dando paso a la creación de organizaciones que funcionen con bases diferentes en todo su proceso económico, desde la producción hasta la repartición equitativa de los beneficios. Basadas en la cooperación y la solidaridad, estas organizaciones dan cabida a una economía alternativa que puede ser una nueva salida a un modo de producción como el capitalismo.

2. Conceptualización y caracterización de las economías alternativas

En la búsqueda de alternativas a un sistema económico que presenta muchos problemas, aparecen a lo largo de la historia un sinnúmero de movimientos y de organizaciones que buscan solventar las necesidades de los seres humanos y mejorar su calidad de vida dando paso a lo que podría ser un nuevo modo de producción; la economía social y solidaria. Es importante presentar una conceptualización de las economías alternativas al capitalismo y sus características a efecto de entender a qué se refiere la economía social y solidaria.

El concepto de economías alternativas al capitalismo se ha dado de diferentes maneras dependiendo el país o región en donde se consolidan proyectos de este tipo, así como de sus principales características. A estas economías se les ha nombrado: Economía popular; Economía del trabajo; Economía Colaborativa; Economía social; Economía solidaria; Economía social y solidaria; que, si bien todas ellas buscan un sentido solidario y pretenden elevar el nivel de vida de la sociedad, no son sinónimos.⁶ A continuación, se explica cada una de estas alternativas junto con sus principales características.

A. Economía popular

La economía popular es definida por Oulhaj (2013) como:

[...] un proceso social, un conjunto amplio y heterogéneo de actividades socioeconómicas.

[...]

son formas asociativas que surgieron de manera espontánea -dando lugar a- [...] grupos de personas y familiar, que enfrentan juntos, de manera organizada, una necesidad. [...]La base de la organización que unifica a los miembros es la ayuda mutua, la cooperación y la solidaridad. (pág. 28)

⁶ Para profundizar en el tema sobre las características de cada modalidad de economía alternativa, se puede consultar el artículo "Economía Social y Solidaria" (Hernández López, 2017 b)

Este tipo de denominación se utiliza en países como Ecuador, Venezuela, Argentina y Chile. Ecuador ha incluido este término en su ley (aunque la denomina economía popular y solidaria).

La Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (SEPS) de Ecuador define a la economía popular como:

[...] la forma de organización económica, donde sus integrantes, individual o colectivamente, organizan y desarrollan procesos de producción, intercambio, comercialización, financiamiento y consumo de bienes y servicios, para satisfacer necesidades y generar ingresos. (2017)

Esta economía se cimienta, según la SEPS, en relaciones de solidaridad, cooperación y reciprocidad privilegiando al ser humano y su relación armónica con la naturaleza.

La Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario de Ecuador, en su artículo 1, da a conocer los principios de la economía popular y solidaria que son:

- La búsqueda del buen vivir y del bien común;
- La prelación del trabajo sobre el capital y de los intereses colectivos sobre los individuales;
- El comercio justo y consumo ético y responsable;
- La equidad de género;
- El respeto a la identidad cultural;
- La autogestión;
- La responsabilidad social y ambiental, la solidaridad y rendición de cuentas;
- y,
- La distribución equitativa y solidaria de excedentes.

En Ecuador, la economía popular y solidaria, es una forma de organización económica que forma parte de un gran sistema al que llaman Sistema Económico

Social y Solidario (Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria, 2013) que muestra principios contrarios al capitalismo y se centra en las personas.

B. Economía del trabajo

Coraggio (2009) menciona que esta economía:

[...] se refiere a las formas de organización de la producción según una racionalidad reproductiva de la vida. Esto incluye los procesos autogestionados por los trabajadores, sean individuales o agrupados –emprendimientos familiares, asociaciones que organizan condiciones de vida, mutuales, cooperativas-, pero también abarca el trabajo “doméstico”, el trabajo comunitario, diversas formas de asociación para mejorar los términos del intercambio y, por supuesto, el trabajo asalariado, aún bajo la dirección del capital pero tensionado por la búsqueda de una creciente autonomía y emancipación de los sistemas productivistas, sean tayloristas⁷ o toyotizados⁸. En esta perspectiva el trabajador no es el propietario de un recurso que organiza el capital sino el sujeto de la producción en pugna por su autonomía desde el interior del sistema capitalista. (Pág. 1)

Esta perspectiva de la economía del trabajo, a diferencia de las otras economías alternativas ya expuestas, se enfoca más en el trabajador quien, aunque sigue formando parte de un sistema capitalista, merece tener mejores oportunidades en sus condiciones laborales y también, a diferencia de las otras economías, no es el propietario del capital. A pesar de que este enfoque es más especializado, coincide con los otros en que, si es viable como una alternativa al sistema capitalista, aunque en este caso el trabajo sigue subordinado al capital.

C. Economía colaborativa

Puede definirse como:

[...] los nuevos sistemas de producción y consumo de bienes y servicios surgidos a principios de este siglo gracias a las posibilidades ofrecidas por los avances de la tecnología de la

⁷ El taylorismo hace referencia a la división de tareas en el proceso productivo, era un método de organización cuyo objetivo era reducir los tiempos en cada tarea para aumentar la productividad.

⁸ Toyota fue la primera empresa en utilizar el método “Just in time”, es decir, producir sólo lo necesario en el tiempo necesario para reducir los costos de inventarios.

información para intercambiar y compartir dichos bienes y/o servicios, que permiten reducir las asimetrías informativas y los costes de transacción que afectan a dichas actividades, a la vez que permiten incrementar la escala en que se llevan a cabo y realizarlas de forma diferente a la tradicional. (Alfonso Sánchez, 2016, pág. 235)

Según la misma autora, esta economía se basa en “[...] la idea de un ecosistema socioeconómico en el que -se pueda- compartir la creación, producción, distribución, comercio y consumo de bienes y servicios entre diferentes personas y organizaciones [...]” (pág. 236)

La economía colaborativa tiene cuatro actividades básicas:

1. Consumo colaborativo: se paga por hacer uso de un bien y no apropiarse de él.
2. Producción colaborativa: un grupo de personas colabora en el diseño, producción o distribución de bienes. Todos participan en este proceso, cada uno aportando una idea.
3. Aprendizaje colaborativo: experiencias de aprendizaje donde se comparten recursos y conocimiento para aprender de forma conjunta.
4. Finanzas colaborativas: conecta a quienes desean invertir con aquellos que necesitan un préstamo.

Por otro lado, Rodríguez, Alonso, Rubio y Celemín (2016) consideran a la economía colaborativa como:

[...] un modelo económico y social en el que los agentes económico-sociales comparten, de manera temporal, con un objetivo claramente social, activos, bienes y servicios que en muchos casos estaban infrautilizados, a cambio de dinero o de otro servicio, utilizando como apoyo plataformas *on line*. (pág. 265, cursivas de los autores)

Los autores consideran que este modelo económico presenta grandes beneficios como la reducción de las necesidades de la propiedad individual; la reducción de precios; la reducción del exceso de capacidad y el incremento del uso de los recursos infrautilizados; mayor disponibilidad monetaria de los consumidores;

reducción de la contaminación; mejora en conciencia sobre la importancia de la sostenibilidad; incremento de la competencia; reducción de la asimetría en la información entre oferentes y demandantes; fomento de innovación; reducción de costos de transacción y; la mejora de la eficiencia y el incremento de la competitividad de la economía por la mayor utilización media de los recursos existentes. Con este modelo económico, se pretende más allá de apropiarse los bienes, el poder compartirlos, es decir, todos los participantes del proceso productivo terminan haciendo uso o adquiriendo beneficios del mismo, sin embargo, no es seguro que resuelva necesidades básicas inmediatas, sino que funciona más como un modelo sustentable en mercancías o servicios de base tecnológica que resuelva necesidades temporales como el uso de ciertos bienes que, sin esta forma colaborativa tendrían un uso ocasional sin que se alcance a cubrir con su utilización el precio de adquisición de los mismos.

Según las definiciones de los autores, la economía colaborativa, a diferencia de los otros modelos de economía alternativa, no se basa en promover la colaboración si no en compartir bienes o recursos para aprovechar de mejor manera y obtener beneficios en conjunto, como lo resume Hernández López (2017 b, pág. 62) en palabras más simples, la economía colaborativa “[...] promueve la compartición de bienes y servicios entre particulares [...] en lugar de la adquisición o renta directa de los mismos a una organización lucrativa.”

D. Economía social

Toledo y Ortiz Espejel (2014) definen a la economía social como las “[p]rácticas productivas y comerciales basadas en la diversidad, solidaridad y equidad de los participantes, y en el consumo responsable. Empresas sociales. Mercados justos y orgánicos.” (pág. 32) En la literatura existente, el concepto de economía social no es tan utilizado ya que es referido como “Economía social y solidaria” y cabe precisar que ambos calificativos tienen muchas similitudes en sus características, por lo que no se ahonda mucho en este término.

E. Economía solidaria

Se ha designado así a una economía alternativa al capitalismo, sobre todo, en países de Latinoamérica.

Luis Razeto la define como:

[...] una búsqueda teórica y práctica de formas alternativas de hacer economía, basadas en la solidaridad y el trabajo. El principio o fundamento de la economía de solidaridad es que la introducción de niveles crecientes y cualitativamente superiores de solidaridad en las actividades, organizaciones e instituciones económicas, tanto a nivel de las empresas como en los mercados y en las políticas públicas, incrementa la eficiencia micro y macroeconómica, junto con generar un conjunto de beneficios sociales y culturales que favorecen a toda la sociedad. (2017)

Según el Manual de Economía Solidaria y Comercio. Guía del Formador (2008):

[s]e denomina economía solidaria al sistema socioeconómico, cultural y ambiental desarrollado de forma individual o colectiva a través de prácticas solidarias, participativas, humanistas y sin ánimo de lucro para el desarrollo integral del ser humano como fin de la economía. (pág. 23)

Los principios básicos de la economía solidaria que destacan son: solidaridad y ayuda mutua; igualdad, equidad; trabajo; cooperación; participación democrática y; respeto al medio ambiente, principios que no siempre son fomentados en el capitalismo.

Maite Orellana (2007) afirma que “[l]a economía solidaria designa todas las actividades económicas que contribuyen a la democratización de la economía, basados en la solidaridad y el trabajo.” (pág. 7) En ese mismo texto, Orellana analiza las diferencias entre las características de la economía capitalista con la economía solidaria que se muestran en la figura II-1.

Figura II – 1. Diferencias entre la economía capitalista y la economía solidaria

Economía capitalista	Economía solidaria
Las personas al servicio de la economía. El trabajador forma parte del capital y todo se mercantiliza para engrosarlo.	Economía al servicio de las personas, siendo la sociedad civil el sujeto de ésta.
Desigualdad y verticalidad: se satisfacen los intereses de los poseedores del capital.	Igualdad y horizontalidad: satisfacer de manera equilibrada los intereses de todos.
Competencia y exclusión: la competencia actúa como mecanismo fundamental y se incentiva.	Cooperación e inclusión: favorecer la cooperación por sobre la competencia y garantizar la inclusión de toda la comunidad.
Concepto único de progreso reducido a crecimiento económico, modernización e industrialización.	Concepto amplio y diverso de progreso: cada comunidad determina su propia noción de progreso y la forma de llevarlo a cabo.
Beneficio financiero: éste es el fin y los beneficios se reinvierten en la misma empresa para asegurar su crecimiento y el reparto de utilidades entre los dueños.	Beneficio social: el fin es la promoción humana y social. Los beneficios se reinvierten en la sociedad mediante el apoyo a proyectos sociales.
Individualismo: la interacción entre agentes económicos se genera a partir de intereses individuales guiados por la competencia.	Colectivismo: se potencian los vínculos sociales buscando un equilibrio entre lo individual y lo colectivo.
Desvinculación con el entorno social: se desarticula la probabilidad de cooperación entre empresas. Se recurre a la oferta de bienes innecesarios.	Compromiso con el entorno social: se prioriza la producción en el ámbito local y la demanda real por parte de la comunidad.
Desvinculación con el entorno medioambiental: las acciones están al servicio de la rentabilidad aun cuando se perjudique al medioambiente.	Compromiso con el entorno medioambiental: se favorece la producción no perjudicial con el medioambiente.
Falta de responsabilidad y participación social: las personas no muestran interés en lo que se produce y cómo se hace.	Iniciativa y participación social: las personas son las responsables de su propio desarrollo, las iniciativas son de los ciudadanos.
Grandes empresas transnacionales: se tiende a la centralización y concentración del capital.	Pequeñas y medianas organizaciones: se favorece la descentralización de procesos.

Fuente: Elaboración propia con información de Orellana Gazaga, 2007

También Orellana asevera que la economía solidaria se conforma por los siguientes elementos: a) las organizaciones que buscan la consecución del beneficio social de la comunidad desarrollando relaciones comerciales justas; b) la producción de bienes y servicios para la satisfacción de necesidades reales de la comunidad favoreciendo la producción y abastecimiento local; c) la distribución que procura minimizar el número de intermediarios, d) el mercado social que funciona con criterios democráticos, ecológicos y solidarios; e) consumo responsable teniendo en cuenta las repercusiones que ocasiona la compra de un producto en específico; f) comercio justo basado en asegurar y potenciar la producción, transformación y consumo en el ámbito local con precios equitativos que sean establecidos con relación al costo del producto; g) finanzas éticas proponiendo nuevas formas financieras que den respuesta a las inquietudes de las personas que quieren utilizar sus ahorros en iniciativas beneficiosas socialmente; h) la moneda social que funciona como instrumento de medición y no como un bien con el cuál comerciar, se produce por los mismos usuarios y permanece en las comunidades.

Otra definición se encuentra en la Ley 454 de 1998 de Colombia:

El sistema socioeconómico, cultural y ambiental conformado por el conjunto de fuerzas sociales organizadas en formas asociativas identificadas por prácticas autogestionarias, solidarias, democráticas y humanistas, sin ánimo de lucro para el desarrollo integral del ser humano como sujeto, actor y fin de la economía. (Art. 2)

La inclusión de la economía solidaria en las leyes de Colombia sirvió como ejemplo para que otros países comenzaran a regular y a fomentar este tipo de proyectos desde sus bases normativas como en el caso de México y de Ecuador.

Los principios de la economía solidaria, de acuerdo con la Ley 454 de 1998 de Colombia, son:

- El ser humano, su trabajo y mecanismos de cooperación, tienen primacía sobre los medios de producción.

- Espíritu de solidaridad, cooperación, participación y ayuda mutua.
- Administración democrática, participativa, autogestionaria y emprendedora.
- Adhesión voluntaria, responsable y abierta.
- Propiedad asociativa y solidaria sobre los medios de producción.
- Participación económica de los asociados, en justicia y equidad.
- Formación e información para sus miembros, de manera permanente, oportuna y progresiva.
- Autonomía, autodeterminación y autogobierno.
- Servicio a la comunidad.
- Integración con otras organizaciones del mismo sector.
- Promoción de la cultura ecológica.

F. Economía social y solidaria

Por último, se encuentra la economía social y solidaria, término que compete a esta investigación por su misma esencia. Leïla Oulhaj (2013) conceptualiza esta economía de la siguiente manera:

La economía social y solidaria (ESS) se define antes que nada como un movimiento socioeconómico. Su base son los valores y principios que están orientados a la construcción de una economía centrada en las personas, en su desarrollo integral y el fomento de prácticas de cooperación y solidaridad en sus comunidades; promueve la dignificación de las personas mediante el trabajo, teniendo en cuenta dimensiones económicas, socioculturales, políticas y medioambientales. Sus frutos son el resultado de decisiones democráticas y participativas sobre las modalidades de producción, distribución y comercialización de los bienes y servicios producidos para la satisfacción de las necesidades colectivas e individuales. (pág.12)

De acuerdo con la misma autora, se entiende que sus características son:

- Su finalidad es dar servicios a sus miembros o a la colectividad, en lugar de la ganancia;
- Autonomía de gestión;
- Proceso de decisión democrática;

- Primacía de las personas y del trabajo sobre el capital en la repartición de ingresos.

Los valores que rigen los principios de esta economía son la solidaridad, la libertad, la igualdad y el interés colectivo.

Otro autor que denomina de la misma manera a esta economía es Hernández López (2017 a) quien considera que este tipo de economía se centra en la sociedad y no en el mercado o en el Estado. La define como:

Forma de organización de proyectos económicos que, cimentados en la iniciativa de la sociedad, alteran los procesos de producción, consumo y financiamiento incrustados en el conocimiento y formas de organización ortodoxas, basadas en el lucro como incentivo primario, y que, por el contrario, apuestan a construir alternativas, en aras del trabajo digno y decente. (pág. 12).

En la economía social y solidaria, el objetivo es el servicio a la comunidad; la satisfacción de necesidades; el bienestar individual o colectivo a través de prácticas basadas en la cooperación y la solidaridad; la repartición equitativa de los beneficios obtenidos y; un proceso democrático en las organizaciones.

En México, la denominación utilizada para la economía alternativa es la de economía social y solidaria cuya regulación se encuentra en el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la ley que se deriva de este artículo: la Ley de Economía Social y Solidaria Reglamentaria del Párrafo Octavo del Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El sector social de la economía es reconocido formalmente en 1983, con la reforma al artículo 25 Constitucional, mismo que establece (H. Congreso de la Unión, citado por SEDESOL, 2014):

- La rectoría del Estado para el desarrollo nacional y que,

- [...] al desarrollo económico nacional concurrirán el sector público, el *sector social* y el sector privado [...] y
- Bajo criterios de equidad social y productividad se apoyará e impulsará a las empresas de los sectores social [...]
- La ley establecerá los mecanismos que faciliten la organización y la expansión de la actividad económica del sector social.

Durante el gobierno de Felipe Calderón (2006–2012), se promulgó la Ley de la Economía Social y Solidaria, Reglamentaria del Párrafo Octavo del Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo Referente al Sector Social de la Economía donde se reconoce que el sector social de la economía;

[...] funciona como un sistema socioeconómico creado por organismos de propiedad social, basados en relaciones de solidaridad, cooperación y reciprocidad, privilegiando al trabajo y al ser humano, conformados y administrados en forma asociativa, para satisfacer las necesidades de sus integrantes y comunidades donde se desarrollan [...] (Ley de la Economía Social y Solidaria, 2012)

La ley establece que el sector social de la economía en México se encuentra integrado por los ejidos, comunidades, organizaciones de trabajadores, sociedades cooperativas, empresas que pertenezcan mayoritaria o exclusivamente a los trabajadores y en general, todas las formas de organización social para la producción, distribución y consumo de bienes y servicios socialmente necesarios. (Art. 4)

La Ley de Economía Social y Solidaria, también establece que el Estado se compromete a apoyar e impulsar a las organizaciones sociales que se dicten por criterios de equidad social y productividad y, que tengan fines de interés público. (Art. 6)

La economía social y solidaria debe tener como fines la promoción del desarrollo integral del ser humano, la contribución al desarrollo socioeconómico del país, el fomento a la educación y a la formación, la contribución a la participación de la

democracia participativa, el facilitar a los asociados el acceso a la información, la educación, la formación, gestión y distribución equitativa de los beneficios y, generar fuentes de trabajo, siempre buscando el bienestar social del país. (Art. 8)

En la ley se establecen los principios bajo los que deben regirse las organizaciones de este sector de la economía y son (Art. 9):

1. Autonomía e independencia del ámbito político y religioso;
2. Régimen democrático participativo;
3. Forma autogestionaria de trabajo;
4. Interés por la comunidad

Los valores que orientan la actuación de los organismos se encuentran establecidos en el artículo 10 mismos que deben ser: ayuda mutua; democracia; equidad; honestidad; igualdad; justicia; pluralidad; responsabilidad compartida; solidaridad; subsidiariedad; transparencia; confianza y autogestión.

A su vez, en el artículo 11 se mencionan las prácticas a las que deben apegarse las organizaciones de la economía social y solidaria para realizar sus actividades y son:

- I. Preeminencia del ser humano y su trabajo sobre el capital;
- II. Afiliación y retiro voluntario;
- III. Administración democrática, participativa, autogestionaria y emprendedora;
- IV. Trabajo en beneficio mutuo y de la comunidad;
- V. Propiedad social o paritaria de los medios de producción;
- VI. Participación económica de los Asociados en justicia y equidad;
- VII. Reconocimiento del derecho a afiliarse como Asociado a las personas que presten servicios personales en los Organismos del Sector, sobre la base de su capacitación en los principios y valores del Sector, y el cumplimiento de los requisitos que establezcan sus bases constitutivas;
- VIII. Destino de excedentes a la prestación de servicios de carácter social, al crecimiento de sus reservas y fondos, y a reintegrar a sus Asociados parte de los mismos en proporción al uso de los servicios o a la participación en el trabajo del Organismo del Sector;
- IX. Educación, formación y capacitación técnico administrativa permanente y continua para los Asociados;

- X. Promoción de la cultura solidaria y de la protección del medio ambiente entre sus Asociados y la comunidad;
- XI. Información periódica de sus estados financieros y de resultados a todos y cada uno de sus Asociados, a través de los informes a sus órganos de dirección, administración y vigilancia, así como libre acceso a la información respectiva para los mismos;
- XII. Integración y colaboración con otros Organismos del Sector;
- XIII. Compromiso solidario con las comunidades donde desarrollan su actividad, y
- XIV. Creatividad e innovación en todos los ámbitos y prácticas de los organismos.

Lo que se pretende con esta ley es establecer los principios y normas que dirijan a las organizaciones sociales, buscando el bienestar común mediante la participación activa de todos los miembros o asociados de la organización en todo el proceso productivo, asumiendo a su vez un compromiso con la sociedad y con el medio ambiente. Busca aumentar la productividad en el país a través del emprendimiento solidario para elevar el nivel y la calidad de vida de todos los ciudadanos mediante estos proyectos.

Derivado de esta ley, fue creado el Instituto Nacional de la Economía Social como:

[...] un órgano desconcentrado de la Secretaría de Desarrollo Social con autonomía técnica, operativa y de gestión que instrumenta políticas públicas de fomento al sector de la economía social con el fin de fortalecer y consolidar el sector como uno de los pilares de desarrollo económico en el país a través de la participación, capacitación, investigación, difusión y apoyo a proyectos productivos. (INAES, 2018)

Esta dependencia otorga apoyos económicos y de capacitación para el desarrollo e implementación de procesos productivos fomentando el emprendimiento social. Tal es el caso de las Hortalizas de Aguascalientes, el Café de la Sierra Poblana y el emprendimiento de dos jóvenes para elaborar textiles en Oaxaca. La creación y apoyo de estos proyectos ayudan a personas de una comunidad a elevar su nivel de vida y su bienestar.

3. Evolución histórica de la economía social y solidaria

Una vez desarrollados los conceptos y características de los modelos de economías alternativas, es necesario hacer una revisión sobre la evolución histórica de las mismas y comprender cómo, derivado de los efectos negativos de los diferentes modos de producción, se fueron cultivando movimientos que dieron paso a estas alternativas.

Para este trabajo, se toma el concepto de economía social y solidaria para hacer referencia a la economía alternativa al capitalismo, a efecto de tener una concepción más amplia sobre el tema, ya que es, por sus características, fines y principios la mejor conceptualizada para contribuir con el objetivo de este trabajo aunado a que es la denominación utilizada en México.

A. En el mundo

En el primer apartado de este capítulo se abordó el desarrollo de los modos de producción en los que el hombre se ha organizado de diferentes maneras para satisfacer sus necesidades. Primero, en la comunidad primitiva, el hombre satisfacía sus necesidades con los recursos que le ofrecía la naturaleza y convivía con ella en armonía. Conforme se fue estableciendo como un hombre sedentario, se dio origen al Modo Asiático de Producción, en el que se da la explotación de una comunidad por otra. Nace también el esclavismo, donde ya el hombre explotaba a sus semejantes y empiezan las diferencias de clases, siendo sólo una quien dominaba: los esclavistas; ante esta situación surgen las primeras rebeliones por parte de los esclavos dando fin a este modo de producción y permitiendo el paso al feudalismo.

En el feudalismo la forma de explotación cambia; a los siervos (antes esclavos) se les otorgaba una porción de tierra donde vivir y donde cultivar para satisfacer sus necesidades básicas, sin embargo, estaban obligados a trabajar esas tierras y pagar una renta al señor feudal. Con la especialización de oficios, los siervos comienzan a formar sus talleres de artesanos en los burgos y a producir excedentes

económicos permitiendo la comercialización de los mismos y capitalizando sus bienes; así surge el capitalismo donde la explotación del hombre por el hombre vuelve a sufrir cambios, ahora bajo la forma de trabajo asalariado que produce la plusvalía de la cual se apropian los capitalistas. Sin embargo, fue durante este último modo de producción, que comienzan los movimientos más fuertes que dan pauta a la consolidación de proyectos sociales alternativos que son la base de la economía social y solidaria.

Durante la Revolución Industrial, el hombre pierde importancia en la producción al ser sustituido por máquinas que producían más y en menor tiempo; repercutiendo negativamente en las condiciones laborales de los obreros. Con ello se generaron movimientos obreros que buscaban contrarrestar esta situación.

Las nuevas fábricas surgidas con la Revolución Industrial necesitaban grandes cantidades de obreros. La falta de regulaciones legales acerca del trabajo fabril dio lugar a formas abusivas de explotación de la mano de obra, que fueron contestadas con el sindicalismo.

[...]

Las primeras formas de organización sindical aparecieron en Inglaterra. Las *Trade Unions* lucharon por los derechos de los trabajadores: aumentos salariales, reducción de la jornada de trabajo, mejora de las condiciones laborales y control legal de los abusos en el trabajo y sobre todo de mujeres y niños. (Gobierno Vasco, 2017)

Los sindicatos fueron la respuesta a la explotación laboral que surgió a raíz de la Revolución Industrial. Estos sindicatos estaban conformados por obreros que buscaban mejorar sus condiciones laborales como la reducción de horas de trabajo, el aumento salarial y la erradicación de los abusos o explotación que se daba hacia mujeres y niños. Los sindicatos son una forma de organización que permanece hasta nuestros días.

Durante el siglo XIX se fortaleció el capitalismo y con ello, la polarización social. Como afirma Orellana (2007), ahí es donde tuvo origen la economía social y solidaria, pues surge el cooperativismo como respuesta a la convulsión económica y social imperante. Así se dio comienzo a nuevas ideas y caminos que le permiten

al hombre imaginar y construir un campo de solidaridad, cooperación y justicia social.

[...] con la aparición de pensadores como Robert Owen y Charles Fourier a la cabeza, surge la corriente cooperativista y socialista que -basada en los conocimientos de los teóricos de la economía burguesa- plantearon sus aportes principales en contra de las afirmaciones de esta clase burguesa.

Esta corriente de pensamiento cooperativista y solidario partió de la crítica a la economía capitalista para afirmar que la sociedad capitalista no le permite al hombre la realización plena ni el logro de la felicidad, pues la mayor parte de las personas eran excluidas del sistema de capital en el cuál sólo unos pocos logran empoderamiento y desarrollo. (Moncayo Muñoz y Villalobos Garrido, 2016, pág. 78)

Robert Owen es considerado como el padre del cooperativismo (junto con Charles Fourier), el fundador del socialismo utópico inglés que predicaba la doctrina de la fraternidad humana⁹. Owen defendía la posibilidad de desarrollar un sistema económico alternativo basado en la cooperativa para sustituir el sistema capitalista por otro más justo que evitara problemas en su país. Creía que los obreros debían unirse para crear una nueva realidad europea.

En 1829, Owen crea la Asociación Británica para la Promoción de la Ciencia Cooperativa y para 1832 ya existían 500 sociedades cooperativas de distribución y producción. Pone en marcha la “Bolsa Nacional de Cambio Equitativo del Trabajo” con sede en Londres donde las cooperativas vendían sus productos recibiendo a cambio más billetes de trabajo que sustituían al dinero, sin embargo, este proyecto fracasó. En 1833 crea un sindicato nacional, mismo que fue disuelto por presión de los patronos y en 1835 anunció “Un nuevo mundo moral”, un periódico que intentaba propagar sus ideas. Ese mismo año intentó fundar una ciudad comunitaria en Queenwood que tampoco tuvo éxito. (Wikipedia, 2017)

⁹ Ideología filosófica basada en la unión y buena correspondencia entre hermanos o entre los que se tratan como tal.

No obstante, logró difundir sus ideas y fue la inspiración de diversos movimientos como mencionan Moncayo y Villalobos (2016).

En 1844 seguidores del movimiento cooperativo de Owen crearon en Inglaterra la primera cooperativa de consumo denominada la sociedad de los justos pioneros de Rochdale, impulsando la estrategia del cooperativismo como fuente de desarrollo alternativo al alcance de los obreros y sus familias. Este grupo cooperativo consolidó de manera formal los primeros principios cooperativos [...] (pág. 79)

También Toledo (2015) en su libro, menciona el movimiento de Rochdale que surge en 1844 en Inglaterra en donde se consolidó la primera cooperativa con 28 trabajadores de la industria textil que decidieron, al ser despedidos, fundar su propia sociedad, llamada “Sociedad Equitativa de Pioneros de Rochdale”. El objetivo de esta sociedad era la implementación de un modelo productivo cimentado en la colaboración como una alternativa al binomio patrón-trabajador, y en la solidaridad como un sustituto a la explotación laboral.

Estos movimientos surgen como una respuesta a las condiciones inhumanas que se vivían en las fábricas a raíz de la Revolución Industrial, como menciona Hernández López (2017 a):

La crudeza de las condiciones sociales en Inglaterra de la primera mitad del siglo XIX, descritas por Marx y Engels en diferentes obras, derivaron en la formulación marxista de la lucha de clases para la superación histórica del capitalismo por la vía revolucionaria [...] [...]

el cooperativismo sostiene principios de igualdad y horizontalidad en las relaciones de producción y gestión, representando otro antecedente fundamental a la organización de empresas productivas alternativas a la capitalista. (pág.9 y 11)

Según el curso básico de Economía Solidaria en Colombia (2005), los antecedentes históricos de la economía solidaria se encuentran en el mutualismo¹⁰ como

¹⁰ Corriente de pensamiento atribuida a Pierre-Joseph Proudhon en donde se propone que la propiedad de los medios de producción pueda ser individual o colectiva siempre y cuando el intercambio de bienes y servicios sea equitativo con el trabajo. (Wikipedia, 2018)

herramienta diseñada para que las personas logren acceso a algún bien o servicio, al cual no pueden acceder por sí mismos, a través de la ayuda mutua y, posteriormente, con la cooperativa de los pioneros de Rochdale.

Los pioneros de Rochdale (27 hombres y una mujer), deciden organizar con recursos propios un almacén cooperativo asumiendo cada uno el compromiso de aportar una modesta suma de dinero para el ahorro. Con el paso del tiempo, la cantidad de asociados aumentó a 40, lo que permitió recaudar el suficiente dinero para rentar la planta baja de un local e inaugurarlo el 21 de diciembre de 1844. En ese local, los asociados eran dueños y trabajadores y comercializaban los productos que ellos mismos fabricaban bajo un sentido de colaboración y solidaridad.

El Congreso Internacional del Cooperativismo reunido en Londres (1895) creó la Alianza Cooperativa Internacional, organismo que adoptó los principios planteados en Rochdale (1844) y los convirtió en un dogma del movimiento cooperativista por muchos años. Estos principios son:

- Membresía abierta y voluntaria
- Control democrático de los miembros
- Participación económica de los miembros
- Autonomía e independencia
- Educación, formación e información
- Cooperación entre cooperativas
- Compromiso con la comunidad.

(Moncayo Muñoz y Villalobos Garrido, 2016)

Estos antecedentes permitieron el desarrollo del cooperativismo en algunas regiones de Europa y América Latina. En Alemania, durante el siglo XX, la economía se vio afectada a causa de la destrucción que generaron las guerras obligando al país a buscar formas de fortalecer la economía, entre ellas, la economía social. “Terminada la Segunda Guerra Mundial, varios de los académicos fueron parte del

régimen y fortalecieron la economía social de mercado, esto a fines de 1948, dando paso a una estabilización de la moneda.” (Ramos Castro, 2015, pág. 5)

En América desde las comunidades indígenas y previo a la Conquista existe una historia de trabajo comunitario que era denominado de diferentes maneras como fue la *minga*, una organización de trabajo colectivo para construir obras o realizar labores agrícolas que beneficiaban a toda la comunidad; *el convite*, un sistema donde todos participaban con trabajo en una obra para el beneficio de uno de los miembros del grupo; *mano prestado*, que se refería al trabajo del grupo o de uno de los miembros del grupo en la tierra de uno de ellos, que luego el beneficiado retribuía con trabajo en la tierra del otro; la *faena*, un sistema para realizar obras de beneficencia común en el que cada miembro aporta jornadas de trabajo de medio día; el *waki*, una organización colectiva de trabajo para cultivar la tierra en la que se utilizan semillas de propiedad común y se divide la cosecha por surcos; el *ayni*, un sistema de préstamos pactados para mutuo beneficio de jornadas de trabajo agrícola, que se pagan en posteriores oportunidades y; el *pasanacu*, un fondo comunitario al que sus miembros hacen aportes iguales, se utiliza para atender calamidades familiares graves. (DANSOCIAL, 2005)

En los pueblos andinos las comunidades indígenas se organizaban en *Ayllus* donde el vínculo económico es la tierra, de propiedad común lo mismo que los animales y los instrumentos de trabajo. (Centro Canadiense de Estudios y Cooperación Internacional, 2008)

A finales del siglo XIX surgen las primeras cooperativas de crédito españolas (Vargas-Manchuca Salido, 2016), y en Colombia en 1899, se crean las “Sociedades de socorro mutuo” y las “Natilleras” predecesoras de los fondos de empleados. También en el siglo XX, la economía social y solidaria tuvo su apogeo en Colombia. En 1904 el General Rafael Uribe y más tarde en 1916, el Ministro de Agricultura, Benjamín Herrera, propusieron al Gobierno y al Congreso de la República, los planes cooperativos para el fomento de producción agropecuaria. Posteriormente,

en 1920, el padre Adán Puerto difundió las ideas cooperativas y de ayuda mutua ocasionando que la Iglesia católica se sumara con la promoción de fondos de auxilio mutuo, cooperativas y precooperativas. Esta situación despertó el interés del Ministro de la industria, quien en 1927 presentó una propuesta orientada a fomentar la constitución de cooperativas de producción y consumo. Sin embargo, es hasta 1931 cuando se adopta el término de Economía Solidaria incluyéndolo en la ley; en 1959 aparece el cooperativismo, la consolidación y expansión de mutuales, cooperativas y fondos de empleados. El cooperativismo tiene un gran auge en los años sesenta y setentas del siglo XX promovido por los sindicatos como estrategia para mejorar los ingresos de las familias de los trabajadores.

En Brasil, la economía social y solidaria, surge durante las últimas décadas del siglo XX como alternativa para el mejoramiento de ingresos económicos de la población y se asumen entonces, por parte del Estado, los incentivos económicos. Se crea una secretaría técnica para la ejecución de políticas públicas y las universidades participan como entidades cooperantes. (Ramos Castro, 2015) Por otro lado, en Perú la economía social y solidaria nace como un movimiento político para sensibilizar a la clase política. En Ecuador la economía social y solidaria se fortalece alrededor de 1970 con las iniciativas de parroquias eclesiásticas para comercializar en la ciudad lo que se producía en sus tierras, promoviendo el comercio justo.

En la mayoría de los países, la economía social y solidaria surge como un movimiento para construir alternativas que permitan mejorar el nivel de vida de los trabajadores. En algunos países como Colombia, Alemania y Ecuador, se ha consolidado más este sistema y han servido de ejemplo para que, paulatinamente, otros países vayan adoptando estos principios y formas de organización.

B. En México

La tradición histórica prehispánica refiere formas de organización colectiva y cooperativa, principalmente bajo la figura del *calpulli* o barrio en el que se organizaban las comunidades en aras de ser, además de entramados familiares,

colectivos de trabajadores especializados. De aquella época, se conocen figuras como el tequio.

La palabra tequio, es la castellanización del término náhuatl *tequitl*, que significa brindar un servicio como tributo; [...] obligación del trabajo comunal para la obra pública [...] Entre los aztecas era una obligación colectiva de los pueblos conquistados, principalmente para obras públicas, y en su mecánica la familia era quien comunitariamente decidía qué persona o personas iban a cumplir con la cantidad de trabajo prescrito. (Izquierdo, 1998, pp. 427-428; citado por Méndez Cruz, 2015, p. 283)

Durante la época prehispánica y de la Colonia también existían otras formas de organización donde se mostraba un sentido de solidaridad y beneficio para la comunidad como las *manovuelas* que era una forma de intercambio de trabajo más ligada a cuestiones de agricultura; la *gozona*, una forma de colaboración a nivel familiar y; la *guelaguetza* que se refiere al apoyo social relacionado a eventos como bodas, bautizos o fiestas y que también funcionaba (y funciona) cuando algún miembro de la comunidad tenía (tiene) problemas. Los mexicas, por ejemplo, se organizaban para que, en caso de enfermedad, epidemia o pérdida de cosecha por inundaciones o sequías, se pudiera donar alimentos a quienes los necesitaban, mismos que se tomaban de los *Petracalli*¹¹. En estas situaciones también se deja ver el sentido solidario.

La llegada de los españoles significó una ruptura de los paradigmas dominantes antes de la Conquista en los aspectos sociales, económicos, políticos, culturales y religiosos, no obstante, se rescataron algunas tradiciones que se adaptaron a la visión de los conquistadores y permitieron que figuras como el ejido¹² se mantuvieran en la Colonia y subsistieran hasta épocas recientes. (SEDESOL, 2014) Los pósitos fueron otra figura funcional en la época de la Colonia.

¹¹ Almacenes donde se guardaban los frutos.

¹² Tierras que, en México, eran dotadas a un grupo de personas para su establecimiento, explotación y beneficio común.

[...] eran almacenes comunales en los que los indígenas depositaban el producto de sus cosechas, en prevención de malas temporadas. Con ello tenían derecho a recibir lo necesario para el sustento propio y de sus familias, en tiempo de escasez. Otro ejemplo de cooperativismo primitivo mexicano fueron los pueblos hospitales, fundados por el obispo Vasco de Quiroga, en Michoacán, alrededor de 1550, que sirvieron para atenuar el disgusto de los tarascos contra las acciones del conquistador Nuño de Guzmán. (Confecoop, 2017)

El Mutualismo se utilizó en México como un medio para que los seres humanos pudieran elevar su nivel de vida. Durante el siglo XIX los artesanos mexicanos formaron cooperativas para realizar ventas en común. Estas formas asociativas se encuentran presentes en la actualidad. (SEDESOL, 2014)

En 1873, a 30 años del movimiento histórico de los Pioneros de Rochdale, nació en México la primera cooperativa de producción, formada por sastres, a la que siguieron otras, de carpinteros y sombrereros. En 1876, los obreros ferroviarios de la Estación Buenavista del Distrito Federal constituyeron la primera sociedad cooperativa de consumo. Así nacen las primeras cooperativas en México, que obtienen reconocimiento legal en 1889, cuando en el Código de Comercio se les reconoce como “unidades económicas, con características de organización y funcionamiento diferentes a las de la empresa privada.” Al iniciarse el siglo XX, las actividades cooperativas en nuestro país eran escasas y poco significativas y no tuvieron avances en esa época. Los largos años de dictadura del presidente Porfirio Díaz habían adormecido y frenado los ideales cooperativos. Un antecedente revolucionario del cooperativismo es el “Centro Mutuo Cooperativo de México”, cuyos miembros eran decididos partidarios de don Francisco I. Madero. Por esa razón, al triunfar la Revolución Mexicana, el movimiento cooperativo obtuvo su anhelada oportunidad de avance y expansión. Durante la época postrevolucionaria, de 1911 a 1926, el cooperativismo empezó a crecer, a pesar de no existir todavía un marco jurídico propio. Por todo el país surgieron cooperativas dedicadas a la pesca, transportes, artes gráficas, consumo y servicios diversos. El cooperativismo mexicano reiniciaba así su trayectoria histórica, al buscar alcanzar planos superiores por tanto tiempo anhelados. (Confecoop, 2017)

La primera Ley Cooperativa en México, se promulgó en 1927 con el presidente Plutarco Elías Calles, instituyendo el marco jurídico para el cooperativismo. Con el paso del tiempo, algunos presidentes subsecuentes realizaron reformas a esa ley con la intención de mejorar y eliminar sus deficiencias, como fue el caso del

presidente Abelardo L. Rodríguez (1932-1934), el presidente Lázaro Cárdenas (1934-1940) quien, además, promulgó la Ley General de Sociedades Cooperativas y más adelante, Felipe Calderón (2006-2012) quien fomentó el desarrollo de la economía social y solidaria al establecer una ley que fue aprobada y que contiene los principios y normas regulatorias de esta economía.

Estas medidas tomadas por los presidentes dieron pauta a que la legislación cooperativista se instaurara en México, sin embargo, en términos más generales, es decir, de la economía social y solidaria, el avance ha sido lento; es decir, la creación de empresas de este tipo ha sido poca.

4. Las organizaciones de la economía social y solidaria

Una vez caracterizadas estas economías alternativas y comprendido su proceso histórico, es importante determinar qué organizaciones son reconocidas como parte de la economía social y solidaria.

Como bien lo expresa Hernández López: “[...]en un entorno moderno, donde “lo económico” y “lo social” han tendido a separarse, han surgido en diferentes países y con distintas motivaciones formas de organización económica distintas a la ortodoxia del mercado conocidas como empresas sociales.” (2017, pág. 13)

Estas empresas sociales tienen por objeto resolver problemas sociales, económicos y medioambientales para elevar el nivel de vida de los ciudadanos enfocándose en problemas que actualmente no concuerdan con los intereses del mercado. En ellas prevalece la contribución al bienestar social y no la obtención de utilidades.

Ortiz Espejel (2014) considera a las organizaciones sociales como “[...] las organizaciones [...] que tienen la capacidad de proponer de manera consciente proyectos alternativos al desarrollo y no solo movimientos sociales momentáneos de reivindicación ante problemáticas coyunturales.” (Pág. 2)

El Programa de Desarrollo Alternativo de Colombia, define a las organizaciones sociales como:

[...] un conjunto de organizaciones que siendo de iniciativa privada, desarrollan fines de beneficio colectivo o social y no tienen como fundamento el enriquecimiento o la posesión y crecimiento del capital económico individual, sino que se inclinan por el mejoramiento de las condiciones de vida de sus asociados, en el caso de las organizaciones de economía solidaria, o el mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades, como es el caso de organizaciones solidarias de desarrollo. (DANSOCIAL, 2005)

En Colombia, se establecen como formas de organización (Ley 454 de 1998), dentro de la economía social y solidaria: cooperativas, fondos de empleados, asociaciones mutuales y empresas comunitarias, entre otras.

- Cooperativas: Organizaciones sin ánimo de lucro donde los trabajadores son simultáneamente aportantes y gestores de la misma. Se crea con el objeto de producir o distribuir bienes o servicios para satisfacer necesidades de los asociados y de la comunidad. Según el objeto pueden ser de distribución, comercialización, trabajo asociado, agropecuarias, de educación, de transporte o de vivienda. Según los servicios pueden ser especializadas, multiactivas, integrales, de ahorro y crédito. Se conforma con mínimo 20 asociados y se dirigen por una asamblea y consejo de administración.
- Fondos de empleados: Organizaciones asociativas, de derecho privado, sin ánimo de lucro que se constituyen por trabajadores asalariados. El número mínimo de asociados es de diez personas.
- Asociaciones mutuales: Se constituyen democráticamente por personas naturales, inspiradas en la solidaridad para brindarse apoyo frente a situaciones adversas y satisfacer necesidades mediante la prestación de servicios. El número mínimo de asociados es de 25.
- Empresas comunitarias: Un grupo de personas que acuerda aportar su trabajo y otros bienes para el desarrollo de actividades productivas. Se enfoca en la producción agropecuaria.

De forma similar, la Ley de Economía Social y Solidaria de México establece como organizaciones dentro de esta economía: ejidos, comunidades, organizaciones de trabajadores, sociedades cooperativas, empresas que pertenecen mayoritaria o exclusivamente a los trabajadores y, todas las formas de organización social para la producción, distribución y consumo de bienes y servicios socialmente necesarios.

Se señalan como características generales (H. Congreso de la Unión, 2012, Art. 11):

- I. Preeminencia del ser humano y su trabajo sobre el capital;
- II. Afiliación y retiro voluntario;
- III. Administración democrática, participativa, autogestionaria y emprendedora;
- IV. Trabajo en beneficio mutuo y de la comunidad;
- V. Propiedad social o paritaria de los medios de producción;
- VI. Participación económica de los Asociados en justicia y equidad;
- VII. Reconocimiento del derecho a afiliarse como Asociado a las personas que presten servicios personales en los Organismos del Sector, sobre la base de su capacitación en los principios y valores del Sector, y el cumplimiento de los requisitos que establezcan sus bases constitutivas;
- VIII. Destino de excedentes a la prestación de servicios de carácter social, al crecimiento de sus reservas y fondos, y a reintegrar a sus Asociados parte de los mismos en proporción al uso de los servicios o a la participación en el trabajo del Organismo del Sector;
- IX. Educación, formación y capacitación técnico administrativa permanente y continua para los Asociados;
- X. Promoción de la cultura solidaria y de la protección del medio ambiente entre sus Asociados y la comunidad;
- XI. Información periódica de sus estados financieros y de resultados a todos y cada uno de sus Asociados, a través de los informes a sus órganos de dirección, administración y vigilancia, así como libre acceso a la información respectiva para los mismos;
- XII. Integración y colaboración con otros Organismos del Sector;
- XIII. Compromiso solidario con las comunidades donde desarrollan su actividad, y
- XIV. Creatividad e innovación en todos los ámbitos y prácticas de los organismos.

Los principios de las organizaciones de la economía social y solidaria se determinan en el mismo texto (H. Congreso de la Unión, 2012, Art. 9):

- I. Autonomía e independencia del ámbito político y religioso;
- II. Régimen democrático participativo;
- III. Forma autogestionaria de trabajo;
- IV. Interés por la comunidad.

Los valores solidarios de estas organizaciones son, en congruencia con sus principios, la ayuda mutua, la democracia, equidad, honestidad, igualdad, justicia, pluralidad, responsabilidad compartida, solidaridad, subsidiariedad, transparencia, confianza y autogestión (Art. 10).

Si bien es cierto que en México existe esta ley que regula el sector de la economía social y solidaria en donde se mencionan los organismos considerados como sociales, sus valores, principios y fines; también es cierto que en la ley no se definen claramente cada uno de estos organismos como sí se hace en otros países. Las definiciones se encuentran dispersas en otras normatividades y, su análisis permite realizar la descripción de algunas de ellas como a continuación se presentan:

A. Ejidos

Esta figura se reconoce en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

Se reconoce la personalidad jurídica de los núcleos de población ejidales y comunales y se protege su propiedad sobre la tierra, tanto para el asentamiento humano como para actividades productivas.

[...]

La ley, considerando el respeto y fortalecimiento de la vida comunitaria de los ejidos y comunidades, protegerá la tierra para el asentamiento humano y regulará el aprovechamiento de tierras, bosques y aguas de uso común y la provisión de acciones de fomento necesarias para elevar el nivel de vida de sus pobladores. La ley, con respeto a la voluntad de los ejidatarios y comuneros para adoptar las condiciones que más les convengan

en el aprovechamiento de sus recursos productivos, regulará el ejercicio de los derechos de los comuneros sobre la tierra y de cada ejidatario sobre su parcela.

Asimismo, establecerá los procedimientos por los cuales ejidatarios y comuneros podrán asociarse entre sí, con el Estado o con terceros y otorgar el uso de sus tierras; y, tratándose de ejidatarios, transmitir sus derechos parcelarios entre los miembros del núcleo de población; igualmente fijará los requisitos y procedimientos conforme a los cuales la asamblea ejidal otorgará al ejidatario el dominio sobre su parcela. (Art. 27)

Los ejidos deben funcionar bajo las bases generales para la organización económica y social. Las tierras ejidales se dividen en tierras para el asentamiento humano; tierras de uso común y; tierras parceladas.

B. Organizaciones de trabajadores

Se refiere a las agrupaciones conformadas por trabajadores para la consecución del bienestar social. Dentro de estas organizaciones se consideran las sociedades mutualistas y los sindicatos.

Las sociedades mutualistas en México se definen y regulan por la Ley de Sociedades Mutualistas del Distrito Federal, donde se establecen como:

[...] la Asociación Civil [...] que agrupa a personas físicas de una misma actividad y de cualquier sexo, raza, credo, residencia, sin capital fijo, ni fines de lucro, que tengan por objeto la mutua protección y ayuda a los asociados en caso de enfermedad, muerte o de ambos casos, así como los daños que puedan sufrir en su patrimonio, pudiendo practicar, para realizar mejor sus fines sociales, toda clase de actividades lícitas que tengan por objeto su mejoramiento moral, intelectual y físico. (Art. 3)

Según lo referido en la ley, estas organizaciones no pueden tener fines de lucro o utilidades para la sociedad ni para los socios, únicamente podrán obtener los recursos suficientes para cubrir los gastos que genere su operación y para constituir las reservas necesarias a fin de cumplir los compromisos derivados de su función. Estas organizaciones se constituyen al menos por 25 personas y tienen como finalidades (Ley de Sociedades Mutualistas del Distrito Federal, 2008):

- I. Fomentar el espíritu del mutualismo como base medular de la condición humana;
- II. Propiciar el mejoramiento intelectual, físico, moral y económico de sus miembros;
- III. Pugnar por la educación popular y desarrollo de la cultura;
- IV. Impulsar el desarrollo de las Bellas Artes;
- V. Orientar a la juventud dentro de los ideales del mutualismo y la democracia, como formas más propicias para la integración de la personalidad del hombre y de la conservación de la paz;
- VI. Procurar la educación cívica de los ciudadanos;
- VII. Contribuir al fortalecimiento del patriotismo, honrando en todas sus formas a la patria y a sus símbolos;
- VIII. Adoptar como principio fundamental de su convivencia la neutralidad institucional, política, religiosa, racial y gremial, y
- IX. Otorgar ayuda a los asociados en caso de enfermedad, muerte o de ambos casos, así como los daños que puedan sufrir en su patrimonio.

Los sindicatos, a su vez, se reconocen en la Ley Federal del Trabajo, donde se entiende por una asociación de trabajadores o patrones que se constituye para el mejoramiento, defensa y estudio de sus respectivos intereses (Art. 356). Estas organizaciones tienen derecho a redactar sus propios estatutos y reglamentos, así como a administrar libremente sus actividades.

Según el artículo 360 de la Ley Federal del Trabajo:

Los sindicatos de trabajadores pueden ser: I. Gremiales, los formados por trabajadores de una misma profesión, oficio o especialidad; II. De empresa, los formados por trabajadores que presten sus servicios en una misma empresa; III. Industriales, los formados por trabajadores que presten sus servicios en dos o más empresas de la misma rama industrial; IV. Nacionales de industria, los formados por trabajadores que presten sus servicios en una o varias empresas de la misma rama industrial, instaladas en dos o más Entidades Federativas; y V. De oficios varios, los formados por trabajadores de diversas profesiones. Estos sindicatos sólo podrán constituirse cuando en el municipio de que se trate, el número de trabajadores de una misma profesión sea menor de veinte.

El número de personas para su constitución es de veinte trabajadores o tres patrones por lo menos.

C. Sociedades Cooperativas

En México, la Ley General de Sociedades Cooperativas (Ley General de Sociedades Cooperativas, 1994) define a estas organizaciones como:

[...] una forma de organización social integrada por personas físicas con base en intereses comunes y en los principios de solidaridad, esfuerzo propio y ayuda mutua, con el propósito de satisfacer necesidades individuales y colectivas, a través de la realización de actividades económicas de producción, distribución y consumo de bienes y servicios. (Art. 2)

Estas organizaciones pueden constituirse con un mínimo de cinco socios y pueden dedicarse a cualquiera de las actividades económicas lícitas. Deben regirse por principios de libertad de asociación y retiro voluntario, administración democrática de los socios, distribución equitativa de los beneficios, el fomento a la educación cooperativa y solidaria, respeto a los socios independientemente de sus creencias, ideologías o preferencias y por la promoción a la cultura ecológica. (Ley General de Sociedades Cooperativas, 1994)

Las cooperativas pueden ser de consumidores, de productores o de ahorro y crédito según su objeto (Art. 21):

- Las sociedades cooperativas de consumidores son aquellas que tienen como objeto obtener artículos, bienes y/o servicios para ellos, sus hogares o sus actividades de producción.
- Las cooperativas de productores se refieren a aquellas organizaciones cuyos miembros trabajen en común para fabricar bienes y/o servicios, aportando su trabajo personal, físico o intelectual.
- En cuanto a las cooperativas de ahorro y préstamo, se refieren a aquellas organizaciones que tengan por objeto la captación de recursos a través de depósitos de ahorro de dinero de sus socios y la colocación y entrega de los recursos captados entre sus mismos socios.

Así como en México el ejido es otra forma de organización, en algunos países como Canadá y Francia, se ha intentado adaptar a la fundación como una organización de la economía social y solidaria por la similitud de sus características con las demás organizaciones que si se reconocen como sociales. En este trabajo el objetivo, es estudiar si al igual que en esos países, en México las fundaciones podrían ser reconocidas como tal.

5. Ejemplos de organizaciones en la economía social y solidaria

En el mundo, existen organizaciones que, por sus características ya definidas, se consideran como organizaciones de la economía social. Atrás quedaron los tiempos de los pioneros de Rochdale, ahora se ha dado paso a organizaciones más complejas y con finalidades muy diversas.

Por ejemplo, en Colombia algunas organizaciones consideradas dentro de la economía social y solidaria son:

- **Universidad Cooperativa de Colombia:** Es un modelo educativo que nace en 1958,

[...] cuando un grupo de cooperativistas, liderados por los hermanos Henry y Rymel Serrano Uribe junto con Carlos Uribe Garzón, deciden apostarle al fortalecimiento de la economía solidaria y en particular al cooperativismo, a partir de la formación de adultos dentro de esta doctrina. (Universidad Cooperativa de Colombia, 2017)

Esta institución continúa contribuyendo a la formación de jóvenes universitarios. Los principios y valores de esta universidad están basados en los de la economía social y solidaria para contribuir en el ámbito social. Algunos de sus principios son:

[...] pertenece al sector solidario, lo cual significa una propiedad social y un sentido social de sus programas y proyectos dirigidos a una población que, por otros medios, no tiene acceso a la educación superior. Su finalidad es el desarrollo de

potencialidades en las personas que se benefician de los servicios y de los sectores sociales que tienen necesidades que deben ser satisfechas a través de éstos.

[...]

tiene entre sus objetivos propiciar la formación de profesionales con criterios políticos, con la convicción de que la política es la estrategia para canalizar la participación, es el recurso de expresión de necesidades y aspiraciones, un mecanismo para tomar decisiones colectivas es, en suma, un camino para repensar y reestructurar la sociedad para el bien de todos.

[...]

Es una Universidad a la vez nacional y regional, lo que la lleva a conciliar diferencias en las concepciones sobre lo que se debe hacer en este país, lo que se debe atender como prioridad y lo que debe ser adoptado como compromiso solidario. [...] cree y practica la Responsabilidad Social Universitaria, asumiendo un compromiso institucional con el cuidado y promoción de ambientes naturales y sociales sanos y justos, con un ejercicio profesional y académico ético y responsable con los otros presentes y futuros y con una convicción de que un mundo mejor e incluyente se construye con la participación de todos. (Universidad Cooperativa de Colombia, 2017)

Sus valores, se basan en la solidaridad, el respeto mutuo, la equidad y la libertad, fomentando siempre un espíritu cooperativista y trabajando bajo estas bases.

- **Foncomfenalco:** Este es un ejemplo de fondos de empleados que también funciona en Cartagena, Colombia y que, mediante el crédito y el ahorro, pretende elevar la calidad de vida de sus asociados. Esta organización nace en agosto de 1984 constituyéndose por trabajadores dependientes.

Al ser una organización de economía social y solidaria, sus valores también están basados en los principios de la misma, siendo estos la solidaridad, la honestidad, la equidad, justicia, actitud de servicio y trabajo en equipo. (Foncomfenalco, 2017)

En España, a su vez, existen diversas organizaciones de economía social y solidaria que han contribuido a la creación de una economía alternativa como son:

- **Auara:** es una marca de agua mineral que destina el 100% de dividendos a proyectos que favorezcan el acceso a agua potable.
- **Nostoc Biotech:** se encarga de transformar la agricultura en un proyecto más sostenible, eliminando los químicos que perjudican la salud de las personas.
- **Léstoc:** producen y venden muebles, creando empleo para personas con discapacidad intelectual y contribuyendo al medio ambiente.
- **Teixidors:** es una cooperativa que busca lograr la integración social e independencia económica de personas con dificultades de aprendizaje a través de la creación de telares manuales.
- **Eticom:** otra cooperativa sin ánimo de lucro que tiene como objetivo ofrecer servicios de telefonía y acceso a internet con el fin de contribuir al bien común.

En Japón, se encuentra **Teikei**, constituida en la década de los sesenta del siglo pasado, se encarga de conectar directamente a las cooperativas de productores con los consumidores de alimentos. Este ejemplo constituye una cooperativa de distribución. (Toledo, 2015)

En México, destacan las cooperativas constituidas por comunidades indígenas, como en Baja California y Quintana Roo con las cooperativas de pescadores; las comunidades forestales de selvas tropicales o bosques templados agrupados en organizaciones como la Unión Nacional de Organizaciones de Forestería Comunal y las cooperativas productoras de café orgánico bajo sombra. Estos proyectos han sido resultado del interés de las comunidades por defender sus regiones y sus recursos de la extracción de empresas capitalistas, quienes afectan su calidad de vida al apropiarse de dichos recursos. (Toledo, 2015)

- **El Modelo Cuetzalan:** es un consorcio de cooperativas llamado *Tosepan Titataniske*, que en náhuatl significa “unidos venceremos”. Este consorcio agrupa a más de 20 mil familias nahuas y totonacas. Fue constituida con el

fin de “[...] encontrar solución a la carestía de los productos básicos.” (SEDESOL, 2014)

- **Los Productores Orgánicos del Cabo:** situados en Baja California del Sur. Inicia en 1986 con seis agricultores asociados con el objetivo de exportar su producción a los EEUU. Actualmente se conforma por más de 140 socios, proporcionando sustento a más de 400 familias y exportando no sólo a EEUU, sino también a Japón, Singapur, Inglaterra, Canadá y los Emiratos Árabes. Los beneficios que se otorgan a los socios son: empleo, seguro social, insumos, plantas, asesoría técnica profesional, tecnificación de su tierra, crédito y acopio y comercialización del producto. (SEDESOL, 2014)
- **La Comunidad Indígena de Nuevo San Juan Parangaricutiro:** comunidad surgida desde 1715 y reubicada después de la erupción del volcán Parícutín en 1943, cuya organización actual propuso una iniciativa en 1983 que tiene como objetivo revertir y detener la destrucción de los bosques de la comunidad, aprovechando la riqueza forestal para aumentar las utilidades económicas y distribuir las entre la sociedad para su mayor beneficio, propiciando así la generación de empleos. (SEDESOL, 2014)
- **La Unión de Ejidos y Comunidades General Emiliano Zapata** en Durango: se constituyó en 1976 y se integra por 20 ejidos y comunidades. Esta organización “[...] busca el manejo integral y sustentable de los recursos forestales respetando la autonomía de cada socio, así como generar empresas y fortalecer el arraigo de sus beneficiarios. Produce triplay, madera aserrada, tablero y moldura, entre otros.” (SEDESOL, 2014)
- **Unión de Comunidades Indígenas de la Región del Istmo en Oaxaca:** se fundó en 1982. Es una organización que se dedica a la producción cafetalera orgánica. Agrupa aproximadamente a 2600 miembros, vendiendo sus productos conforme al sistema de comercio justo. Junto a ella encontramos a la **Coordinadora Estatal de Productores de Café de Oaxaca**, creada siete años más tarde, que comercializa directamente el café producido por los socios a nivel nacional e internacional.

- **La Sociedad Cooperativa Rural de Compra y Venta en Común y Comercialización El Grullo** ubicada en Jalisco, es otro ejemplo de las cooperativas con las que se cuentan en México. Se basa en la ayuda mutua para mejorar las condiciones de vida de los habitantes. “Actualmente cuenta con un parque vehicular que da servicio a los socios, compra en común de insumos, macrotienda, laboratorio para análisis de suelo, capacitación permanente y asistencia médica gratuita, entre muchos beneficios para los socios.” (SEDESOL, 2014)
- En Baja California se fundó en 1940, la **Federación Regional de Sociedades Cooperativas de la Industria Pesquera de Baja California** que integra a once sociedades cooperativas pesqueras. (Toledo y Ortiz Espejel, 2014)
- **Proyecto Quali**: es un conjunto de 80 cooperativas que producen amaranto en la región mixteca bajo métodos mejorados y con un esquema de transformación agroindustrial y de comercialización regido por la economía social y solidaria.
- En Chiapas, existe otra cooperativa cafetalera nombrada **TS’Umbal Xitalhá**.
- En la región maya, existen cooperativas de apicultores bajo el nombre de **Cooperativa Kabi’Tah** que se compone por 180 asociados de 15 comunidades. (Toledo y Ortiz Espejel, 2014)

Existen organizaciones que no son formadas por comunidades indígenas, que han tenido éxito y llevan muchos años funcionando como (SEDESOL, 2014):

- **Cooperativa La Cruz Azul, S.C.L.**, con 132 años de existencia, dedicada a la producción y comercialización de cementos hidráulicos para construcción.
En Cooperativa La Cruz Azul vivimos y somos educados bajo una misma tradición cultural donde logramos una identidad común, compartimos los mismos valores, creencias, propósitos y aspiraciones, constituyendo un clima ideológico cuyo esfuerzo está orientado a brindar a sus asociados el mejor servicio para satisfacer sus necesidades económicas y sus aspiraciones sociales. (Cooperativa Cruz Azul, 2017)
- **Sociedad Cooperativa Trabajadores de Pascual, S.C.L.**, fundada en 1985, productora, distribuidora y comercializadora de bebidas sin alcohol. Los

valores con los que se guían son la solidaridad, la lealtad, la democracia, humildad, responsabilidad, imparcialidad, equidad, cooperación, respeto, igualdad, disciplina, compromiso y la honestidad. (Sociedad Cooperativa Trabajadores de Pascual, 2017)

- **Sociedad Cooperativa Financiera, Caja Popular Mexicana, S.C. de A.P. de R.L. de C.V.**, desde 1951.

Es una cooperativa de ahorro y préstamo con más de 60 años de experiencia que contribuye a mejorar la calidad de vida de sus socios, educando en la cultura del ahorro, en la práctica de la ayuda mutua y el uso responsable del crédito por medio de sus diferentes productos de ahorro, crédito e inversión. (Caja Popular Mexicana, 2017).

Los valores de esta organización son la ayuda mutua, responsabilidad, democracia, igualdad, equidad y solidaridad. Sus principios están basados en los de la economía social y solidaria, como son: adhesión voluntaria y abierta, gobierno democrático, participación económica, autonomía e independencia, educación, capacitación e información, cooperación entre organizaciones sociales y, compromiso con la comunidad. Se encuentran regulados por una asamblea general de socios, el consejo de administración y el consejo de vigilancia.

Así como se mencionaron estos ejemplos, existen un sinnúmero de organizaciones de economía social y solidaria, algunas probablemente en proceso de gestación. En varios países ya se comienzan a introducir este tipo de prácticas que permiten elevar el nivel de vida y el bienestar de una localidad.

Con la literatura revisada se puede observar que, en el caso de México, son más las organizaciones de economía social y solidaria que se han formado por parte de grupos indígenas para contrarrestar las carencias de necesidades básicas o buscar la protección de sus recursos naturales favoreciendo el bienestar de la comunidad bajo la forma de cooperativas. Sin embargo, este tipo de organizaciones deberían consolidarse aún más en la urbe para generar una consciencia de lo que se podría

realizar y que sean cada vez más las personas que se sumen a este tipo de proyectos, contribuyendo a la disminución del desempleo que existe en las ciudades.

En algunos países de Europa, como en España y Francia, existen algunos ejemplos de organizaciones sociales como son las fundaciones que forman parte de la economía social y solidaria, aunque se engloban también dentro del tercer sector que se considera altruista, es decir, las fundaciones cumplen con algunas características de la economía social y solidaria aunque no existen estudios profundos sobre su aportación en este tipo de economía, por lo tanto, no se tomaron como ejemplos de organizaciones de la economía social y solidaria para el desarrollo de este capítulo.

Para efectos de esta investigación y del desarrollo de los capítulos posteriores, el concepto que se adopta es el de economía social y solidaria que aglutina todos los conceptos analizados y que define a la misma como:

El sector de la economía [...] el cual funciona como un sistema socioeconómico creado por organismos de propiedad social, basados en relaciones de solidaridad, cooperación y reciprocidad, privilegiando al trabajo y al ser humano, conformados y administrados en forma asociativa, para satisfacer las necesidades de sus integrantes y comunidades donde se desarrollan [...] (H. Congreso de la Unión, 2012, Art. 3)

En el siguiente capítulo, se aborda la evolución histórica de las fundaciones, así como sus características y normatividad en México para realizar el análisis que permitirá definir una propuesta de adaptación en su proceso administrativo para que lleguen a formar parte de esta otra economía.

III. LAS FUNDACIONES

En este capítulo se conceptualiza y caracteriza a las fundaciones, su evolución histórica tanto a nivel internacional como nacional y los diferentes tipos de fundaciones que existe en la actualidad. También se aborda el marco normativo que regula estas organizaciones en México, algunos ejemplos de las fundaciones modernas y su funcionamiento a efecto de analizar, en el siguiente capítulo, si este tipo de instituciones pueden formar parte de las organizaciones de la economía social y solidaria.

El capitalismo (o imperialismo) ha fomentado la voracidad de las empresas por obtener un “inalcanzable” fin de lucro, lo que ha provocado un aumento en el desempleo, en la inseguridad, la carencia de recursos para satisfacer las necesidades básicas de las personas, en la falta de educación, en la incapacidad para garantizar la salud de la sociedad y, en general, en la incapacidad para brindar un adecuado nivel de vida a los habitantes.

Esto ha provocado el surgimiento de distintas iniciativas y proyectos para concientizar y hacer frente a estos problemas, que mediante la filantropía pretenden coadyuvar en las soluciones. Una de estas iniciativas son las denominadas fundaciones.

1. ¿Qué son las fundaciones?

Para entender mejor el papel de las fundaciones y analizar su contribución, primero se debe definir ¿qué es una fundación? A continuación, se mencionan diversas conceptualizaciones.

La Real Academia Española define a la fundación como “una persona jurídica dedicada a la beneficencia, ciencia, enseñanza o piedad, que continúa y cumple voluntad de quien la erige” (Real Academia Española, 2017)

Por su parte, el Diccionario Jurídico Mexicano señala que:

Se constituyen a través de un acto unilateral de voluntad mediante el cual el autor afecta irrevocablemente bienes de su patrimonio para realizar, en forma permanente, actos de asistencia, de enseñanza, culturales o cualesquiera otros, sin propósito de lucro ni designación individual de los beneficiarios.

[...]

Están constituidas por tres elementos fundamentales: finalidad, patrimonio y el patronato. Este último es un órgano de representación y administración dedicado a la realización de los fines de la institución. (Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, 1996, pág. 1502)

Otras definiciones de estas organizaciones son:

- “Entidades con personalidad legal propia que no distribuyen beneficios y cuyo objetivo principal es el beneficio público” (Rey García y Álvarez González, 2011)
- “Organizaciones que promueven la realización de obras de interés general sin fines de lucro” (UQAM, *Université de Montréal*, Canadá, 2014)
- “Son patrimonios autónomos que se destinan única y exclusivamente al objeto establecido por sus fundadores. No tienen ánimo de lucro, no tienen un monto mínimo en su patrimonio y se regulan totalmente por sus estatutos [...]” (DANSOCIAL, 2005)
- “Patrimonio organizado y destinado a un fin altruista lícito que carece de titular y se le concede personalidad jurídica propia con el objeto de que pueda cumplir sus fines” (Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, 1996, pág. 1502)

Y, por último, el *European Foundation Centre* las define como:

[...] organismos sin ánimo de lucro, independientemente constituidos, con sus propias fuentes de ingreso y confiables [...], provenientes de legados o capital. Estos organismos tienen su propia Junta que los gobierna, y distribuyen sus recursos financieros para propósitos educacionales, culturales, religiosos, sociales u otros beneficios públicos, bien sea apoyando a asociaciones, obras de caridad, instituciones educativas o personas, o desarrollando sus propios programas. (Rodríguez, 2015)

Para Unquera B., (2017) , las fundaciones se caracterizan por:

1. Sus fines, que se refiere a la satisfacción de necesidades.
2. Sus bienes, mismos que deben ser suficientes para que con sus rentas se puedan cumplir los fines de la fundación.
3. Se rigen por la voluntad del fundador, ya que él determina los fines, nombra a los patronos y establece las normas de funcionamiento.
4. Deben estar reconocidas por la ley.

Así, para efectos del presente trabajo se entenderá a las fundaciones como: *persona jurídica que prioriza el beneficio social por encima de la obtención de utilidades y, cuyas actividades tienen un interés social preponderantemente asistencialista.*

La constitución de las fundaciones tiene un origen histórico común, que se revisa en el siguiente apartado.

2. Evolución histórica de las fundaciones

Las fundaciones se encuentran ligadas al concepto de filantropía¹³ y altruismo¹⁴. Anteriormente, el altruismo se basaba en la protección de familiares y parientes o en la hospitalidad ofrecida a extraños y también, en el deseo de los fundadores por ser recordados y admirados por su generosidad.

La Iglesia católica juega también un papel importante en las cuestiones altruistas al tener como premisa ayudar al prójimo, siendo ellas quienes apoyan con donaciones a fines caritativos, de ahí es que surge lo que conocemos actualmente como el diezmo¹⁵.

¹³ Definida como “amor al género humano” (Real Academia Española, 2017)

¹⁴ “La diligencia en procurar el bien ajeno aun a costa del propio.” (Real Academia Española, 2017)

¹⁵ Aportar una décima parte de los ingresos o rentas para la beneficencia.

A) En el mundo

Las fundaciones tienen sus orígenes en el siglo III a.C. (aproximadamente) en Egipto y Roma. Los egipcios “convivían” con los dioses, es decir, quien gobernaba el pueblo egipcio era un dios encarnado a través de un faraón. Una vez que el faraón fallecía, se debía encontrar la forma de preservar su cuerpo y sus recursos tanto materiales como económicos y así, perpetuar el culto en los templos funerarios sin depender de sus sucesores. Es gracias a esta tradición que surgen las fundaciones piadosas, mismas que se encargaban de la administración de los recursos y procuración de los templos.

Las creencias imperantes durante este periodo de la historia de Egipto suponían la supervivencia del *ka (espíritu)* del difunto por medio de la práctica diaria de un ritual funerario semejante al que recibían en los templos de las pirámides los monarcas fallecidos.

[...]

Estos ritos exigían la realización de ofrendas diarias, en unos casos, y en ocasiones señaladas, en otros, que consistían en alimentos, bebidas, vestidos y purificaciones que estaban destinadas a atender las necesidades físicas elementales que, creían los egipcios, seguían en vigor tras la muerte.

[...]

Para obtener el adecuado abastecimiento de los elementos materiales necesarios a tales fines era precisa la existencia de unas fincas o dominios que garantizaran con sus productos el aprovisionamiento perpetuo del culto funerario del difunto. (Lara Peinado y Martín Valentín, 1999, cursivas añadidas)

El ritual funerario se realizaba en las mastabas¹⁶ que pertenecían a altos cortesanos que en vida disfrutaron del favor real y de tierras que tenían a concesión para su explotación.

Este conjunto patrimonial [...] podría designar el derecho de propiedad privada en forma de unión personal de los bienes muebles, inmuebles o semovientes al dueño a quien

¹⁶ “Una tumba egipcia en forma de pirámide truncada, de base rectangular, que comunica con un hipogeo funerario.” (Real Academia Española, 2017)

perteneían bajo expresiones como <<ganado del cuerpo de [...]>>, <<mansión del cuerpo de [...]>>, etc.

[...]

Esta adscripción especial se formalizaba con el consentimiento real, bajo la forma jurídica de <<concesión perpetua>> [...] y por medio de un acto de disposición organizativa [...] que era una de las dos únicas modalidades de disposición que se podían ejercer por el particular sobre la tierra como bien inmueble. (Lara Peinado y Martín Valentín, 1999)

En esta adscripción iban incluidas medidas de prohibición y de protección para lo establecido por el dueño. Este acto era realizado ante un escriba real en un acta, misma que se registraba en los archivos reales. Se estilaba también el grabar las iniciales en las capillas funerarias o mastabas con el fin de que los vivientes respetaran la voluntad del fundador. Las fundaciones funerarias surgen mediante estas adscripciones del patrimonio de las personas para preservar su legado después de la muerte.

Las fundaciones se fueron vinculando a cultos regionales y a cultos particulares; de ahí comenzaron a diversificarse las funciones de las fundaciones, compartiendo recursos entre sí; surgieron fundaciones subsidiarias de otras, etc. Una de las primeras apariciones de una fundación en el antiguo Egipto, se encuentra en los *Papiros de Abusir* atribuidos al faraón Neferirkara (2483 a.C. – 2465 a.C.), cuya función era la de preservar el culto a los faraones mediante la construcción de templos y pirámides.

A comienzos del siglo III a.C. surgieron las fundaciones en Grecia y más tarde, en Roma.

Por lo que hace al mundo greco-latino vemos que las primeras fundaciones, de carácter privado, se originaron por la decadencia del modelo tradicional de familia gentilicia o agnaticia que se basaba en el <<poder político>> del *paterfamilias* sobre los demás miembros de la misma, de tal forma que ante la progresiva desaparición de este tipo de familia, diluida en el ámbito social de las *civitas*, el fundador se veía entonces en muchos casos en la necesidad de construir un patrimonio que se entregaba, bien a la congregación de libertos del fallecido y de los sucesivos descendientes de éstos, o bien a un colegio

religioso o profesional, para que con las rentas de dicho patrimonio -fundamental bienes inmuebles o capitales de dinero- los fiduciarios realizasen los trabajos de conservación del sepulcro donde se encontraban los restos del benefactor y llevasen a cabo los *sacra*, es decir, el conjunto de actos rituales para atender espiritualmente e invocar al *genius* de aquél. [...]

Junto a este fin primario funerario pronto se asociaron fines secundarios que coadyuvaban a una mejor consecución del mismo: así nacieron las fundaciones religiosas destinadas al mantenimiento de los templos destinados al culto de ciertas divinidades [...], las fundaciones agonales, a cargo de las ciudades, destinadas a hacer posible la celebración de juegos deportivos o de espectáculos para el pueblo en días señalados en memoria del benefactor, y las fundaciones benéficas mixtas, es decir, también funerarias pero con la carga de que se repartiese anualmente dinero o alimentos (generalmente trigo) en el día del natalicio o fallecimiento del fundador o a propiciar la celebración esos días de banquetes a favor de colectivos más o menos amplios de miembros del colegio beneficiario de la fundación, o de ex magistrados y curiales municipales o, incluso, del conjunto de vecinos de la propia ciudad del fundador. (Blanch Nougues J. M., 2007)

En la documentación revisada no se encuentra información sobre la evolución de las fundaciones, es hasta el siglo II. d. C., cuando en Roma se establecieron las fundaciones alimentarias públicas.

Las llamadas fundaciones alimentarias públicas, tal y como fueron organizadas por TRAJANO en el siglo II d.C. y mantenidas por los sucesivos Príncipes hasta su decaimiento en el siglo III d.C., consistieron en un vasto programa dirigido por la Cancillería Imperial en virtud del cual se procedía a la entrega de capitales que el Fisco “prestaba” a propietarios de fincas rústicas italianas con el fin de que los intereses del “préstamo”, que se establecían en un tanto por ciento fijo anual que venía a ser bastante inferior respecto del tipo de interés máximo en préstamos entre particulares (en torno al 12% anual en época del Principado), se destinasen a atender la manutención de niños y niñas de familias necesitadas de diversas ciudades y poblaciones italianas. Las fincas de los propietarios agrarios aceptantes del programa quedaban por tanto afectas a proporcionar en el futuro y, en principio sin límite de tiempo, unas rentas destinadas a la consecución de un fin social. [...]

Las llamadas fundaciones alimentarias públicas surgieron como consecuencia de la intervención de los príncipes romanos para atender las necesidades de niños de familias pobres, fundamentalmente en Italia.” (Blanch Nougues J. M., 2007, pág. 123 y 124)

Durante los primeros siglos de nuestra era (I y II d.C.), ya existían comunidades cristianas que recibían donaciones con fines benéficos y funerarios, sin embargo, eran consideradas “*collegia illicita*”, es decir, no estaban autorizadas para actuar ya que la Iglesia no estaba reconocida oficialmente. Es hasta el siglo IV d.C., en el año 313, que la Iglesia logra establecerse y consolidarse al ser reconocida oficialmente en el Edicto de Milán y es a partir de ahí que las comunidades cristianas que se dedicaban a realizar obras benéficas se establecen como autorizadas para cumplir con sus objetivos.

A raíz del reconocimiento de estas instituciones y comunidades, aparecen las *Piae Causae*, término acuñado en el Siglo VI por Justiniano para designar los establecimientos y obras de beneficencia, mismas que eran tuteladas por la Iglesia Católica en la época postclásica y bizantina.

Las *piae causae* cristianas comprendían masas patrimoniales en forma de edificios, dependencias, instalaciones, bienes muebles y capitales los cuales podían ser destinados a la creación de hospitales, orfanatos, hospederías para forasteros sin recursos, asilos de ancianos, albergues para pobres sin hogar, casas para recién nacidos o niños de corta edad abandonados, edificios de asistencia a parturientas, leproserías, o también otras instituciones de beneficencia[...] (Blanch Nougues J. , 2008, pág. 174)

La Iglesia jugaba un papel importante en las obras de caridad y en la diversidad de servicios que ofrecían las fundaciones, por lo que comenzó a organizar y a administrar las fundaciones. Las iglesias locales eran regidas por consejos de ancianos y auxiliados por diáconos quienes se hacían cargo de las obras benéficas. La manera de obtener fondos por parte de la Iglesia eran las donaciones *mortis causa* (por causa de muerte) de emperadores o bien, de particulares. El dar *mortis causa* caritativas hacia la Iglesia y los pobres se consideraba un acto de devolución de la riqueza que por origen pertenecía a Dios, lo que obligaba al cristiano a donar o legar una cuota del mismo a la Iglesia o a los pobres (Blanch Nougues J. , 2008).

Bajo el imperio de Justiniano (527-565 d.C.), se distinguen dos centros de caridad o *piae causae*; el primero administrado por las iglesias o monasterios, y; los establecimientos que gozaban de una administración y patrimonio autónomo. Entre los siglos IV y VI, se propagó el cristianismo y con él, se expandieron también los centros de beneficencia que fueron cobrando su propia autonomía en la administración, pero sujetos a supervisión de la Iglesia.

Con las primeras cruzadas surgió, en los países anglosajones, regidos por el *Common Law*, la figura del *Trust* o fideicomiso (siglo XII), considerado como:

[...] un negocio jurídico privado, propio de los países del Common Law, utilizado para la transmisión de bienes o derechos de una persona a otra para que esta última los administre en su nombre y en beneficio de un tercero o terceros.

[...]

La razón [del desarrollo de los fideicomisos] se encuentra en el interés de los nobles y caballeros que partían a Tierra Santa para luchar en las cruzadas por proteger sus bienes y asegurar el disfrute de los mismos por parte de sus familiares. Para ello, el caballero depositaba su confianza (*trust*) en otra persona a la que encomendaba la gestión y administración de sus bienes en favor de su esposa y sus descendientes. Así, estos últimos podían disfrutar de dichos bienes en su ausencia o en caso de su fallecimiento. (Traducción jurídica, 2017)

Esta forma de organización (*Trust*), se rige bajo las bases de las fundaciones al buscar el beneficio de terceros, encomendando los bienes o derechos a una tercera persona que se encargará de cumplir el objetivo y satisfacer necesidades.

En la documentación revisada, no se encuentra testimonio de las fundaciones desde el siglo XII al siglo XIX, sin embargo, se entiende que conforme se expandió la religión católica también se fueron esparciendo por el mundo las obras de beneficencia y la creación de instituciones que crearan o regularan estos programas. Es hasta un siglo después (siglo XX), cuando al finalizar las dos guerras mundiales el poder económico de Estados Unidos contrastaba con la devastación en algunos países europeos por lo que, en ambos continentes las fundaciones

tuvieron años de auge. En un principio, el fin de las fundaciones estadounidenses era administrar un fondo patrimonial preestablecido, no obstante, su auge se debió también y perdura gracias al sistema fiscal y a la cultura social que promueven el empleo de la riqueza personal para fines caritativos y de beneficencia.

Las primeras fundaciones establecidas en Estados Unidos durante el siglo XX fueron la Fundación Carnegie establecida en 1910 y, la Fundación Rockefeller en Nueva York (1913) misma que financiaba la educación, salud, la cultura, el desarrollo agrícola, entre otras causas, por ejemplo, la “*Revolución Verde*” (hace sesenta años), una iniciativa que proporcionaba ayuda a países subdesarrollados como México, Pakistán y la India. El propósito de esta iniciativa era ayudar a pequeños agricultores para combatir la hambruna y aumentar la producción de alimentos en zonas pobres. A raíz de la creación de estas fundaciones y otras que les siguieron, las políticas se fueron adecuando para impulsar los programas de ayuda a causa sociales. En la actualidad prevalecen diversas fundaciones norteamericanas que brindan apoyo a nivel internacional como son Fundación Ford, Fundación Rockefeller, Fundación Carnegie (Fondo Carnegie para la Paz), Fundación Gates, Synergos, entre otras. Junto con las fundaciones de apoyo a programas sociales, también existen una gran cantidad de fundaciones en este país que apoyan el desarrollo e investigación científica.

Por su parte, el sentido social que prevalece en muchos países europeos provoca que sus habitantes tengan mejores niveles de vida y, como consecuencia las fundaciones europeas persiguen fines no tan asistenciales sino más bien académicos, culturales, de investigación. Algunos ejemplos son: la Fundación Carlsberg en Dinamarca, misma que es propietaria de los intereses cerveceros de las Carlsberg; Fundación Bertelsman en Alemania; Fundación GlaxoSmithKline y el *Wellcome Trust*, dedicadas a investigación médica; Fundación *Charities Aid*, que gestionan sus propios programas de investigación, desarrollo y alivio de pobreza. También encontramos el Centro Francés de Fundaciones y el Consejo de Fundaciones en España.

Así, aquellas fundaciones con fines funerarios en el antiguo Egipto han evolucionado hasta convertirse en verdaderos centros de asistencia en diversas áreas de la vida.

B) En México

El sentido comunitario de los pueblos prehispánicos es resaltado por Méndez Cruz:

[...] el hombre actuaba de una forma determinada, dictado por la costumbre, que provocaba un beneficio para la sociedad: ese es el primer constructo de lo justo; no lo que nos beneficia como individuo, sino lo que nuestro apego a la costumbre aporta a lo colectivo.” (Méndez Cruz, 2015, pág. 269)

Las comunidades prehispánicas se regían por un sentido de justicia basada en la costumbre, en el deber ser, misma que estaba regida por los dioses y que los llevaba a colaborar para beneficiar a toda la sociedad y no sólo a uno mismo, pues sabían que, si la comunidad funcionaba correctamente y obtenía dichos beneficios, cada individuo obtendría el propio. Sin embargo, no existe registro o crónica sobre la constitución de fundaciones asistenciales de esa época, como ya se señaló, existían prácticas como el *tequio*, las *manovuelas*, la *gozona* y la *guelaguetza*, en donde prevalecía el sentido de solidaridad y cooperación entre la comunidad. En estas formas de organización se observa la premisa de las fundaciones actuales; la ayuda voluntaria para cumplir objetivos o satisfacer necesidades de una comunidad.

Es hasta la llegada de los españoles, con un rompimiento de los paradigmas dominantes, que las fundaciones empiezan a cobrar forma en la Nueva España bajo la figura de hospitales y colegios, auspiciados por una Iglesia, que veía en esta labor, la posibilidad de evangelizar a los indígenas y someterlos a su poder.

La primera institución de asistencia benéfica fue el Hospital de Jesús fundado por Hernán Cortés en 1524 que funcionaba como asilo y como centro para atender enfermos. En 1525 fue Fray Pedro de Gante quien fundó el Colegio San José de los

Naturales enfocados a la enseñanza de artes y oficios para los indios; más tarde, los franciscanos fundan el Colegio de Doncellas de Nuestra Señora de la Caridad para jóvenes indias, mestizas y para criollos huérfanos. Asimismo, Vasco de Quiroga creó hospicios y casas de cuna. En todos estos centros se enseñaban artes y oficios.

También se crearon las fundaciones piadosas¹⁷. Existían específicamente tres tipos de fundaciones piadosas dependiendo de la intención y de las posibilidades económicas del donante como lo menciona Gisela Von Wobeser (1989); la primera eran las *capellanías de misas* cuyo objetivo era mantener a un capellán y éste quedaba obligado a decir cierto número de misas al año en memoria del donante; la segunda eran las fundaciones cuya finalidad era el sostenimiento de una institución religiosa o de beneficencia, incluían la construcción y equipamiento del edificio así como la creación de un fondo para gastos de operación y por último; las donaciones para el sostenimiento del culto.

Comúnmente quien donaba o creaba una fundación piadosa era una persona con un alto rango social: se veía como una cuestión de estatus dominante y se creía que por medio de la caridad se lograba la salvación eterna. También podían donar las instituciones, como las cofradías que manejaban capitales tanto de fundaciones como de obras pías con fines religiosos. Estas fundaciones, al ser financiadas con los réditos que producía la inversión en alguna causa, funcionaban como fuentes de crédito; generalmente estaban planeadas para perdurar en el tiempo como hospitales o asilos y que fueran sostenibles. En su mayoría invertían el capital en producción o en la adquisición de bienes raíces. Cabe mencionar que las donaciones se podían realizar de tres maneras: pagando de contado, cediendo bienes o mediante crédito en donde se cobraba un 5% de interés.

También como fundaciones se consolidaron los conventos cuyo capital provenía de las dotes que se cobraba a las novicias para su ingreso en el mismo. Ejemplos de

¹⁷ Fundaciones dedicadas a la administración de dotes para obras de beneficencia.

estos conventos fueron los de La Encarnación, La Concepción y Jesús María de la Ciudad de México y el de Santa Clara en Querétaro.

Posteriormente, el financiamiento otorgado por estas instituciones se centró únicamente en dos sectores: la producción agrícola y la adquisición de inmuebles urbanos. La producción agrícola permitía adquirir mayores extensiones de tierras, equipo y material, así como cubrir gastos de operación. En las zonas urbanas, la adquisición de inmuebles permitió la construcción de viviendas tanto residenciales como de comercio.

Otra fundación surgida en la época colonial fue el Monte de Piedad, creado por disposición de la Cédula Real del 2 de junio de 1774 y concretado hasta 1775. Esta institución se creó con la noble intención de ayudar a los menesterosos, reminiscencia de aquellas fundaciones pías ahora enfocadas al otorgamiento de créditos prendarios.

Con el establecimiento de las Leyes de Reforma (1855-1869) se dio la separación entre la Iglesia y el Estado, y con ello, el Estado asumió la obligación de “velar” por la satisfacción de necesidades sociales y la promoción de obras de beneficencia. En 1861, se decretó la creación de la Dirección General de Beneficencia donde se pretendía centralizar los servicios hospitalarios y administrar los medios de beneficencia pública con el fin de convertirlo en un servicio público dependiente del Estado, misma que se adhiere a la Secretaría de Gobernación hasta 1881 durante el Porfiriato. Surgen entonces fundaciones como: la Fundación Concepción Beistegui (fundada en 1886), Fundación Patricio Sanz (1893), Casa Hogar Matías Romero (1901), Montepío Luz Saviñón (1902), Fundación Rafael Dondé (1905) y, la Fundación Mier y Pesado (1917), entre otras que perduran hasta nuestros días.

De acuerdo con información presentada por el Centro Mexicano para la Filantropía (CEMEFI), en México existen aproximadamente 175 fundaciones registradas hasta el año 2016, clasificadas como se señala en la Figura III – 1.

Figura III – 1. Fundaciones registradas en CEMEFI 2016.

Fundaciones comunitarias	16
Fundaciones empresariales	47
Fundaciones familiares	16
Fundaciones independientes	23
Fundaciones intermediarias	15
Fundaciones internacionales	5
Fundaciones operativas	22
Programas empresariales	31

Fuente: Elaboración propia con información de CEMEFI, 2016

La mayor parte de fundaciones que existen en México, son operadas por personas morales quienes también operan programas de beneficencia social y quienes pueden deducir impuestos en sus empresas presentando evidencia sobre estos programas de ayuda social.

A pesar de que los centros de asistencia, fundaciones y proyectos de beneficencia social tuvieron un notable desarrollo durante el siglo XX; el crecimiento de la población y las fallas del Estado no han permitido que se atiendan todas las necesidades de la comunidad dejando a muchos grupos vulnerables en situaciones precarias y por eso ha sido necesario que personas físicas y/o morales unan sus recursos para crear proyectos privados, organizaciones (como se observa en la figura III - 1) o sirvan como intermediarias para atender las necesidades de estos grupos.

3. Tipos de fundaciones y sus características

Actualmente, en la literatura pueden encontrarse diversas formas de clasificación de las fundaciones atendiendo a diversos criterios (tal como se observa en la figura III-1); entre ellas se encuentran las siguientes.

Para Andrews, (citado por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, 2003), una clasificación de las fundaciones es:

- A. Las de propósito general: Tienen varios objetivos para brindar ayuda a la sociedad. Éstos pueden ser sociales, educativos, religiosos, de salud, alimentación, etc.
- B. Las de propósito específico: como lo indica su nombre, tienen un objetivo específico.
- C. Las familiares o personales: se constituyen por familiares para apoyar una institución no gubernamental y el patronato generalmente lo constituye la familia.
- D. Las corporativas: son creadas por organizaciones con fines de lucro para beneficencia de la sociedad.
- E. Las comunitarias: atiende las necesidades críticas de la comunidad. Se establecen en un área geográficamente delimitada.

Unquera (2017), al analizar las fundaciones en España, señala que pueden clasificarse en razón de diversos criterios:

- A. Por razón de su personalidad jurídica. Las fundaciones pueden ser por cargas permanentes que se refiere a aquellas en donde los frutos o rentas de la actividad se deben destinar al cumplimiento de un fin benéfico o cultural encomendando su cumplimiento a una persona ya constituida o; una fundación propiamente dicha en donde la institución carece de personalidad jurídica.
- B. Por razón de la persona que las constituye. Pueden ser públicas en donde el Estado se ve involucrado en el manejo de la fundación o en la aportación de donativos o; privadas en donde el donatario es una persona física, sin que eso signifique que es el único donador.

C. Por el interés contemplado. También pueden ser públicas si es que contribuyen en beneficio de la sociedad a fines múltiples o; privadas si es que se dirigen a un grupo en específico.

D. Por el fin que se proponen alcanzar. Pueden ser benéficas, culturales o laborales. Las fundaciones de beneficencia particular se dedican a la satisfacción gratuita de necesidades intelectuales o físicas, mientras que las culturales privadas son aquellas que, por orden del fundador, destinan el patrimonio a la educación, investigación científica o cualquier otra actividad cultural y administrativa sin fin de lucro y; las fundaciones laborales se crean en virtud de pacto o concierto entre las empresas y sus trabajadores, y toda obra de carácter asistencial, organizado en el ámbito de una o varias empresas en beneficio de los trabajadores que en ellos están colocados y sus familias.

Además, el propio Unquera describe otros tipos de fundaciones como:

- Fundaciones eclesiásticas: se refiere a un ordenamiento jurídico de la Iglesia, en donde se realizan fines concretos de carácter eclesiástico.
- Fundaciones extranjeras: aquellas que apoyan causas de otras naciones.
- Fundaciones fiduciarias: son personas físicas o morales que están a cargo de un fideicomiso y de la propiedad de los bienes que lo integran.
- Fundación irregular: aquella que, por cualquier causa, no obtiene la personalidad jurídica, si bien consta de la vinculación de los bienes a la finalidad fundacional. La vinculación en principio se considera válida en sí. La ausencia de personalidad jurídica no permite revocar la liberalidad, ni a los gestores apropiarse del patrimonio, ni a los acreedores del donante embargar los bienes. La falta de personalidad se refleja en la extensión de la responsabilidad de sus

administradores, quienes responderán con sus propios bienes por las deudas de la fundación.

Otra clasificación proporcionada por *L'Agence du Revenu du Canada*¹⁸ (La Agencia de Impuestos en Canadá) (2014), señala que existen tres tipos de instituciones:

- La fundación pública es aquella donde más del 50% de sus ingresos anuales provienen de otros donantes; más del 50% de los administradores o fiduciarios no tienen lazos de dependencia entre ellos. El financiamiento es recolectado habitualmente de donantes sin lazos de dependencia; éstos pueden ser familiares o empresariales. Tienen fines exclusivamente de beneficencia y pueden manejar sus propias actividades. También pueden realizar donaciones a otras instituciones. Los beneficios obtenidos no se pueden utilizar para beneficio propio de ningún integrante de la fundación.
- La fundación privada es aquella en donde la mayoría de los dirigentes o donantes presentan líneas de dependencia entre sí; recolectan la mayor parte de su patrimonio de un donador o un grupo de donadores con lazos de dependencia entre sí. Tienen fines exclusivamente de beneficencia; pueden manejar ellas mismas sus actividades y pueden realizar donaciones a otras instituciones. Los beneficios obtenidos no se pueden utilizar para beneficio propio de ningún miembro de la fundación. Tanto la fundación pública como la privada se constituyen como una sociedad.
- Las obras de beneficencia son aquellas que se pueden constituir únicamente mediante un acta constitutiva y que generan sus propias actividades de beneficencia. Pueden dirigir también una menor parte de sus activos a otras instituciones sin fines de lucro; los beneficios obtenidos no se pueden utilizar para beneficio propio de ningún integrante de la organización.

¹⁸ Organismo encargado de regular los impuestos en Canadá, L'ARC

En México, Arce Rodríguez (2015), plantea otro tipo de clasificación de las fundaciones de acuerdo con sus características como son:

- A. De acuerdo con los fundadores o tomadores de decisión se clasifican en:
 - a) Empresariales: fundadas por empresarios o grupos corporativos y con vinculación a ellos.
 - b) Sociales: fundadas por individuos, familias o líderes sociales.
 - c) Religiosas: fundadas por líderes religiosos.
 - d) Híbridas: una combinación de las anteriores.
- B. Respecto a su manera de transferir recursos a otras organizaciones de la sociedad civil o individuos, se clasifican en:
 - a) Donantes abiertas: otorgan fondos por convocatoria y concurso.
 - b) Donantes cerradas: otorgan fondos a organizaciones predeterminadas.
- C. Según la operación de proyectos, se pueden dividir en:
 - a) Segundo piso: sólo apoyan a otras organizaciones sin fines de lucro y no realizan proyectos propios.
 - b) Primer piso u operativas: realizan proyectos propios.
 - c) Mixtas: realizan proyectos propios y apoyan a los de otras organizaciones sin fines de lucro
- D. Según el patrimonio se clasifican en:
 - a) Donatarias: dan donativos a otras organizaciones sin fines de lucro de sus propios fondos patrimoniales.
 - b) Intermedias: transfieren fondos de otras fundaciones y organismos a organizaciones sin fines de lucro.
 - c) Mixtas: dan donativos y transfieren fondos.
- E. Basadas en la orientación y gobierno se clasifican en:
 - a) Privadas: fondos de individuos y familias generalmente operadas por ellos mismos.
 - b) Públicas: están dedicadas a asuntos de beneficio público, aunque los fondos son privados.
- F. Por la relación con el territorio se entienden como:
 - a) Transnacionales: dan fondos en varios países.

- b) Nacionales: no son geográficamente específicas, sino que, en general, tienen una orientación temática.
- c) Regionales: geográficamente específicas, comprenden una región o estado.
- d) Locales: ancladas a una comunidad.

La investigación de Arce se enfoca en fundaciones comunitarias a las que califica, en razón del territorio, como regionales o locales.

También en México, Expok (2009) presenta otra clasificación de las fundaciones dividiéndolas en:

1. Fundaciones comunitarias: es un organismo autónomo, independiente, sin fines de lucro, dedicado a atender las necesidades críticas de la comunidad y a elevar la calidad de vida en un área geográfica determinada, constituyendo para ello fondos de recursos de carácter permanente. Promueve la solución de problemas de una localidad para que los donantes o inversionistas sociales se sumen a través de las donaciones. Ofrece información, seguimiento y evaluación de los proyectos de inversión social canalizando profesional y eficientemente recursos para el desarrollo local.
2. Fundaciones empresariales: son fundaciones constituidas por empresas lucrativas como entidades independientes. Los recursos son proporcionados por la empresa y el consejo o patronato está conformado por los altos directivos de la empresa.
3. Fundaciones familiares: son creadas con donativos de un individuo, familia o grupo de individuos para financiar instituciones no lucrativas. Estas fundaciones son manejadas por el donante, aunque las decisiones son tomadas por el patronato que generalmente lo constituyen el donante y su familia.
4. Fundaciones independientes: se crean con los donativos de un individuo, familia o grupo de individuos para financiar instituciones no lucrativas y cuyo patrimonio sea enajenado.

5. Fundaciones operativas: constituidas por individuos o familias para proveer servicios directos y operar programas sociales. Algunas también canalizan donativos a otras instituciones no lucrativas, además pueden o no contar con un patrimonio propio que les permitirá ser sostenibles o bien, pueden realizar actividades de procuración de fondos para poder financiar sus actividades.
6. Otras: se caracterizan por ser intermediarias financieras. Son enlaces entre un donante y una causa específica que busca una asociación que esté trabajando en el área de interés y que, por lo general, ofrecen servicios y provienen de la sociedad civil.

En la literatura revisada, se hace énfasis en las fundaciones comunitarias, definidas por (Fernández, citado por Rodríguez, 2015) como:

[...] organizaciones públicas por un grupo de individuos para ayudar a beneficiar a su comunidad o región. Su patrimonio está constituido por donaciones de muchos donantes [...] cuentan con una amplia participación de la comunidad y recaudan cierto porcentaje de su ingreso del público en general. El consejo o patronato seleccionado para representar a la comunidad y algunos de sus miembros son seleccionados por ciertos funcionarios públicos.

Una vez revisado el origen histórico de las fundaciones, así como su clasificación actual, resulta necesario analizar el marco normativo de las fundaciones, así como la manera en que pueden ser constituidas, a efecto de entender si es posible que éstas figuren en el marco de la economía social y solidaria.

4. Marco normativo de las fundaciones en México

Para iniciar el análisis del marco normativo de las fundaciones en México, debe tenerse presente que éstas adoptan la forma de asociaciones civiles o fideicomisos, es decir, no se constituyen como fundaciones sino por su denominación.

Según el Diccionario Jurídico Mexicano (1996):

En México sólo están reglamentadas las fundaciones de asistencia a través de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada. Las fundaciones de otros tipos como las culturales, educativas o científicas, sólo reciben el nombre, pero su constitución se realiza a través de las figuras de asociación civil o de fideicomisos. (Pág. 1502)

Así, el primer artículo a comentar es el 9º Constitucional que garantiza la libertad de asociación:

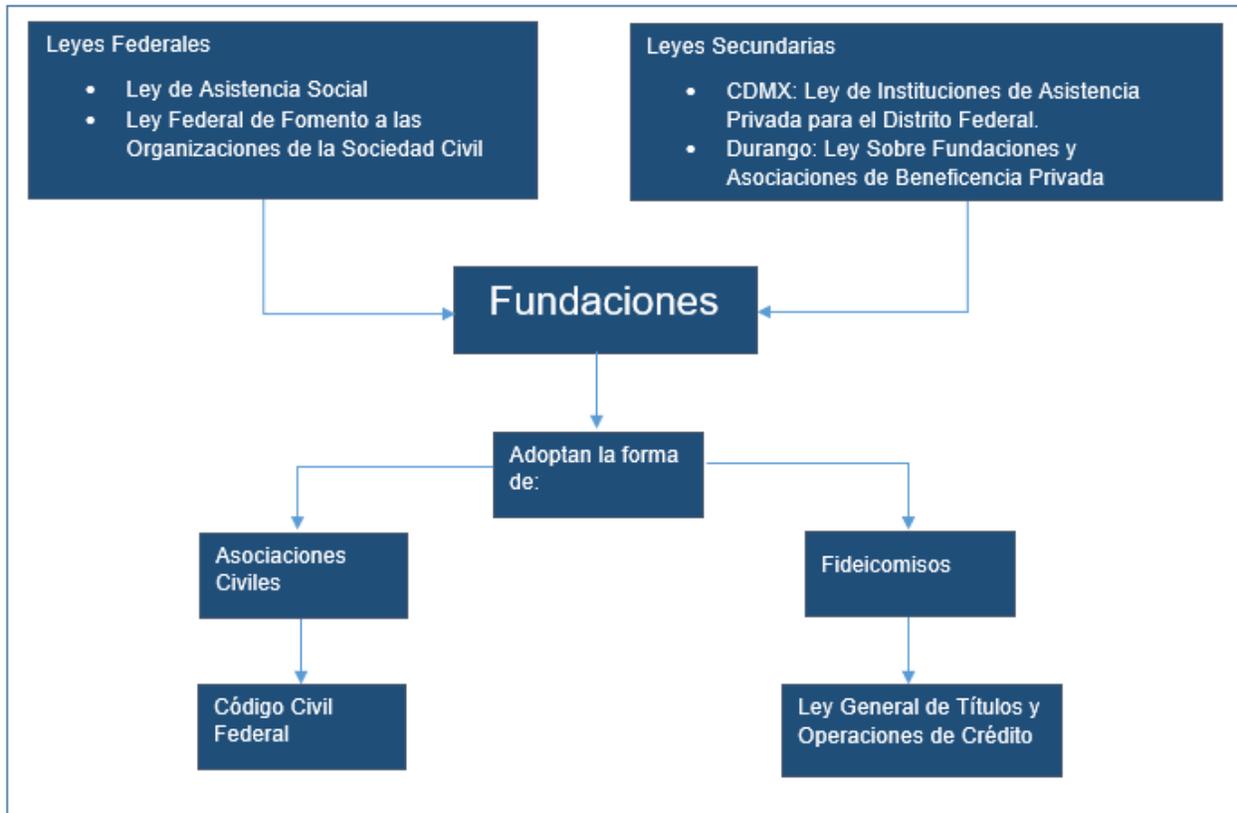
No se podrá coartar el derecho de asociarse o reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito; pero solamente los ciudadanos de la República podrán hacerlo para tomar parte en los asuntos políticos del país. Ninguna reunión armada, tiene derecho de deliberar. (H. Congreso de la Unión, 1917)

También de la Carta Magna, debe considerarse el numeral 25 que refiere que es al Estado a quien corresponde promover el desarrollo nacional y fomentar el crecimiento económico y la justa distribución del ingreso y la riqueza apoyando a las instituciones del sector social que se dediquen a la producción, distribución o venta de bienes para la satisfacción de necesidades.

En el párrafo séptimo del mismo artículo, se establece que, conducido por criterios de equidad social, productividad y sustentabilidad, el Estado deberá apoyar a las empresas del sector social y privado en beneficio de la sociedad sujetándolas al cuidado y conservación del medio ambiente.

La figura III – 2 muestra la regulación de las Fundaciones en las leyes, tanto federales como locales.

Figura III – 2. Leyes que rigen a las fundaciones



Fuente: elaboración propia con base en: Ley de Asistencia Social, Ley Federal de Fomento a las Organizaciones de la Sociedad Civil, Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal, Ley Sobre Fundaciones y Asociaciones de Beneficencia Privada, Código Civil Federal y la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

Se aborda a continuación la regulación de las figuras jurídicas que pueden adoptar las fundaciones en su constitución.

Por asociación civil se entiende:

Quando varios individuos convinieren en reunirse, de manera que no sea enteramente transitoria, para realizar un fin común que no esté prohibido por la ley y que no tenga carácter preponderantemente económico, constituyen una asociación. (H. Congreso de la Unión, 1928, Art. 2670)

Es pues la asociación Civil un contrato con las siguientes características (Art. 2670-2687):

- Debe constar por escrito
- Puede admitir y excluir asociados.
- Se rigen por estatutos.
- Se rigen por una asamblea general quien tiene el poder supremo.
- Los asociados que se separen perderán todo derecho al haber social.
- Los socios pueden vigilar que las cuotas sean destinadas al fin propuesto.
- La calidad del socio es intransferible.
- Las asociaciones pueden extinguirse por consentimiento de la asamblea general, por haber concluido el tiempo determinado para su duración, por haber conseguido el fin para el cual fueron creadas, por quedar incapacitadas para su operación o por la resolución de la autoridad competente.
- En caso de que la sociedad se diluya, los bienes serán aplicados conforme a los estatutos o a lo que dicte la asamblea general.
- Las asociaciones que se dediquen a la beneficencia deben regirse por leyes especiales.

Acorde con la denominación y características de las asociaciones civiles, las fundaciones se encuentran dentro de estas organizaciones al ser una institución creada por un grupo de personas que buscan alcanzar un objetivo en común y sin un fin de lucro.

Las fundaciones también se pueden constituir bajo la figura de fideicomiso, referido por la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito (Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, 1932):

En virtud del fideicomiso, el fideicomitente transmite a una institución fiduciaria la propiedad o la titularidad de uno o más bienes o derechos, según sea el caso, para ser destinados a fines lícitos y determinados, encomendando la realización de dichos fines a la propia institución fiduciaria. (Art. 381)

De acuerdo con esta misma ley:

- El fideicomiso debe constar por escrito
- El fideicomisario puede ser designado por el fideicomitente.
- El fideicomiso será válido, aunque se constituya sin señalar a un fideicomisario, siempre y cuando el fin sea lícito.
- El fideicomitente puede designar varios fideicomisarios para que reciban provecho del fideicomiso.
- Sólo son fideicomitentes quienes tienen capacidad para transmitir la titularidad de bienes o derechos.
- Sólo pueden ser instituciones fiduciarias las autorizadas por las leyes correspondientes.
- Pueden ser objeto de fideicomiso toda clase de derechos y bienes.
- El fideicomiso se puede extinguir por la realización del fin por el cuál fue constituido, por hacerse imposible, por convenio o por revocación y; en este caso los bienes serán transmitidos al fideicomitente o al fideicomisario según corresponda.

A. Marco normativo de las fundaciones a nivel federal

La regulación de las fundaciones a nivel federal, se encuentra determinada en la Ley de Asistencia Social (Ley de Asistencia Social, 2004), misma que se fundamenta en las disposiciones de la Ley General de Salud y que tiene por objeto establecer las bases para la promoción del Sistema Nacional de Asistencia Social que impulse y coordine la prestación de servicios de asistencia social tanto pública como privada y la participación de la sociedad en éstos. (Art. 2)

Según esta ley, la asistencia social se entiende como:

[...] el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva. (Art. 3)

Esta ley se enfoca en el fomento de programas sociales para personas que carecen de una adecuada salud con el fin de contribuir a un desarrollo integral.

Cabe referenciar de este estatuto algunos artículos donde se hace mención de los grupos sociales que tienen derecho a los programas de asistencia social:

Tienen derecho a la asistencia social los individuos y familias que, por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, o sociales, requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar. (Art. 3)

Quienes pueden gozar de la asistencia social preferente son los niños, niñas y adolescentes, especialmente los que se encuentren en riesgo; las mujeres; los indígenas en situación vulnerable; los migrantes; los adultos mayores; las personas con discapacidad o necesidades especiales; los indigentes; los alcohólicos y las personas fármaco dependientes (Art. 5).

La rectoría de la asistencia social pública y privada corresponde al Estado, el cual, en forma prioritaria, proporcionará servicios asistenciales encaminados al desarrollo integral de la familia, entendida como la célula de la sociedad que provee a sus miembros de los elementos que requieren en las diversas circunstancias de su desarrollo, y también a apoyar, en su formación y subsistencia, a individuos con carencias familiares esenciales no superables en forma autónoma. (Art. 5)

Esta ley establece también que compete al Gobierno la promoción de la participación ciudadana para la planeación, ejecución y evaluación de la asistencia social, para lo cual también se promoverá la creación de convenios entre los diferentes grupos sociales para la prestación de servicios de asistencia social (Art. 21).

El Estado, con el objeto de ampliar la cobertura de los servicios de salud de asistencia social, fincados en la solidaridad ciudadana, promoverá en toda la República, la creación de asociaciones de asistencia privada, fundaciones y otras similares, las que con sus propios recursos o con donaciones de cualquier naturaleza que aporte la sociedad en general y con sujeción a los ordenamientos que las rijan, presten dichos servicios. (Art. 48)

Las instituciones privadas que presten servicios de asistencia social tienen como obligaciones:

- a) Constituirse de acuerdo con lo estipulado en las leyes aplicables;
 - b) Inscribirse en el Directorio Nacional de Instituciones de Asistencia Social;
 - c) Cumplir con lo establecido en las Normas Oficiales Mexicanas que se emitan para la regulación de los servicios de asistencia social y colaborar con las tareas de supervisión que realice El Organismo, y
 - d) Garantizar en todo momento el respeto a la dignidad y los derechos humanos de las personas, familias o comunidades que reciban sus servicios de asistencia social.
- (Art. 52)

En estos artículos, se establecen los principios para la contribución al desarrollo físico y mental de las personas que se encuentran en estado de vulnerabilidad, se determina quiénes son aquellas personas que están sujetas a estos apoyos a programas sociales y las instituciones que son apoyadas para el alcance de estos objetivos. Derivado de esta ley, también se crea el Directorio Nacional de las Instituciones de Asistencia Social (Art. 56), con el fin de publicitar a las organizaciones que proveen asistencia los diferentes grupos de la sociedad que son pertinentes a esta normatividad.

Otra ley federal que regula y fomenta programas de asistencia para el desarrollo social, es la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil (Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil, 2004). Esta ley tiene por objeto propiciar las actividades realizadas por organizaciones de la sociedad civil, establecer los derechos y obligaciones a las que deben apegarse estas organizaciones y favorecer el trabajo conjunto entre las organizaciones y las dependencias estatales (Art. 1).

Algunos artículos que contienen puntos importantes de este estatuto son:

Podrán acogerse y disfrutar de los apoyos y estímulos que establece esta ley, todas las agrupaciones u organizaciones mexicanas que, estando legalmente constituidas, realicen

alguna o algunas de las actividades a que se refiere el artículo 5 de la presente ley y no persigan fines de lucro ni de proselitismo partidista, político-electoral o religioso, sin menoscabo de las obligaciones señaladas en otras disposiciones legales. (Art. 3)

Las actividades a las que se refiere el artículo 5 de esta ley, son aquellas dedicadas a la beneficencia social en temas relacionados a la alimentación, actividades cívicas, el desarrollo de pueblos indígenas, la equidad de género, atención a personas con discapacidad, la promoción de derechos humanos, la salud, la educación, la cultura, el aprovechamiento de recursos naturales, etc.

De acuerdo con la ley (Art. 6), las instituciones que realicen actividades de asistencia social gozan de ciertos beneficios o derechos, entre los que destacan para efectos de las fundaciones:

- Acceder a los apoyos y estímulos públicos.
- Gozar de los incentivos fiscales y demás apoyos económicos y administrativos.
- Recibir donativos y aportaciones.
- Acceder a los beneficios para las organizaciones que se deriven de los convenios o tratados internacionales.
- Recibir asesoría por parte de dependencias y entidades para el mejor cumplimiento de sus actividades
- Que se respeten las decisiones tomadas en relación con sus asuntos internos.

Procedente de esta legislación se crea el Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil con el fin de regular a aquellas instituciones que realicen obras de beneficencia pública o actividades que contribuyan al bienestar y desarrollo social.

Aunque las fundaciones sólo aparecen por nombre en la Ley de Asistencia Social, sí se engloban en el tipo de organizaciones de la sociedad civil y programas de desarrollo social que establecen estas leyes ya que se apegan a las características o fines que las mismas establecen.

B. Marco normativo de las fundaciones a nivel local

La regulación de las fundaciones en la Ciudad de México se da a través de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal¹⁹ (Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal, 1998).

Esta ley tiene por objeto regular aquellas organizaciones que lleven a cabo actos de beneficencia como son las fundaciones y las asociaciones. En esta ley se definen las instituciones de asistencia privada:

[...] entidades con personalidad jurídica y patrimonio propio, sin propósito de lucro que, con bienes de propiedad particular ejecutan actos de asistencia social sin designar individualmente a los beneficiarios. *Las instituciones de asistencia privada serán fundaciones o asociaciones.* (Art. 1, cursivas añadidas)

Por asistencia social, en una definición más detallada proporcionada por esta ley, se entiende:

[...] al conjunto de acciones dirigidas a proporcionar el apoyo, la integración social y el sano desarrollo de los individuos o grupos de población vulnerable o en situación de riesgo, por su condición de desventaja, abandono o desprotección física, mental, jurídica o social. Así como las acciones dirigidas a enfrentar situaciones de urgencia, fortalecer su capacidad para resolver necesidades, ejercer sus derechos y, de ser posible, procurar su reintegración al seno, familiar, laboral y social. La asistencia social comprende acciones de promoción, previsión, prevención, protección y rehabilitación. (Art. 2)

Al ser las fundaciones, organizaciones que buscan ser intermediarias para la promoción del bienestar social o de la beneficencia social sus actividades o fines, de acuerdo con la definición anterior, son considerados como de asistencia social y por lo tanto, deben estar sujetas a esta regulación.

¹⁹ Hoy Ciudad de México.

Para efectos de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal, se entienden por fundaciones a “las personas morales que se constituyan, en los términos de esta ley, mediante la afectación de bienes de propiedad privada destinados a la realización de actos de asistencia social” (Art. 2.). Asimismo, se señala que este tipo de instituciones se consideran de utilidad pública, es decir, que gozarán de excenciones, estímulos, subsidios y facilidades administrativas; sólo aquellas obras de caridad que sean realizadas por una persona (física o moral) con fondos propios no estarán sujetas a esta ley.

Emanados de esta ley, son de consideración algunos artículos que especifican:

Los fundadores tienen, respecto de las instituciones que constituyan, los siguientes derechos:

- I. Determinar la clase de servicios que han de prestar los establecimientos dependientes de la institución;
 - II. Nombrar a los patronos y establecer la forma de substituirlos;
 - III. Elaborar los estatutos, por sí o por personas que ellos designen, y
 - IV. Desempeñar durante su vida el cargo de presidente del patronato de las instituciones, excepto cuando se hallen en los casos del artículo 43 de esta Ley.
- (Art. 41)

Así como la ley establece los derechos de los fundadores y patronatos, también sus obligaciones, entre las que se encuentran (Art. 45):

- Hacer que se cumpla la voluntad del fundador.
- Administrar los bienes conforme a los estatutos y vigilar que todas las organizaciones dependientes de la institución cumplan con la ley.
- Cuidar que las personas que presten los servicios a la institución cuenten con la capacitación correspondiente para su actividad.
- Cumplir el fin para el que se creó la institución
- Hacer constar en documentos el manejo de recursos monetarios.
- Cumplir los acuerdos dispuestos por la Junta de Gobierno.

- Destinar los fondos de la institución exclusivamente a las actividades asistenciales que realice la misma.

De esta regulación se deriva la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, quien es la encargada de supervisar a todas las instituciones de asistencia privada y de verificar su adecuado funcionamiento y su apego al reglamento establecido (Art. 70).

También en Durango se tiene una ley específica para regular a las Fundaciones: la Ley sobre Fundaciones y Asociaciones de Beneficencia Privada (Ley sobre Fundaciones y Asociaciones de Beneficencia Privada, 2011), misma que tiene por objeto la regulación específica de la constitución, obligaciones y derechos de las Fundaciones y de las Asociaciones. En este documento oficial se establece que toda persona capaz de hacer donaciones puede destinar sus bienes a fundaciones u obras de beneficencia (Art. 1) y determina que, para efectos de esta ley, se entiende como fundación:

[...] el acto entre vivos o testamentario, por el que una persona destina gratuitamente y a perpetuidad, bienes inmuebles o capitales impuestos o que deban imponerse sobre inmuebles, a la creación y sostenimiento de establecimientos de beneficencia, educación o instrucción, observándose las restricciones del artículo 27 de la Constitución general de la República. (Art. 2)

Considera como organizaciones de beneficencia, educación e instrucción a todos aquellos establecimientos que tengan por objeto socorrer a las personas en situación de desventaja, promover la educación, la salud, la cultura y en general, el beneficio social (Art. 3).

En los artículos 21 y 22 se señalan las características de una fundación:

Toda fundación constituye una persona civil, capaz de derechos y obligaciones, dentro de los límites trazados por el fundador y por el objeto de la fundación; y el Estado no puede ocupar los bienes destinados a las fundaciones legalmente constituidas, cuyo patrimonio es inviolable. (Art. 21)

Toda fundación legalmente constituida, tiene capacidad para adquirir y aceptar donaciones y legados, dentro de los límites prescritos por el artículo 27 de la Constitución de la República. En caso de legado o donación de inmuebles deberán ser enajenados éstos, inmediatamente, y previo avalúo, e imponerse el producto, o darle el destino que dispuso el donante o testador. (Art. 22)

Asimismo, determina en el artículo 40 que el Estado tiene la facultad de vigilar la administración de las fundaciones.

Aunque en esta ley se detallan los puntos relacionados con la administración de las fundaciones, se puede comparar con las leyes mencionadas que, en esencia, el fondo es coadyuvar al desarrollo del beneficio social y que las fundaciones, asociaciones civiles o instituciones de asistencia privada, deben fungir como intermediarias para canalizar los recursos a proyectos o programas que beneficien a personas que se encuentran en situación de desventaja apoyadas por el Estado quien se compromete a fomentar y a facilitar la creación de estos programas.

Como se ha señalado, salvo algunas excepciones, las fundaciones no reciben un tratamiento específico en la legislación mexicana, lo cual representa un área de oportunidad para que se legisle sobre las actividades, límites, características, e incluso la organización administrativa de estas organizaciones, para que, en la medida de lo posible, sean una opción en el marco de la economía social y solidaria.

5. Fundaciones modernas y su funcionamiento

En este apartado se revisan algunas de las fundaciones que existen en la actualidad en México y su funcionamiento, con el fin de determinar en el siguiente capítulo si es posible que este tipo de organizaciones formen parte de la economía social y solidaria.

En México existen algunas fundaciones que llevan más de cien años funcionando y que se han ido ajustando a las necesidades actuales. Entre ellas hay varios tipos de fundaciones, como son: comunitarias, empresariales, familiares, etc. Algunas de

ellas también están registradas como Asociaciones Civiles (A.C.) y otras como Instituciones de Asistencia Privada (I.A.P.), que como ya se señaló, engloban a estas organizaciones que son llamadas fundaciones. A continuación, se mencionan algunas de ellas y su funcionamiento.

A. Nacional Monte de Piedad

El Nacional Monte de Piedad fue fundado en 1775 por Don Pedro de Terreros, sin embargo, es hasta 1836 que se establece en su actual casa matriz ubicada en el Centro Histórico de la Ciudad de México. Más adelante en 1872 fue nombrada un establecimiento de beneficencia pública y 118 años después, en 1990, fue reconocida como una Institución de Asistencia Privada (IAP). Para el 2010 ya contaba con 226 sucursales y 22 millones de operaciones prendarias. En la Figura III – 3 se presenta su Misión, Visión y Valores.

Figura III – 3. Misión, Visión y Valores del Nacional Monte de Piedad

Misión	Visión	Valores
Ayudar a quien lo necesite a través del préstamo prendario, servicios financieros y actividades e inversiones de impacto social.	Ser la Institución de Asistencia Privada más admirada apoyando a 6 millones de familias mexicanas en el año 2025.	Conciencia Social Eficiencia Integridad Pasión por servir

Fuente: elaboración propia con información de Nacional Monte de Piedad (2017)

Esta institución ofrece servicios como el préstamo prendario, servicios financieros e inversión social, beneficiando a tres millones de familias al año.

El préstamo prendario, es un crédito que se otorga a los clientes a cambio del empeño de un bien mueble. El monto del crédito se establece conforme el valor del objeto y se le da al cliente la opción de cubrir el préstamo en mensualidades pagando un determinado interés. Una vez que el cliente cubra la deuda total, podrá recuperar el objeto. Esta forma de préstamo funciona para aquellas personas que

necesitan dinero inmediato y que pueden ir cubriendo en mensualidades, sin embargo, también existe un gran porcentaje de personas que acuden a este crédito y que, al no poder pagar la deuda total, pierden el bien empeñado. Las inversiones en proyectos sociales son financiadas con los remanentes del préstamo y de los servicios financieros. Estos proyectos sociales pueden ser de salud, educación, vivienda, igualdad de género, alimentación, desarrollo comunitario y económico, con lo que benefician a otros dos millones de personas anualmente mediante las instituciones de asistencia o de beneficencia.

Cabe mencionar también que esta institución no sólo es una fuente de crédito para un sector social con escasos ingresos, sino que también es una oportunidad para hacerse de productos a precios muy bajos; es decir, la institución, después de un cierto tiempo, pone en venta los productos u objetos que la gente empeñó y dejó perder. Estos productos son ofertados a un menor precio en el mercado aparte de que son vendidos de contado o a mensualidades, lo que permite que este sector social construya un patrimonio propio.

B. Montepío Luz Saviñón

Es una I.A.P. que también otorga préstamos prendarios. Fue fundada en 1902 por doña Luz Saviñón bajo la idea de “[...] beneficiar, a través del crédito prendario, a toda persona que tenga una necesidad de dinero inmediata para que progrese junto con las personas que la rodean.” (Montepío Luz Saviñón, 2017). Esta institución también realiza actividades de asistencia social. Su misión y visión se muestran en la figura III - 4.

Figura III – 4. Misión y Visión de Montepío Luz Saviñón.

Misión	Visión
Otorgar préstamos prendarios a una tasa de interés menor que las organizaciones privadas.	Ser reconocida como la mejor Institución No lucrativa dedicada al préstamo prendario.

Fuente: elaboración propia con información de Montepío Luz Saviñón (2017)

El esquema de créditos prendarios también se determina por el valor del objeto que se empeña, sin embargo, a diferencia de Nacional Monte de Piedad, cuentan con un servicio de crédito para hacer crecer negocios y cuentan con un seguro para devolver la prenda al beneficiario en caso de fallecimiento. También en esta organización se pueden empeñar los autos. El plazo para liquidar la deuda depende también del valor de la prenda que se empeña.

Esta organización cuenta con sucursales en sólo 10 estados de la República que son Ciudad de México, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Michoacán, Morelos, Puebla, Querétaro, Tlaxcala y Yucatán.

C. Fundación Rafael Dondé

Esta fundación está constituida como una I.A.P. sin fines de lucro. Fue creada en 1905 por Rafael Dondé Preciat quien buscaba ayudar a los más necesitados a través de la educación. La Misión, Visión y Valores de esta fundación se muestran en la figura III - 5.

Figura III – 5. Misión, Visión y Valores de Fundación Rafael Dondé.

Misión	Visión	Valores
<p>Encaminarse en el desarrollo del potencial de todos los integrantes de la familia Fundación Dondé: en darle a los niños herramientas para que se reconozcan y realicen como seres humanos valiosos, únicos y con facultades extraordinarias; y, en ofrecer soluciones financieras y apoyos que ayuden a mejorar la vida de sus clientes.</p>	<p>Ser una sabia y poderosa comunión de seres valiosos, con un origen y un destino, entregados al servicio de la humanidad; que sienten y expresan amor por servir; y que están comprometidos con la libertad, con el amor y con el desarrollo como seres humanos.</p>	<p>Honestidad con responsabilidad Espíritu de servicio Disciplina y perseverancia Trabajo en equipo Gratitud Empatía y respeto a todas las personas</p>

Fuente: elaboración propia con información de Fundación Rafaél Dondé (2017)

Fundación Dondé se dedica a impulsar la educación y el desarrollo integral de los niños mediante módulos educativos Dondé, capacitación y desarrollo humano. Uno de los objetivos de los módulos educativos Dondé es formar profesionales que puedan desarrollar herramientas psicosociales que ayuden a niños que habitan en las zonas marginadas del país.

En cada módulo educativo y en cada escuela Educarte se busca lograr el pleno desarrollo de los niños mediante la enseñanza de valores que los hagan tener un desarrollo integral que permita mejorar sus condiciones de vida (Fundación Rafaél Dondé, 2017).

La diferencia entre los módulos educativos y la escuela Educarte, es que los módulos se establecen en escuelas que acepten el programa de orientación que ofrece Fundación Dondé para brinda apoyo psicológico y actividades que permitan el desarrollo de los niños y; las escuelas Educarte son instalaciones propias de Fundación Dondé que se rigen por la filosofía de la misma. Actualmente, cuentan con dos escuelas Educarte, una ubicada en Veracruz y la otra en la Ciudad de México.

Para que cada modelo funcione es necesario que las personas que se encuentran a cargo reciban capacitación para guiar de manera adecuada a los niños, misma que ofrece también esta Fundación. Aunado a ello, Fundación Dondé también ofrece servicios de préstamo y empeño al igual que Nacional Monte de Piedad y Montepío Luz Saviñón, en donde también se pueden empeñar objetos de valor, autos y bienes inmuebles. El proceso para obtener un préstamo es el mismo que se realiza en las otras instituciones. El plazo para la liquidación de la deuda varía desde los 61 días hasta los 12 meses.

Asimismo, la organización cuenta con un banco que abrió sus puertas hace 25 años con el objetivo de que cualquier persona pudiera acceder a un préstamo financiero sin complicaciones. También funciona como intermediaria al otorgar donativos en

efectivo a Instituciones de Asistencia Privada y Asociaciones Civiles que contribuyan con el desarrollo social.

D. Fundación John Langdon Down

Es una organización constituida como una asociación civil que brinda atención educativa, médica y psicológica a personas que tienen síndrome de Down, así como a sus familias. “Fue creada en la Ciudad de México el 3 de abril de 1972, por la Maestra Sylvia G. Escamilla, y actualmente es la sede de la Escuela Mexicana de Arte Down y creadora de la cadena de cafeterías “Tres 21 Arte Café.” (Fundación John Langdon Down, 2017)

La Maestra Sylvia G. Escamilla, fundó esta institución con “[...] la misión de promover los derechos humanos, la dignidad y el potencial de las personas con síndrome de Down para mejorar su calidad de vida.” (Fundación John Langdon Down, 2017)

Los objetivos específicos de esta Fundación son:

- Brindar educación de calidad adecuada a sus necesidades educativas especiales, a través de su Programa Educativo Integral.
- Atender a familias del interior de la República Mexicana, a través del Programa Foráneo.
- Proporcionar actividades deportivas, recreativas y culturales que enriquezcan y complementen el desarrollo integral.
- Desarrollar habilidades sociales que promuevan la autonomía personal y la vida independiente.
- Orientar e informar a padres, hermanos, abuelos y otros familiares a través de la Escuela para Padres.
- Brindar atención médica y psicológica en la Clínica de Síndrome de Down.
- Diseñar, desarrollar e implementar programas de capacitación y actualización a instituciones públicas y privadas a nivel nacional a través del Programa de Educación Continua.
- Proporcionar una formación integral en Artes Plásticas a través de la Escuela Mexicana de Arte Down.
- Organizar y promover eventos académicos, científicos y culturales de difusión nacional e internacional.

- Desarrollar investigación sobre el tema. (Fundación John Langdon Down, 2017)

La organización cuenta con diversos servicios como son el Programa Educativo que abarca desde la intervención temprana hasta la primaria especial, así como música, danza, teatro, natación, la escuela de arte, taller de producción de alimentos y el programa para alumnos foráneos. Otro servicio es la clínica donde se proporciona atención médica y psicológica a personas con síndrome de Down; también cuentan con las cafeterías TRES21 Arte Café que operan personas con síndrome de Down y; la Escuela Mexicana de Arte Down donde se les enseña arte.

Esta organización es operada también por voluntarios que destinan su tiempo y recursos al servicio de la comunidad sin recibir un pago a cambio.

E. Fundación Cáritas

Esta organización es parte de una Red Católica de ayuda social que se encuentra en más de 200 países. En México fue fundada en 1960, en la Parroquia de San Miguel Tacubaya. Esta fundación se encarga de atender diversas necesidades de los sectores más pobres de la sociedad. En la actualidad se constituye por 162 organizaciones católicas.

A nivel internacional, fue fundada en 1897 en Alemania con el fin de promover y articular iniciativas sociocaritativas; fue más tarde, durante el siglo XX, que esta institución se expandió por todo el mundo. En México la fundó Monseñor Moisés Ugalde, sin embargo, fue hasta 1985, tras el terremoto que sacudió la Ciudad de México, que se constituyó la Fundación para el Apoyo de la Comunidad A.C., quien asumió el papel de Cáritas conformando la FAC-CARITAS en 1988. En 1944 se refundó Cáritas bajo la figura de Institución de Asistencia Privada.

Actualmente, Cáritas Ciudad de México agrupa a once organizaciones, que han logrado profesionalizar sus servicios sociales a favor de los pobres y más vulnerables de la sociedad, e interviene en situaciones de desastre en ámbitos local y nacional. (Cáritas, 2016)

En la figura III - 6. se señala la filosofía de la fundación.

Figura III – 6. Misión, Visión y Valores de Fundación Cáritas.

Misión	Visión	Valores
<p>Brindar servicios sociales con calidad profesional e identidad eclesial, a personas excluidas y vulnerables de la Ciudad de México; y fomentar procesos que desencadenen su participación e inclusión social.</p> <p>Fomentamos al mismo tiempo en la sociedad una amplia cultura solidaria en la justicia y la fraternidad.</p>	<p>Ser vista como espacio fraterno que propicia el encuentro plural y el diálogo abierto y respetuoso entre quienes trabajan por la justicia y la fraternidad;</p> <p>Ser considerada como una Institución cercana a los pobres y excluidos y dispuesta al servicio incondicional y desinteresado, en favor de ellos;</p> <p>Ser una organización creíble y generadora de propuestas innovadoras basadas en el Evangelio y con alto nivel de eficacia y calidad.</p>	<p>Cercanía y empatía</p> <p>Disciplina</p> <p>Profesionalismo</p> <p>Sencillez</p> <p>Pertenencia</p> <p>Autenticidad y</p> <p>transparencia</p> <p>Trabajo</p> <p>Eficacia y excelencia</p> <p>Colaboración</p>

Fuente: elaboración propia con información de Cáritas (2016)

Sus objetivos estratégicos son:

- Actuar en los campos en los que tradicionalmente ha intervenido la acción social de la Iglesia en México, profesionalizando la ayuda humanitaria: en situaciones de emergencias locales y nacionales; en nutrición y en salud familiar y comunitaria.
- Brindar atención profesional a grupos vulnerables: situaciones de violencia intrafamiliar, niños y mujeres indígenas urbanos, jóvenes adictos y personas en sufrimiento social.
- Dar servicios sociales de educación no formal para jóvenes y ancianos en sus propios contextos de pertenencia social
- Fomentar una cultura de voluntariado que convoque al hecho caritativo y cristiano.
- Formar voluntarios parroquiales, profesionales y organizaciones que trabajan en el campo social.
- Documentar las lecciones aprendidas y desarrollar metodologías basadas en la experiencia obtenida. (Cáritas, 2016)

Esta organización promueve programas de apoyo que se relacionen con la salud, la alimentación, la formación profesional, atención a grupos vulnerables (indígenas, migrantes, personas con adicciones, mujeres, etc.), apoyo a adultos mayores. Así también tienen campañas de voluntariado para que personas que quieran contribuir al beneficio social se sumen y participen en sus proyectos.

F. Fundación Vamos Viendo

Es una organización constituida como un A.C. que se fundó en 2006 con la iniciativa de diversos actores y empresarios que querían contribuir a resolver el problema de la ceguera en México.

A raíz de ese deseo de contribuir para solucionar un problema, se generan alianzas entre asociaciones civiles, empresas, instituciones públicas y privadas con el objetivo de detectar oportunamente problemas visuales de las personas. Esta fundación:

[...] contempla actividades de prevención, promoción, educación y atención oftalmológica que contribuyan a disminuir los problemas oculares con los costos económicos y sociales que conlleva, pero sobre todo disminuir los índices de ceguera por causas prevenibles o tratables. (Fundación Vamos Viendo, 2017)

Esta organización tiene presencia en estados como Chihuahua, Jalisco y Ciudad de México, aunque se ha atendido a personas que provienen del Estado de México, Puebla, Hidalgo, Morelos y Michoacán, entre otros. Su misión y visión se muestran en la figura III - 7.

Figura III – 7. Misión y Visión de Fundación Vamos Viendo.

Misión	Visión
<p>Ser el enlace y gestor de servicios de salud oftálmica que apoye a las personas con deficiencias visuales y en condiciones de vulnerabilidad en nuestro país, a través de atención oftalmológica de alta especialidad a bajo costo con médicos especializados en convenio que se ocupan de valorar y diagnosticar a cada paciente sin importar su edad, y de manera clara les explican las mejores alternativas para el tratamiento de cualquier tipo de padecimiento ocular.</p>	<p>Ser reconocida a nivel nacional e internacional como la principal fundación de apoyo comunitario que ayuda a proveer servicios médicos oftalmológicos de alta especialidad a todas las personas y rincones de nuestro país, al más bajo costo y con un alto servicio de calidad, respetando los derechos a una salud digna para la población más vulnerable.</p>

Fuente: elaboración propia con información de Fundación Vamos Viendo (2017)

Esta fundación cuenta con diversos programas como las hornadas de detección de problemas visuales, operación de cataratas, acceso a tratamientos y convenios con instituciones de salud pública y privada para ofrecer servicios complementarios de calidad a bajo costo.

En su página existe la posibilidad de realizar donativos por parte de cualquier persona física o moral y con ello consiguen los recursos para contribuir a que las cirugías o tratamientos sean más accesibles para personas de escasos recursos.

G. Fundación Pedro Meyer

Constituida como una A.C., esta fundación fue creada en 2007 por Pedro Meyer, con el objetivo de contribuir a la reflexión, interpretación e investigación de la imagen fotográfica y de las nuevas tecnologías. Más tarde en 2015 se inaugura el Foto Museo Cuatro Caminos, que sirve como un espacio para acercar al público nuevas propuestas y reflexiones en el campo de la fotografía. (Fundación Pedro Meyer, 2017)

Esta organización trabaja con un equipo de aproximadamente cuatro personas que se encuentran en nómina, diez personas que reciben un pago por honorarios y aproximadamente 20 voluntarios.

Dentro de sus instalaciones se imparten talleres relacionados con la imagen y la fotografía por los cuáles se tiene que cubrir un costo o donativo. Participan también con Word Press Photo cada año al impartir un diplomado en Fotonarrativa y Nuevos Medios en línea a nivel internacional, en donde el 10% de los aceptados a participar obtienen una beca parcial.

H. Fundación Televisa

Es una fundación empresarial constituida bajo la figura de asociación civil que cuenta con programas educativos, el equipamiento de aulas de medios, actividades de lectura y concurso de conocimientos. Mediante sus programas han contribuido a que 3.7 millones de estudiantes sean beneficiados, también han capacitado a más de 120 mil maestros de escuelas públicas. A través de sus campañas en medios de comunicación promueven los valores y la cultura fomentando el emprendimiento social, el desarrollo comunitario y el cuidado del medio ambiente. Su misión, visión y valores se presentan en la figura III - 8.

Figura III – 8. Misión, Visión y Principios de Fundación Televisa

Misión	Visión	Principios
Trabajar para inspirar y desarrollar el potencial de las personas, a través de su compromiso con la educación y la cultura.	Generar un alto impacto en un millón de personas siendo referente en la sociedad en temas educativos y culturales.	Compromiso y pasión Efectividad Creatividad y emprendurismo Transparencia Empatía

Fuente: elaboración propia con información de Fundación Televisa (2017)

Esta fundación cuenta con programas educativos como “Bécalos” que promueve la aportación de donativos por personas físicas y morales para apoyar a que estudiantes de bajos recursos tengan acceso a la educación, este programa ha

beneficiado a 221 323 estudiantes; “Empieza temprano” un programa que promueve acciones elementales en los primeros años de vida ayudando a la estimulación que permita el desarrollo integral de los seres humanos por lo que difunden contenidos prácticos y didácticos; “Olimpiada de lectura” busca fomentar el gusto por la lectura creando estas olimpiadas para que niños y maestros comenten sus experiencias de lectura; “Imagina lee” una página web donde las personas pueden acceder a una diversidad de libros, videos e historietas y; “Cuatrix” un sitio creado en alianza con Izziz²⁰ en donde los niños pueden aprender computación y programación. En cuanto a los valores han desarrollado la campaña “Tienes el valor o te vale” en medios de comunicación que la empresa posee.

También cuentan con el programa “Gol por México” en donde se realizan donativos para ayudar a la sociedad en temas de educación, nutrición, salud y vivienda. Otro de sus programas es “Posible” que busca fomentar el emprendimiento social ayudando a que la gente inicie sus negocios y sean consolidados.

En temas de medio ambiente cuentan con dos programas; “Aprendizaje Verde” en alianza con Pepsico, el Tecnológico de Monterrey entre otras instituciones donde se busca enseñar y fomentar la creación de proyectos que contribuyan al medio ambiente, y; “Olimpiada Verde”.

Asimismo, ante situaciones de desastre como fue el sismo del 19 de septiembre de 2017 en donde esta fundación realizó campañas para la aportación de donativos que fueran destinados a la reconstrucción de viviendas.

Así como Fundación Televisa, esta empresa de medios cuenta con otra fundación que es independiente de este programa; Fundación Teletón, misma que se encarga de recaudar donativos para financiar sus programas de ayuda y apoyo a niños con discapacidad.

²⁰ Empresa que proporciona servicios de telecomunicaciones en México.

Sin embargo, existe una fuerte polémica ya que, mediante estas fundaciones, Televisa recauda cifras millonarias que “aporta” como si fueran de la empresa y no de los ciudadanos, lo que le permite deducir una gran cantidad de impuestos beneficiándose de ello al no sacrificar ni un peso de sus ingresos con los impuestos que cobra la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Basta leer el artículo publicado por Proceso (Ackerman, 2015) para darse cuenta de que los programas o actividades que dicen realizar tienen un doble fin; contribuir con la presencia de marca de la empresa y su reputación y; la evasión de impuestos.

I. Fundación Alsea

Una asociación civil creada en 2004 por la empresa Alsea²¹ con el objetivo de contribuir a la seguridad alimentaria sobre todo para personas de escasos recursos mediante proyectos sustentables.

Su misión es ser el vehículo de Responsabilidad Social de Alsea, que procura la seguridad alimentaria de las comunidades vulnerables; y que promueve el desarrollo humano, a través del apoyo a iniciativas en favor de la Educación.

Fundación Alsea, A.C., es una organización social que apoya instituciones para ejecutar programas y acciones sustentables y no de carácter asistencialista, ni paternalista a favor de la alimentación y la educación en México. (Fundación Alsea, A.C. , 2017)

Esta fundación cuenta con el programa “Va por mi cuenta” que busca acabar con la desnutrición infantil incentivando que los niños de escasos recursos tengan acceso a una buena alimentación, por lo que construyen comedores infantiles gestionados por su socio “Comedor Santa María, A.C.” que, sin ser nombrada una fundación, es una asociación civil que busca apoyar a que los niños tengan una mejor nutrición instalando comedores en diferentes zonas marginadas del país.

Al operar a través de los restaurantes, esta cadena, invita a los comensales a donar o realizar aportaciones para contribuir con la causa, sin embargo, la fundación

²¹ Empresa mexicana dedicada a la operación y representación de cadenas de restaurantes en el país.

recolecta todo ese dinero y realiza la aportación como si la empresa la donara de sus utilidades y, al igual que en el caso de Televisa, ello le permite deducir impuestos ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, lo que lleva a preguntarse si su fin de contribuir al beneficio social es real o tiene dobles fines como la evasión de impuestos y la reputación de la marca para aumentar sus ganancias.

A manera de corolario, se puede señalar que las fundaciones, bajo la forma de Asociaciones Civiles (A.C) o de Instituciones de Asistencia Privada (I.A.P.), sí contribuyen al beneficio social como intermediarias en la administración de recursos para su consecución, sin embargo, las necesidades que suelen resolver son a corto plazo, por lo que es necesario revisar y regular su administración y sus actividades a fin de que puedan contribuir otorgando no sólo soluciones o siendo intermediarias, sino otorgando las herramientas necesarias que permitan a los grupos desvalidos aprender a sostenerse por sí mismos para generar frutos a largo plazo.

Asimismo, es importante analizar y regular sus fines, sobre todo con las fundaciones empresariales para que el fin de éstas no sea un doble objetivo, sino la búsqueda de un verdadero beneficio social. En el siguiente capítulo se realiza una propuesta para que estas organizaciones puedan contribuir a largo plazo en el beneficio y desarrollo social.

IV. LAS FUNDACIONES COMO ORGANIZACIONES DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA EN MÉXICO.

En este último capítulo se compara la definición de las fundaciones con la de economía social y solidaria a fin de analizar qué tipo de fundación, dependiendo de sus características, se adecua más al concepto de este tipo de economía. También se comparan las características estipuladas por las leyes referentes a la economía social y solidaria con el objetivo de analizar y comprender si las asociaciones civiles o instituciones de asistencia privada, de acuerdo con sus objetivos, funcionamiento y características, pueden ser parte de esta economía, proponiendo que se integren dentro de este marco jurídico para su mejor regulación y funcionamiento.

Por último, se realiza la propuesta de un nuevo tipo de fundación que, de acuerdo con su funcionamiento y características, pueda ser incluido como un organismo de la economía social y solidaria.

De acuerdo con las definiciones mencionadas en los capítulos correspondientes, se presenta la figura IV–1 en donde se observa la comparación entre los conceptos de economía social y solidaria y los de la fundación.

Figura IV – 1. Comparación entre el concepto de economía social y solidaria y la fundación.

Economía social y solidaria	Fundación
Forma de organización socioeconómica	Persona jurídica
Es una iniciativa de la sociedad	Es un patrimonio destinado a un fin altruista
Privilegia a las personas y al trabajo	Promueven obras de interés general
Fomenta prácticas de cooperación y solidaridad	Fomenta prácticas de asistencia, enseñanza, culturales, etc.
Prevalece el fin social sobre el fin de lucro	No tienen un fin de lucro
Decisiones democráticas sobre los procesos de producción, distribución y comercio	Los bienes y recursos son destinados a la voluntad dictada por el fundador
Satisface necesidades individuales y colectivas	Su objetivo es la satisfacción de necesidades de grupos vulnerables
Desarrollo de una comunidad	Desarrollo de la sociedad o la comunidad
Bienestar común	Buscan el beneficio público.

Fuente: elaboración propia.

Por lo indicado en la figura IV-1, se observa que la economía social y solidaria es un sistema socioeconómico, mientras que la fundación es una forma de organización entre individuos que buscan el bienestar común y la satisfacción de necesidades de una comunidad o de una sociedad. Por su concepto, la fundación, al igual, que este tipo de economía busca la satisfacción de grupos vulnerables por lo que su fin es preponderantemente social y no económico o lucrativo. Mientras que la economía social y solidaria fomenta prácticas de cooperación y solidaridad, las fundaciones fomentan las prácticas de enseñanza, asistencia, cultura, etc., mismas que se logran a través de la cooperación y la solidaridad de unos hacia otros, como lo son los voluntarios que ofrecen su tiempo y recursos para enseñar, asistir o educar a personas vulnerables. En ambas concepciones se busca que la sociedad mejore sus condiciones de vida, en las fundaciones mediante la donación de bienes y recursos destinados a un fin y; en la economía social y solidaria propiciando que se implementen procesos productivos por la misma comunidad que

les ayude a satisfacer sus necesidades con la participación de la misma²². Al tener prácticamente el mismo fin, las fundaciones podrían fungir como organizaciones de la economía social y solidaria, siempre y cuando más allá de buscar la donación de bienes y recursos, también enfocaran sus esfuerzos en enseñar a los grupos vulnerables estas actividades productivas donde todos participen y obtengan beneficios tanto personales como colectivos.

Es necesario hacer hincapié en que las denominadas fundaciones, en México, se constituyen no como tal sino como asociaciones civiles, fideicomisos o instituciones de asistencia privada, por lo que es necesario realizar una comparación también entre la definición de economía social y solidaria y estos organismos a fin de ubicarlas dentro de su funcionamiento de acuerdo con el marco jurídico mexicano.

Figura IV – 2. Comparación de las definiciones de economía social y solidaria y asociaciones civiles.

Economía social y solidaria	Asociaciones civiles
Forma de organización socioeconómica por iniciativa de la sociedad	Es una forma de organización por parte de varios individuos
Busca el bienestar común	Tienen un fin común que sea lícito
Son procesos productivos que propicien el desarrollo de la sociedad	Sus actividades se enfocan en el fin propuesto
Satisface necesidades individuales y colectivas	Satisface intereses tanto individuales como colectivos según su fin
Decisiones democráticas sobre los procesos productivos	Se rigen por una asamblea general
Prevalece el fin social sobre el fin de lucro	Sin un carácter preponderantemente económico

Fuente: elaboración propia.

Como se observa en la figura IV-2, el concepto de economía social se refiere a un sistema socioeconómico que busca el bienestar común mediante la implementación

²² Es importante precisar que, aunque tanto en la fundación como en la economía social y solidaria prevalece un fin social, en la primera no puede tenerse un fin lucrativo, mientras que, en la segunda sí puede existir el fin de lucro.

de procesos productivos en una comunidad que permita el desarrollo económico y social de la región, en donde todos los participantes puedan tomar decisiones acerca de estos procesos. Por su parte la asociación civil es una forma de organización donde se reúnen varios individuos que comparten un mismo fin que puede ser *cualquiera* siempre y cuando sea lícito y que satisfaga necesidades tanto individuales como colectivas. A pesar de que esta asociación, por concepto, no busca precisamente el beneficio social, sí busca que el fin no sea preponderantemente económico, por lo que se debe recordar que las fundaciones se pueden constituir como tal. Por lo mismo, la Asociación Civil puede llegar a formar parte de la economía social y solidaria bajo la forma de instituciones que busquen el beneficio social y que no tengan un fin de lucro como son las fundaciones. Las demás instituciones en donde el fin de lucro sea preponderante o que no precisamente contribuyan al bienestar común, no formarían parte de este tipo de economía.

En cuanto a los fideicomisos, al tratarse de una figura más general, pueden ser constituidas por las fundaciones, sin embargo, no precisan de un análisis comparativo con el concepto de economía social y solidaria, pues en general su concepto se refiere en mayor parte a un contrato en el que se transmiten bienes o derechos para el cumplimiento de un fin en específico. Por supuesto, dicho fin podría ser en beneficio de la sociedad, no obstante, no especifica que deba de serlo. Es decir, son únicamente mecanismos legales, por lo que, al tratarse de una fundación, fungiría como tal y no como una organización destinada a implementar procesos productivos o actividades que propicien el desarrollo de una comunidad o de la sociedad. Por lo tanto, el fideicomiso no comparte las características de la economía social y solidaria.

Por último, es indispensable comparar el concepto de Instituciones de Asistencia Privada con la economía social y solidaria a fin de comparar, al igual que en los conceptos anteriores, sus definiciones para determinar si este tipo de instituciones pueden formar parte de la economía social y solidaria.

Resulta necesario aclarar que el comparativo entre las formas de constitución (asociación civil, fideicomiso e institución de asistencia privada) y la economía social y solidaria es importante, pues al final una fundación se constituye bajo una de estas formas independientemente de su tipo y por lo tanto se deben apegar a las leyes que regulan a estas organizaciones y sólo bajo estas leyes, se podría estipular si también forman parte de las leyes que rigen a la economía social y solidaria en el país. Más adelante en este capítulo se comparan las leyes que rigen a la economía social y solidaria con las leyes que rigen a estas instituciones.

Figura IV – 3. Comparación de las definiciones de economía social y solidaria e Instituciones de Asistencia Privada.

Economía social y solidaria	Instituciones de Asistencia Privada
Forma de organización socioeconómica por iniciativa de la sociedad	Entidades con personalidad jurídica
Fin social por encima del fin de lucro	Sin fin de lucro
Mediante nuevos procesos productivos fomenta el desarrollo social	Con bienes de propiedad particular, ejecuta actos de asistencia social
Busca el bienestar común	Busca la asistencia social para grupos vulnerables
Satisface necesidades individuales y colectivas	Busca la satisfacción de necesidades sociales, ya sean individuales o colectivas
Las organizaciones que forman parte de esta economía son sólo las reconocidas por la ley	Pueden ser fundaciones o asociaciones
Las decisiones son democráticas	Se rigen por un patronato
Se reconoce por la ley a nivel federal	Son reconocidas en la CDMX

Fuente: elaboración propia.

Las Instituciones de Asistencia Privada son organizaciones que al igual que la economía social y solidaria tienen como propósito el bien común al asistir a grupos vulnerables mediante diversas formas de apoyo, sin embargo, este tipo de organizaciones sólo se reconoce por ley en la Ciudad de México, mientras que la economía social y solidaria se rige por leyes federales que emanan de la Carta Magna. Las Instituciones de Asistencia Privada pueden ser fundaciones o

asociaciones siempre y cuando tengan un fin social y no lucrativo y sus actividades se enfoquen en lo que la ley reconoce como asistencia social. Aunque en estas instituciones, los bienes sean de propiedad particular, también se promueven actividades que favorezcan el desarrollo social.

De acuerdo con los conceptos referidos y analizados en las figuras anteriores, son las fundaciones las que más se apegan a las características de la economía social y solidaria siempre y cuando se constituyan como Asociaciones Civiles o como Instituciones de Asistencia Privada, aunque ésta última solo trata a las fundaciones en la Ciudad de México. Sin embargo, aun cuando la definición de la fundación en términos generales es la que más se apega a la economía social y solidaria, como se analizó en capítulos anteriores, existen diferentes tipos de ellas, por lo que es necesario comparar cada tipo de fundación y sus características con las de la economía social y solidaria para acotar el análisis. A continuación, se presentan las figuras en donde se realiza el comparativo.

Cabe mencionar que, para efectos de este trabajo, la clasificación que se toma para el análisis es la realizada por Expok (2009) por abarcar, en su mayoría, los tipos de fundaciones existentes en México; las comunitarias; empresariales; independientes; familiares; operativas y; otros tipos de fundaciones.

Figura IV - 4. Comparación entre las características de la economía social y solidaria y las fundaciones comunitarias.

Economía social y solidaria	Fundaciones comunitarias
Estructura socioeconómica	Organismo autónomo e independiente
Prevalece el fin social sobre el fin de lucro	Sin fin de lucro
Busca la satisfacción de necesidades de una comunidad	Atiende necesidades críticas de una comunidad
Promueve el desarrollo de una comunidad	Eleva la calidad de vida en un área geográfica determinada
Los fondos se obtienen de los recursos y habilidades de la misma comunidad.	Constituye fondos de recursos de carácter permanente
Fomenta las actividades productivas por la misma comunidad	Promueve la solución de problemas de la localidad
Incentiva la participación de la sociedad con sus recursos y habilidades	Promueve las donaciones por parte de la sociedad
Mediante los procesos democráticos proporciona sostenibilidad a la comunidad	Ofrecen información, seguimiento y evaluación de proyectos de inversión social
Se basa en relaciones de intercambio, cooperación y solidaridad	Canalizan recursos de manera eficiente para el desarrollo local

Fuente: elaboración propia.

En la figura IV-4, se observa que la fundación comunitaria comparte muchas de las premisas que caracterizan a la economía social y solidaria, sobre todo al enfocarse en un área geográfica determinada buscando el desarrollo económico de la comunidad para la satisfacción de necesidades prevaleciendo el fin social sobre el fin de lucro y elevando la calidad de vida de un área específica, sin embargo, a diferencia de la economía social y solidaria, la fundación como organización no incentiva directamente los procesos productivos para que la comunidad sea sostenible, sino que mediante recursos y donaciones apoya las iniciativas sociales para la resolución de problemas.

En la figura IV-5 se observa ahora la comparación entre las características de la economía social y solidaria y la fundación empresarial.

Figura IV – 5. Comparación entre las características de la economía social y solidaria y la fundación empresarial

Economía social y solidaria	Fundación empresarial
Sistema socioeconómico. Promueve la participación de la comunidad en los procesos productivos y la repartición equitativa de los beneficios obtenidos.	Organización constituida por empresas lucrativas
Participación democrática	Entidades independientes
Recursos y habilidades proporcionados por la comunidad	Recursos proporcionados por la misma empresa
Las decisiones son tomadas por la comunidad de forma democrática	El patronato se conforma por altos directivos de la empresa.
Prevalece el fin social sobre el fin de lucro	No tienen fin de lucro
Propician la sostenibilidad de la sociedad por sus propias actividades	Sirven como intermediarias
Promueven el desarrollo y bienestar de la comunidad	Apoyan iniciativas sociales

Fuente: elaboración propia.

Las fundaciones empresariales, a pesar de buscar el beneficio social y no contar con un fin de lucro, es el tipo de fundación que menos compagina con las características de la economía social y solidaria al estar conformadas por altos directivos de empresas en su patronato, mismos que se encargan de tomar las decisiones a diferencia de este tipo de economía que involucra a la misma comunidad para la toma de decisiones de manera democrática sobre los procesos productivos. A su vez, la fundación empresarial sirve como intermediaria entre las empresas y las iniciativas sociales que buscan el bienestar común, mientras que la economía social y solidaria es un sistema en donde los integrantes de una comunidad se vuelven sostenibles mediante las actividades productivas por sí solos.

Es sabido que al constituir este tipo de organizaciones de asistencia social, las empresas tienen ciertas consideraciones fiscales como la deducción de impuestos por las donaciones realizadas y en muchos casos, por las donaciones que la

sociedad aporta y que son adoptadas por las mismas empresas como si ésta hubiera proporcionado el donativo, como es el caso de Teletón, en donde la mayoría de las personas realiza un donativo que permite que Televisa deduzca una gran cantidad de impuestos al año. Por lo mismo, el fin “social” de las fundaciones empresariales se ve tergiversado con este doble propósito, por lo que no precisamente pueden formar parte de la economía social y solidaria.

También existe otras fundaciones como las familiares, las operativas, las independientes y otras que se analizan a continuación.

Figura IV – 6. Comparación entre las características de la economía social y solidaria y las fundaciones familiares

Economía social y solidaria	Fundaciones familiares
Sistema socioeconómico que promueve participación de la comunidad en los procesos productivos	Organizaciones creadas con donativos de un individuo o familia
Buscan el desarrollo económico de la comunidad	Financian a instituciones no lucrativas
Los procesos son manejados por los integrantes de la comunidad	Son manejadas por el donante
Participación democrática	Las decisiones las toma el patronato
Prevalece el fin social sobre el fin de lucro	No tienen fin de lucro
Promueve la sostenibilidad de la comunidad	Promueven la resolución de problemas

Fuente: elaboración propia.

Las fundaciones familiares fungen como intermediarias entre donantes e instituciones no lucrativas, a diferencia de los otros tipos de fundaciones, se constituyen con donativos de una familia o de un individuo, mientras que, en la economía social y solidaria como un sistema, se propicia la participación de los integrantes de una comunidad para que conformen sus propios procesos de producción y tomen decisiones de forma democrática sobre ellos. Aunque este tipo de fundación tampoco tiene fin de lucro y promueve la resolución de problemas sociales, las decisiones las toma un patronato y como ya se mencionó, únicamente

sirven como intermediarias, por lo cual no podría formar parte de las organizaciones que se reconocen en este sistema socioeconómico.

Figura IV – 7. Comparativo entre las características de las fundaciones independientes y la economía social y solidaria.

Economía social y solidaria	Fundaciones independientes
Sistema socioeconómico alternativo que fomenta la participación de la comunidad en los procesos productivos	Son creadas con donativos de un individuo
Los recursos se obtienen de los integrantes de la misma comunidad	Financian a instituciones no lucrativas
Más que donaciones, la comunidad es sostenible gracias a sus propias actividades productivas	Su patrimonio es enajenado
Prevalece el fin social sobre el fin de lucro	Sin fin de lucro
Busca el bienestar comunitario	Buscan el bienestar social

Fuente: elaboración propia.

Estas fundaciones funcionan solamente como intermediarias canalizando los donativos a instituciones no lucrativas y a pesar de que no tienen un fin de lucro y buscan el bienestar social también difieren de las características de la economía social y solidaria al no proponer u operar nuevas formas de producción u actividades que permitan a la sociedad ser sostenibles y aunque pueden propiciar la resolución de problemas al financiar a instituciones no lucrativas que apoyen iniciativas sociales, su fin es más fungir como intermediarias, por lo que no son similares a las organizaciones que conforman el sistema socioeconómico definido como economía social y solidaria.

Existe un tipo de fundaciones que sí operan programas sociales que favorecen la sostenibilidad de la comunidad y son las operativas, a continuación, se analizan las diferencias y similitudes de las características de éstas con las de la economía social y solidaria.

Figura IV – 8. Diferencias y similitudes entre las características de la economía social y solidaria y las fundaciones operativas

Economía social y solidaria	Fundaciones operativas
Sistema socioeconómico que promueve la participación democrática en los procesos productivos.	Están constituidas por individuos o familias
La comunidad se une para realizar sus actividades productivas	Promueven servicios directos y operan programas sociales
Los beneficios se reparten entre la misma comunidad de forma equitativa	Algunas también canalizan donativos a otras instituciones no lucrativas
El patrimonio permanece en la comunidad y con ello son sostenibles	Pueden o no contar con un patrimonio propio que les permita ser sostenibles
Se basan en el intercambio, cooperación y solidaridad para llevar a cabo sus actividades	Pueden realizar actividades de procuración de fondos para financiar sus actividades
Busca el bienestar común	Busca el beneficio social

Fuente: elaboración propia.

Al estar constituidas por individuos o familias de la sociedad, este tipo de fundaciones busca el beneficio social promoviendo y operando programas de carácter social, a su vez cuentan con un patrimonio propio, en diversos casos, que les permite ser sostenibles, sin embargo, también buscan obtener fondos de otras fuentes para financiar sus programas. Al contar con estas características, este tipo de fundaciones es otra que también se apega a las características de la economía social y solidaria, aunque no se refiere a un área geográfica específica, si busca promover que la sociedad opere programas que sean para su propio beneficio al igual que en la economía social y solidaria que busca la participación democrática de los integrantes de la comunidad en los procesos y actividades productivas para que los beneficios sean repartidos de forma equitativa y puedan satisfacer sus necesidades y elevar su nivel y calidad de vida. Asimismo, existen otros tipos de fundaciones que se analizan a continuación.

Figura IV – 9. Comparación entre las características de la economía social y solidaria y otros tipos de fundaciones.

Economía social y solidaria	Otras fundaciones
Es un sistema socioeconómico	Son intermediarias financieras
Promueve la participación de la comunidad en sus procesos productivos para lograr la sostenibilidad	Fungen como enlace entre un donante y una causa específica
Busca el bienestar común	Buscan el bienestar social
Prevalece el fin social sobre el fin de lucro	No tienen fin de lucro

Fuente: elaboración propia.

Al igual que las fundaciones independientes, este tipo de fundaciones también fungen como intermediarias entre los donantes y las instituciones no lucrativas y a pesar de que no cuentan con un fin de lucro y buscan el beneficio social, no realizan ninguna actividad directa que permita a las comunidades o grupos vulnerables ser sostenibles por sí mismos a largo plazo, por lo que tampoco podrían formar parte de las organizaciones de la economía social y solidaria.

Una vez analizadas las características de los tipos de fundaciones en comparación con las características de la economía social y solidaria, se puede inferir que las fundaciones que más se apegan a las cualidades o características de un sistema que busca el bienestar común mediante actividades y procesos productivos que les permitan ser sostenibles y elevar su calidad y nivel de vida mediante la obtención y repartición equitativa de beneficios, son la fundación comunitaria y la operativa.

En cuanto a la fundación comunitaria, la principal característica que más conjuga con las de la economía social y solidaria es que se refiere a un área geográfica específica para promover el bienestar de la misma y elevar su calidad de vida mediante la promoción y evaluación de proyectos sociales que resuelvan los problemas de la misma comunidad. Por su parte, la fundación operativa, se acopla a este sistema debido a que opera directamente programas sociales buscando que

la comunidad o el grupo vulnerable pueda ser sostenible a largo plazo, característica que es premisa fundamental de la economía social y solidaria.

Una combinación de ambas fundaciones junto con algunos cambios operativos, como se verá más adelante en este capítulo, podría formar una organización que contenga las características y forme parte de la economía social y solidaria en México.

Ahora bien, es fundamental realizar un análisis comparativo entre las fundaciones comunitarias y operativas y las características, principios y prácticas estipuladas por la Ley de Economía Social y Solidaria a las cuáles se deben apegar los organismos que formen parte de ella para reafirmar si es posible que este tipo de organizaciones sean conformadas y reguladas dentro de este sistema. Sin embargo, cabe aclarar que la presente investigación tiene como propósito el estudio y análisis de la posibilidad de que las fundaciones formen parte de la economía social y solidaria como un organismo más que, mediante su adecuada administración, pueda contribuir al desarrollo social del país y, no una propuesta meramente legal sobre el vacío que existe en relación a las fundaciones dentro de la ley, por lo que no se aborda a fondo la normatividad ni de las fundaciones ni de la economía social y solidaria.

Para este análisis se parte de que la ley a nivel federal reconoce a las asociaciones civiles en el Código Civil como organismos que promueven y realizan, entre otras actividades, las de beneficencia y las de asistencia social definidas a grandes rasgos como las acciones realizadas para la modificación y el mejoramiento de las circunstancias de carácter social permitiendo así el desarrollo integral de los individuos. A este tipo de actividades de asistencia social tienen derecho aquellos individuos o familias que se encuentren en condición de desventaja ya sea física, mental, jurídica o socialmente. En la Ley de Asistencia Social, el Estado se compromete a promover e impulsar la creación de asociaciones, fundaciones y otras

instituciones similares que con sus propios recursos o donaciones presten dichos servicios.

En la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil, se hace referencia a las actividades de beneficencia social, mismas que también pueden realizar las asociaciones civiles en temas relacionados con la alimentación, actividades cívicas, desarrollo de pueblos indígenas, equidad de género, atención a personas con discapacidad, salud, educación, cultura, entre otras. A su vez en esta ley se estipula que las instituciones que realicen estas actividades gozan de ciertos beneficios, lo cual incentiva una vez más la creación de estos organismos. Por su parte, en la Ciudad de México en específico, se cuenta con la Ley de Instituciones de Asistencia Privada que regula a dichos organismos, mismos que como ya se observó durante el desarrollo de este capítulo y del anterior pueden ser nombradas fundaciones al igual que en el caso de Asociaciones Civiles.

Para efectos del sistema socioeconómico tratado como economía social y solidaria, en la presente investigación, se concluye que tanto las Instituciones de Asistencia Privada como las Asociaciones Civiles pueden llegar a formar parte del sistema siempre y cuando se dé una combinación de las fundaciones comunitarias y operativas, sin embargo, al ser las fundaciones por su constitución, entidades sin fin de lucro, se encuentran un poco limitadas para cumplir con los requisitos de este sistema socioeconómico, pues al no tener especulación comercial, los beneficios obtenidos sólo pueden cubrir la parte de operación de estas entidades. Revisando las características del mencionado sistema, lo que sí pueden hacer es satisfacer las necesidades principales de la comunidad mediante relaciones de intercambio, cooperación, solidaridad y equidad. También cabe aclarar que dentro de la Ley de Economía Social y Solidaria, se reconocen a las comunidades y a todas las formas de organización social para la producción, distribución y consumo de bienes y servicios socialmente necesarios, por lo que estas entidades, una vez más, podrían formar parte de este sistema, apoyados por el Estado para su operación y crecimiento.

A continuación, en la figura IV- 10 se analizan las características de la economía social y solidaria establecidas por ley que sí cumplen las fundaciones comunitarias y operativas.

Figura IV – 10. Análisis de las características estipuladas por ley de la economía social y solidaria que sí cumplen las fundaciones comunitarias y operativas.

Economía Social y Solidaria	Fundaciones Comunitarias	Fundaciones Operativas
Creado por organismos de propiedad social	Si	Si
Basado en relaciones de solidaridad, cooperación y reciprocidad	Si	Si
Se privilegia al trabajo y al ser humano	Sólo al ser humano	Si
Se conforman y administran de forma asociativa	Si	Si
Satisface las necesidades de los integrantes y comunidades donde se desarrolla	Si	Si
Se fomenta el desarrollo de actividades productivas manejados por la sociedad	No	Si
Se enfoca en un área geográfica específica	Si	No

Fuente: elaboración propia.

Por lo visto en la figura IV-10, sería necesario conjuntar ciertas características y modificar algunos aspectos para crear una fundación que cumpla con todas estas características en beneficio de la sociedad y que trabaje bajo las bases de la economía social y solidaria.

A continuación, se presenta la propuesta de una fundación que pueda formar parte de la economía social y solidaria y trabajar bajo sus principios en favor del bienestar social del país con base en lo revisado y lo analizado en la presente investigación, propuesta que recibe por nombre “Fundación Social y Solidaria”.

Fundación social y solidaria

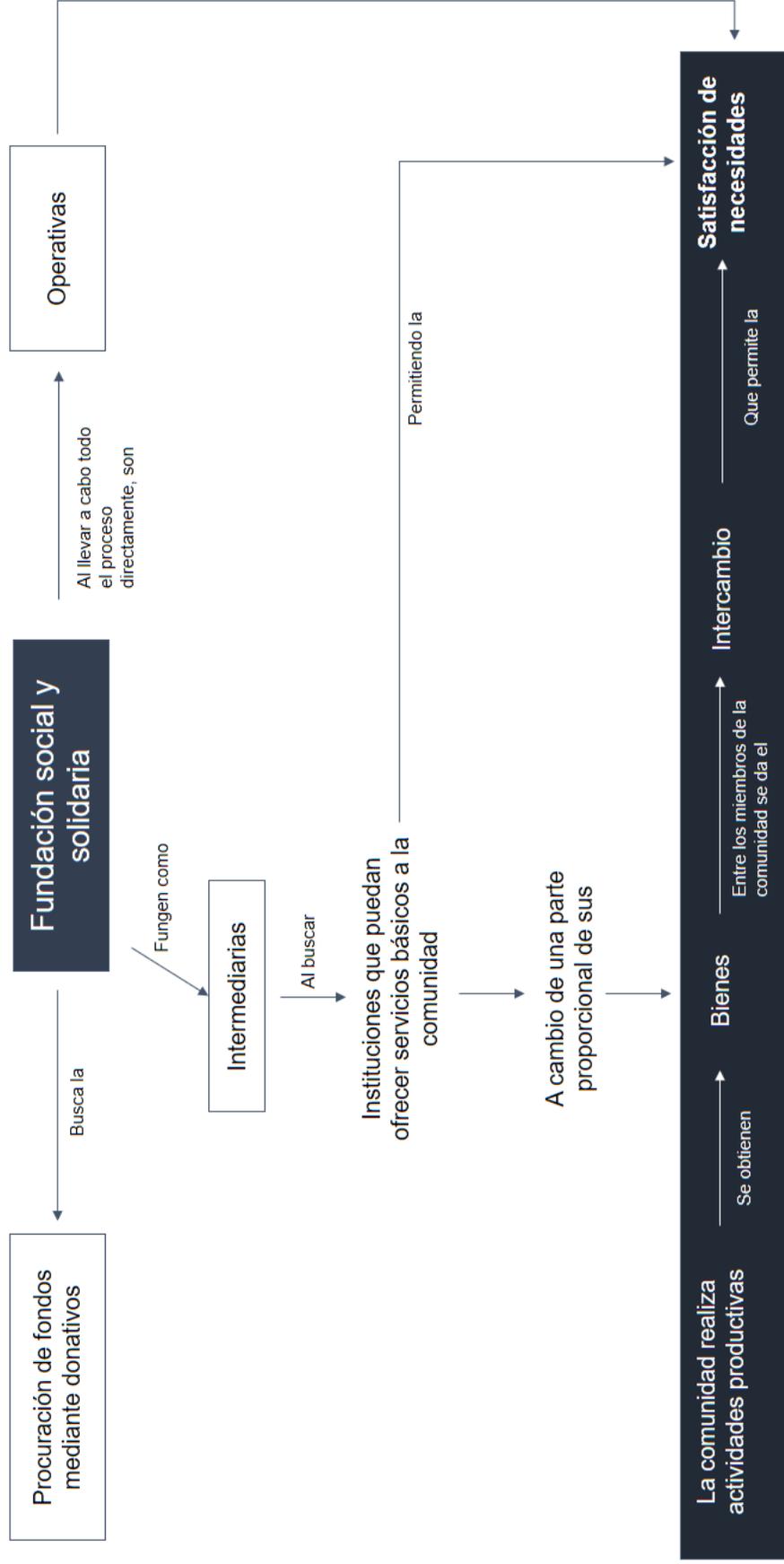
Esta fundación debe caracterizarse por ser operativa e intermediaria a la vez, es decir, por operar programas de actividades y procesos productivos, que permitan a la comunidad satisfacer sus necesidades sin contar con un fin de lucro y basándose en el intercambio de actividades o productos para apegarse al principio de la economía social y solidaria de producir solamente lo necesario para la satisfacción de necesidades. A su vez, podrán fungir como intermediarias al obtener donativos y también al buscar el apoyo de instituciones que puedan ofrecer servicios gratuitos a la comunidad a cambio de una cantidad proporcional de los bienes producidos. Propongo entonces una definición de fundación social y solidaria:

Una entidad independiente sin fin de lucro, con personalidad jurídica propia, constituida como una asociación civil o una institución de asistencia privada, que puede o no poseer un patrimonio propio, dedicada a realizar actividades productivas para la satisfacción de necesidades de una comunidad basándose en el intercambio para la obtención de los bienes producidos y cimentada en relaciones de cooperación, solidaridad y equidad que permitan el desarrollo integral de todos los miembros de la comunidad. A su vez puede fungir como procuradora de fondos o como intermediaria.

Entonces la fundación social y solidaria tendrá tres actividades: ser operativa de actividades productivas realizadas por los integrantes de la misma para contribuir con la satisfacción de necesidades de la comunidad basándose en el intercambio de productos; como segunda función podrá ser procuradora de fondos a través de los donativos proporcionados por terceros, mismos que deberá reinvertir para la operación de la institución o canalizarlos a otras fundaciones sociales y solidarias que operen en otras comunidades y; por último, podrán ser intermediarias al contactar con instituciones que estén interesadas en obtener los bienes producidos para venderlos en otras regiones geográficas del país intercambiándolos por

servicios básicos como salud, educación, alimentación y vivienda para la comunidad. En la figura (IV-11) se visualiza gráficamente este modelo.

Figura IV – 11. Esquema del funcionamiento operativo de las fundaciones sociales y solidarias



Fuente: elaboración propia

Por lo tanto, las características de estas fundaciones deben ser las siguientes:

- Ser una entidad conformada por organismos de propiedad social.
- Que se base en relaciones de solidaridad, cooperación y equidad.
- Donde se privilegie al trabajo y al ser humano.
- Que no tenga fin de lucro pero que se base en el intercambio para la satisfacción de necesidades.
- Que el patronato se conforme por representantes de una comunidad que tengan un fin en común.
- Que la parte operativa y administrativa de la fundación se conforme por los demás integrantes de la misma comunidad.
- Que busque realizar actividades que les permitan satisfacer sus propias necesidades a largo plazo, como cultivos, ganadería y producción para consumo propio, fomento a la salud, la educación, la cultura, etc.
- Que se enfoque en una comunidad o área geográfica en específico, sobre todo en aquellas donde existen más grupos vulnerables.
- Constituirse como una Asociación Civil o Institución de Asistencia Privada, toda vez que ésta última se dedica a las prácticas de asistencia social.

Asimismo, este tipo de fundaciones deberá apegarse a los fines de la economía social y solidaria estipulados en la Ley de Economía Social y Solidaria Reglamentaria del Párrafo Octavo del Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo Referente al Sector Social de la Economía (Art. 8):

- Promover el desarrollo integral del ser humano
- Contribuir al desarrollo socioeconómico del país. Al no tener un fin de lucro y producir o realizar sólo lo necesario para satisfacer sus necesidades, podrían basarse en el intercambio, es decir, fungiendo como intermediarias para que otras personas con conocimientos y habilidades especializados pudieran brindarles servicios gratuitos, como

por ejemplo de salud, y tomar a cambio parte de la producción de cultivos por ejemplo, y venderlos posteriormente en otras áreas geográficas, lo cual aumentaría la producción y consumo nacional favoreciendo la economía mexicana.

- Fomento a la educación y a la formación
- Contribución a la democracia participativa
- Facilitar el acceso a educación, formación, información, gestión y distribución equitativa de los beneficios.
- Generar fuentes de trabajo
- Buscar el bienestar social del país

Como principios deberá apegarse a los siguientes estipulados en la misma ley (Art. 9):

- Autonomía e independencia del ámbito político y religioso
- Régimen democrático participativo
- Forma autogestionaria del trabajo
- Interés por la comunidad

Sus valores deberán ser (Art. 10):

- Ayuda mutua
- Democracia
- Equidad
- Honestidad
- Igualdad
- Justicia
- Pluralidad
- Responsabilidad compartida
- Solidaridad
- Subsidiariedad
- Transparencia

- Confianza
- Autogestión

De igual manera, esta fundación deberá apegarse a las prácticas determinadas por el artículo 11 de la Ley de Economía Social y Solidaria Reglamentaria del Párrafo Octavo del Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en donde prevalece la participación democrática de la comunidad sobre las decisiones de las actividades que realizará la misma, el trabajo en beneficio mutuo y de la sociedad, la afiliación y el retiro voluntario de la fundación, la promoción de la cultura solidaria y protección al medio ambiente, información periódica de sus informes financieros y el compromiso con la comunidad.

Se propone que esta fundación se cree con recursos de la misma comunidad y con apoyo de los programas gubernamentales para el inicio de operaciones. Asimismo, que se procuren fondos de donaciones que sean destinados al aumento de las actividades o producción para la satisfacción de necesidades de la misma comunidad y su sostenibilidad a largo plazo permitiendo el crecimiento de la comunidad y quizá el apoyo a otras fundaciones sociales y solidarias que se repliquen en diferentes partes del país.

Ahora bien, es importante mencionar que esta fundación comparte los objetivos de las empresas sociales y, de acuerdo con la definición de Hernández López (2017, pág. 13) y de Ortiz Espejel (2014, pág. 2), se podría definir como una organización social, sin embargo, de acuerdo con Yunus²³, se diferencia de ellas en la medida en que la fundación social y solidaria no tiene fin de lucro, por lo tanto, al no percibir beneficios económicos no puede reinvertirlos en la misma organización, no obstante, se pretende que los donativos obtenidos sí sean reinvertidos para

²³ Las empresas sociales, de acuerdo con Yunus, comparten las mismas características de aquellas que maximizan beneficios, sin embargo, se distinguen de las mismas una vez que cuando el capital es recuperado se reinvierten en la misma organización para maximizar el alcance de beneficios sociales. Para profundizar en el tema de las empresas sociales consultar "Un mundo sin pobreza. Las empresas sociales y el futuro del capitalismo." (Yunus, 2008).

continuar sus operaciones o bien, como ya se mencionó, para replicar el modelo en otras comunidades.

También resulta necesario puntualizar que esta fundación, se adaptará al régimen fiscal establecido en la Ley del Impuesto Sobre la Renta y, por consiguiente, no será considerada como contribuyente del Impuesto Sobre la Renta, de acuerdo con lo establecido en el Título III de la misma. (Ley del Impuesto Sobre la Renta, 2016)

Aunque esta propuesta de fundación social y solidaria se apega adecuadamente a los principios de la economía social y solidaria, sí es necesario poner en práctica sus operaciones con el objetivo de confirmar si puede llegar a integrarse como parte de este modelo económico.

A modo de corolario, se determina que sí es posible conformar y adaptar un tipo de fundación para la resolución de problemas en una comunidad determinada a largo plazo y no de forma inmediata como se realiza actualmente. Si bien es cierto que existe un vacío en la normatividad mexicana con relación a las fundaciones, también es cierto que dependiendo de sus características, fines, principios y prácticas éstas pueden llegar a formar parte de un sistema que busca el desarrollo no sólo económico sino social del país.

CONCLUSIONES RECOMENDACIONES

Y

La realización de este trabajo implicó el análisis, la comparación y la comprensión de los conceptos de los modelos socioeconómicos que funcionan como una alternativa al capitalismo neoliberal que vivimos hoy en día, algunos de ellos denominados como economía social, economía solidaria, economía social y solidaria, economía popular, economía colaborativa y economía del trabajo, así como los conceptos relacionados a la filantropía, el altruismo y la asistencia social y las instituciones que realizan este tipo de obras como las fundaciones, las asociaciones civiles, las instituciones de asistencia social, entre otras; todo ello a través de una revisión documental de la literatura existente.

Los países destacados por su abundancia en la literatura relacionada con el tema son España, Colombia, Ecuador, Francia y Estados Unidos, quien maneja el tema como economía del tercer sector. Por lo que se refiere a México, la literatura no es vasta, pues no se ha profundizado mucho en conceptos como economía social y solidaria, aunque cabe aclarar que ésta si se reconoce en la normatividad, sin embargo, sólo en algunos estados como Puebla, donde incluso se encuentra un organismo dentro de la Universidad Iberoamericana que trata temas relacionados y su investigación, y en la Ciudad de México, sobre todo en universidades dedicadas a la investigación como es la UNAM que cuenta con un diplomado y diversas investigaciones en economía social y solidaria dentro de la Facultad de Contaduría y Administración, es en donde se han desarrollado de manera más profunda estos temas. En cuanto a las fundaciones, la literatura, no sólo mexicana sino internacional es limitada pues existe un mayor registro sobre su origen que sobre el funcionamiento actual de las mismas y su regulación, sobre todo en México en donde las leyes no reconocen a la fundación como un organismo, sino que deben constituirse como Asociaciones Civiles, Instituciones de Asistencia Privada o Fideicomisos.

Algunos de los autores mexicanos que tratan temas relacionados con la economía social y solidaria son Hernández López, Méndez Morales, Ortiz Espejel, Razeto y Toledo; en cuanto a las fundaciones, encontramos a otros autores e instituciones que presentan información como Arce Rodríguez, Berger, CEMEFI y Expok. A pesar de que estos autores han realizado grandes aportes, no existe una homologación entre todos los tipos de fundaciones y sus características, aunado a ello, la ley mexicana presenta ciertos vacíos que permiten que ambos temas sean un poco confusos. Por lo tanto, la presente investigación permite llegar a las conclusiones que a continuación se mencionan.

Durante el desarrollo del presente trabajo se determinó que, al haber realizado una propuesta sobre un nuevo modelo de fundación, la hipótesis planteada inicialmente no puede ser comprobada sino hasta que dicho modelo propuesto sea puesto en práctica y sea entonces cuando se realicen las operaciones necesarias para incluirla (o no) como parte de la economía social y solidaria. No obstante, esta investigación sí cumplió con los objetivos establecidos al responder las preguntas planteadas inicialmente relacionadas con la economía social y solidaria y las fundaciones manteniendo el estudio cualitativo sobre los mismos para poder realizar un estudio comparativo y analítico entre las organizaciones que son consideradas parte de la economía social y solidaria y las fundaciones.

Se determinó que a raíz de los problemas que el hombre ha enfrentado a lo largo de la historia para satisfacer sus necesidades, éste se ha ido organizando de diferentes maneras consolidando cada uno de los modos de producción estudiados en el primer capítulo de esta investigación, y que, aún después de siglos de dejar el esclavismo atrás, con el capitalismo neoliberal, la mayoría de los hombres siguen siendo esclavos de unos cuantos que poseen gran parte de la riqueza, percibiendo un ínfimo salario a cambio de una jornada de trabajo.

Así como el capitalismo neoliberal ha traído ventajas como el acercar productos entre países, acercar a la gente, permitir el avance de tecnología y proporcionar

fuentes de empleo, también es cierto que la mercantilización voraz de todas las cosas ha traído pobreza en muchas regiones del mundo, ocasionando que muchas veces las personas no tengan acceso a servicios básicos de salud, educación, agua, alimentación, vivienda, etc. Al no poder satisfacer necesidades básicas, el círculo virtuoso de la economía se altera en los países, afectando también el desarrollo socioeconómico del mismo. Esto se ve reflejado en los altos índices de inflación, el bajo crecimiento del producto interno bruto, así como en el estancamiento de la producción nacional. Actualmente en México, vivimos una economía de servicios, los sectores de producción y de transformación se han visto estancados desde hace varias décadas y prácticamente todo lo que consumimos es de producción transnacional.

Ante estas situaciones de carencia en la mayor parte de la población, ha sido necesaria la búsqueda de nuevas formas de apoyo o nuevos modelos que permitan un desarrollo integral de la sociedad; una de estas búsquedas se basa en nuevos modelos que constituyan una alternativa al capitalismo sin excluirse de él y que proporcione el bienestar comunitario a través de cambios en los procesos y actividades productivas; otra forma de apoyo social es mediante organismos sin fin de lucro que permitan brindar apoyos (ya sea de servicios o de recursos materiales) a la sociedad para que puedan elevar su calidad de vida. La primera de estas búsquedas ha resultado, entre otras alternativas, en la denominada economía social y solidaria; la segunda hace referencia a las fundaciones quienes fungen como intermediarias entre quienes pueden ser donantes y aquellos grupos desvalidos que necesitan asistencia social.

Las fundaciones que existen en la actualidad se distinguen en diferentes categorías según sus características, sin embargo, todas comparten un mismo fin en común, la beneficencia y la asistencia social sin fin de lucro, así como también comparten un origen histórico basado en el altruismo y la filantropía, sobre todo a raíz del establecimiento y consolidación de la Iglesia Católica, misma que desde sus inicios controlaba estas obras y muchas otras cuestiones del Estado, situación que le

permitió su expansión por todo el mundo y con ello sus premisas benéficas y de asistencia social, llegando a Europa, Nueva España, ahora México y el resto de América.

Sin embargo, aunque estas obras de beneficencia tienen una buena intención, apoyan a la resolución de problemas de manera inmediata y no a largo plazo; es decir, son un parche a situaciones que deben resolverse de fondo. Actualmente las fundaciones son sólo intermediarias, otras tantas como las empresariales, constituidas por grandes empresas, cumplen con un doble objetivo que no refleja su buena intención, sino que se presta a grandes controversias sobre estas empresas ya que al contar con sus fundaciones y “donar” grandes cantidades de dinero (muchas veces donaciones realizadas por parte de personas físicas) pueden evadir impuestos o deducir grandes cantidades de dinero incrementando sus utilidades. Otras fundaciones, aunque se encuentren consolidadas en otra tipificación, utilizan estas donaciones y recursos para aumentar su propio patrimonio sin contribuir de alguna manera a la satisfacción de las necesidades de la sociedad y; algunas otras, rumoran ser pantallas para cubrir los ingresos ilícitos de ciertas organizaciones, es decir, pueden llegar a ser lavado de dinero.

Si bien es cierto que en muchas ocasiones se puede dudar del objetivo real de la fundación, también es cierto que al menos constituyen una forma de ayuda social, sin embargo, el fin no justifica los medios, por lo que es necesario que exista una mejor regulación, al menos en México, sobre estas instituciones para que se cumpla el fin social de la misma.

En esta investigación se llevó a cabo un estudio y análisis sobre si las fundaciones al tener un fin social, podrían ser parte de la economía social y solidaria y así, funcionar de manera integral para contribuir al desarrollo socioeconómico del país. Para ello, se analizó la literatura sobre los temas y se compararon las características de la economía social y solidaria y de sus organismos con los de la fundación y sus diferentes tipos; se analizó la normatividad mexicana correspondiente a la economía

social y solidaria y a las fundaciones para comparar prácticas y fines lo que permitió determinar que en México, la fundación no puede formar parte de la economía social y solidaria *per sé*, sin embargo, una adaptación en las características, administración y funcionamiento de la misma permite la propuesta de un nuevo modelo o tipo de fundación que sí conjunte los requisitos necesarios para ser un organismo reconocido por este sistema socioeconómico que permita no sólo la satisfacción de necesidades de la población o de grupos vulnerables, sino también que contribuya al desarrollo y crecimiento socioeconómico del país.

Con base en este análisis se presenta una propuesta de un modelo de fundación que cumpla con las características de la economía social y solidaria y a su vez, se apegue a la normatividad de las asociaciones civiles y de las instituciones de asistencia privada para funcionar de acuerdo con la ley, obteniendo como resultado a las “fundaciones sociales y solidarias”. Una fundación social y solidaria es:

Una entidad independiente sin fin de lucro, con personalidad jurídica propia, constituida como una asociación civil o una institución de asistencia privada, que puede o no poseer un patrimonio propio, dedicada a realizar actividades productivas para la satisfacción de necesidades de una comunidad basándose en el intercambio para la obtención de los bienes producidos y cimentada en relaciones de cooperación, solidaridad y equidad que permitan el desarrollo integral de todos los miembros de la comunidad. A su vez puede fungir como procuradora de fondos o como intermediaria.

Son entidades que se enfocan en una comunidad en específico, en donde prevalezca el sentido de cooperación, solidaridad y equidad. Este tipo de organizaciones si puede realizar actividades productivas para satisfacer las necesidades de la comunidad, sin embargo, al no poder especular comercialmente ni tener un fin de lucro, la obtención de los bienes producidos deberá realizarse mediante el intercambio. Asimismo, pueden ser procuradoras de fondos al buscar las donaciones para su operación o para canalizarlas a otras fundaciones sociales

y solidarias que operen en otras comunidades y también podrán fungir como intermediarias al buscar servicios básicos de salud, educación, etc., para la comunidad a cambio de una parte proporcional de los bienes producidos.

Con la propuesta de este modelo de fundación se pretende no sólo contribuir a la satisfacción de necesidades de una comunidad, sino a reactivar la economía nacional favoreciendo a aquellos grupos que más lo necesitan, que conforman la mayor parte de la población y que necesitan tener un desarrollo integral para activar ese círculo virtuoso de la economía que se ha perdido en el país y lograr su desarrollo sustentable.

Durante la realización de este trabajo, se presentaron algunas limitantes para llevar a cabo el estudio, mismas que podrían requerir un mayor análisis o adoptarse como líneas de investigación posteriores. Estas limitantes son:

1. En México, sí existe una regulación sobre la economía social y solidaria y los organismos que la integran, sin embargo, no se le ha dado suficiente difusión a esta ley, lo que impide que los nuevos emprendedores o las empresas puedan interesarse por conocer sus principios y características y adopten estas bases de funcionamiento para sus organizaciones.
2. A pesar de la existente ley, no se encuentra en la misma o en otros documentos información amplia sobre los organismos que se consideran de la economía social y solidaria, lo que deja un vacío en su constitución, administración y regulación.
3. En muchos países sí existe una regulación sobre las fundaciones y en algunos cuantos ésta forma de asistencia social, o del tercer sector, si se encuentra ampliamente regulada por la ley, lo que permite su adecuado funcionamiento y contribución al desarrollo social del país.
4. Específicamente en México, no existe una regulación concreta sobre la fundación. La normatividad es vaga en cuestiones relacionadas con el tema, pues la figura de fundación se encuentra mencionada en algunas leyes de

forma dispersa y, sólo en Durango existe una ley específica para regular estas instituciones, en los demás estados y en las leyes federales se manejan de manera dispersa como Asociaciones Civiles, Instituciones de Asistencia Privada o fideicomisos, lo cual deja ver un vacío sobre la regulación de estos organismos que representan una posibilidad de crecimiento y desarrollo socioeconómico importante en la sociedad.

5. Aunque el nombre no lo expresa así, la regulación de las instituciones de asistencia privada exige que la misma institución promueva y lleve a cabo prácticas de asistencia social. Sin embargo, la Ley de Instituciones de Asistencia Privada sólo aplica para la Ciudad de México, lo ideal sería que esta normatividad pudiera tener cabida y reconocer a este tipo de instituciones a nivel nacional.
6. No existe un código o norma que defina las características y regule el funcionamiento de las fundaciones, por lo que las prácticas llevadas a cabo en las mismas y su administración pueden basarse en los intereses del fundador tergiversando muchas veces el fin social de las mismas.
7. La tipología de las fundaciones se realiza atendiendo a criterios definidos por diversos autores, por lo que, al igual que en el punto anterior, puede ser confuso su fin o su constitución y administración.
8. No se puede determinar el régimen fiscal aplicable a la fundación social y solidaria, pero debe apegarse a la Ley del Impuesto Sobre la Renta en un régimen similar al considerado para las Asociaciones Civiles o las Instituciones de Asistencia Privada.

Estos puntos pueden formar parte de diversas líneas de investigación que permitan que exista más información y regulación sobre ambos temas. Al haber mayor regulación en la normatividad mexicana en relación con la economía social y solidaria y las instituciones de asistencia social, se podrían evitar diversas prácticas de corrupción o dobles intenciones por parte de las mismas instituciones, en especial, porque la mayoría de estas organizaciones trabaja en gran parte con apoyos gubernamentales constituidos con los impuestos que deben pagar las

personas físicas o bien, con donativos por parte de las mismas personas y, por lo tanto, debe haber un mayor cuidado y observación sobre estos fondos y su destino.

Por último, queda hacer hincapié en que si la sociedad no hace conciencia y recupera los valores perdidos; el sentido de comunidad y de solidaridad y de apoyo al vecino y, por el contrario, mantiene un sentido egoísta en donde no importa cuántas cabezas tenga que pisar para enriquecer su patrimonio, ningún modelo socioeconómico alternativo, organización social o actividades e, instituciones de asistencia social o programas gubernamentales, lograrán contribuir en su desarrollo integral y elevar su calidad de vida. Para que cualquier tipo de alternativa social funcione se debe empezar en la escuela, el trabajo y la casa, enseñando con el ejemplo a los primos, sobrinos, hijos o hermanos a que la ayuda mutua es importante, que no se deben dejar de lado los valores que conforman el patrimonio humano y que son la base para que pueda tener un desarrollo pleno y alcanzar su felicidad; el cambio sólo será posible cuando cada individuo de la sociedad así lo quiera y se logre entonces alcanzar el bienestar común.

FUENTES DE INFORMACIÓN

+ DE MX. (18 de 04 de 2017). *4 modelos de colaboración prehispánicos que prevalecen*. Obtenido de + DE MX: <http://masdemx.com/2017/04/modelos-de-colaboracion-prehispanicos-mexico-tequio-manovuelta/>

Ackerman, J. M. (05 de 12 de 2015). *Ni un peso al Teletón*. Obtenido de Proceso: <http://www.proceso.com.mx/422588/ni-un-peso-al-teleton-dejar-en-borrador>

Alfonso Sánchez, R. (2016). *Economía colaborativa: un nuevo mercado para la economía social*. CIRIEC, España, Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa, 231-238.

Arce Rodríguez, R. (2015). *Fundaciones comunitarias en México: nuevos aportes para el desarrollo local*. Ciudad de México: Fundación para el Desarrollo del Tercer Sector A.C.

Berger, R. (2009). *Fundaciones comunitarias en México: Un panorama detallado*. Teamworks.

Blanch Nougés, J. (2008). *Las Fundaciones en Derecho Romano: Las Piae Causae de Derecho Postclásico y Justiniano*. En *Régimen jurídico de las fundaciones en Derecho Romano* (pág. 345). Dykinson.

Blanch Nougés, J. M. (2007). *Régimen jurídico de las fundaciones en Derecho Romano*. Madrid: DYKINSON, S.L.

Caja Popular Mexicana. (2017). *Conoce a Caja Popular Mexicana*. Obtenido de Caja Popular Mexicana: <https://www.cpm.coop/conoce-a-caja-popular-mexicana/>

Cáritas. (06 de 06 de 2016). *Antecedentes institucionales e historia*. Obtenido de Cáritas Ciudad de México: <http://www.caritas-mexico.org.mx/quienes-somos-w/antecedentes-institucionales-e-historia/360-antecedentes-institucionales-e-historia>

CEMEFI. (29 de 04 de 2016). *Directorio de Fundaciones y Entidades Donantes*. Recuperado el 07 de 11 de 2017, de: <https://www.cemefi.org/servicios/directoriodefundacionesyentidadesdonante senmexico.html>

Centro Canadiense de Estudios y Cooperación Internacional. (04 de 2008). *Manual de Economía Solidaria y Comercio Justo. Guía del formador*. La Paz, Bolivia: Editorial Presencia.

Código Civil Federal. (1928). Obtenido de Cámara de Diputados: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/2_241213.pdf

Comité de Ayuda al Desarrollo. (2003). *Fundaciones Filantrópicas y Cooperación al Desarrollo*. Diario del CAD.

Confecoop. (30 de 10 de 2017). *Confecoop*. Obtenido de México: <http://confecoop.coop/cooperativismo/en-el-mundo/mexico/>

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (5 de 02 de 1917). Obtenido de Cámara de Diputados: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_150917.pdf

Cooperativa Cruz Azul. (2017). *Quiénes somos*. Obtenido de Cemento Cruz Azul: <http://cementocruzazul.com.mx/quienes-somos/>

Coraggio, J. L. (2009). *Coraggio Economía*. Obtenido de Economía del trabajo: http://www.coraggioeconomia.org/jlc_publicaciones_ep.htm

Dabat, A. (1993). *El mundo y las naciones*. Cuernavaca, Morelos: UNAM-CRIM.

DANSOCIAL. (Julio de 2005). *Curso básico de economía solidaria, programa de desarrollo alternativo*. Bogotá, Colombia: DANSOCIAL.

Expok. (2009). *¿Qué tipos de fundaciones existen en México?* Expoknews.

Foncomfenalco. (2017). *Nosotros*. Obtenido de Foncomfenalco: <http://www.foncomfenalco.com/quienes-somos>

- Fundación Alsea, A.C. . (29 de 11 de 2017). *Responsabilidad social*. Obtenido de Fundación Alsea: <http://www.alsea.net/responsabilidad-social/fundacion-alsea>
- Fundación John Langdon Down. (28 de 11 de 2017). *Historia*. Obtenido de Fundación John Langdon Down: <http://www.fjldown.org/historia>
- Fundación John Langdon Down. (28 de 11 de 2017). *Quiénes somos*. Obtenido de Fundación John Langdon Down: <http://www.fjldown.org/la-fundacion>
- Fundación Pedro Meyer. (28 de 11 de 2017). *Quiénes somos*. Obtenido de Fundación Pedro Meyer: <http://www.fpmeyer.com/es/quienes-somos/pedro-meyer>
- Fundación Rafaél Dondé. (28 de 11 de 2017). *Quiénes somos*. Obtenido de Fundación Dondé: <http://www.frd.org.mx/index.aspx>
- Fundación Televisa. (29 de 11 de 2017). *Quiénes somos*. Obtenido de Fundación Televisa: <https://fundaciontelevisa.org/quienes-somos/>
- Fundación Vamos Viendo. (29 de 11 de 2017). *Quiénes somos*. Obtenido de Fundación Vamos Viendo: <http://www.vamosviendo.org/QuienesSomos/QuienesSomos>
- Gaiger, L. I. (2004). *Emprendimientos Económicos Solidarios*. En A. D. Cattani, *La Otra Economía* (pág. 441). Argentina: Editorial Altamira.
- Gobierno Vasco. (2017). *Los movimientos sociales*. Obtenido de [hiru.eus](http://www.hiru.eus): <http://www.hiru.eus/historia/los-movimientos-sociales>
- Hernández López, M. H. (2017 a). *Colección cuadernos de investigación. Economía social y solidaria: implicaciones para el desarrollo*. CDMX, México: Publicaciones empresariales UNAM FCA publishing.
- Hernández López, M. H. (Julio de 2017 b). *Economía Social y Solidaria (primera parte)*. *Emprendedores*(166), 60 - 64.

INAES. (29 de 01 de 2018). *¿Qué es INAES?*. Obtenido de:
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/230113/Qu_esINAES.pdf

Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM. (1996). *Diccionario Jurídico Mexicano*. México, D.F.: Editorial Porrúa, S.A. de C.V.

Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria. (2013). *La economía Popular y Solidaria. El Ser Humano Sobre el Capital*. Quito, Ecuador: Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria.

Lara Peinado, F., y Martín Valentín, F. (1999). *Sobre la utilización y organización de las Fundaciones Funerarias durante el Imperio Antiguo Egipcio*. Gerión. Revista de historia antigua, 59-77.

Ley 454 de 1998. (04 de Agosto de 1998). Obtenido de Alcaldía de bogotá:
<http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=3433>

Ley de Asistencia Social. (2 de 09 de 2004). Obtenido de Cámara de Diputados:
http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/270_191214.pdf

Ley de Fomento a las Actividades de Desarrollo Social de las Organizaciones Civiles para el Distrito Federal. (23 de 05 de 2000). Obtenido de Cámara de Diputados:
http://www.sideso.cdmx.gob.mx/documentos/legislacion/ley_de_fomento_a_las_actividades_de_desarrollo_social.pdf

Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal. (14 de 12 de 1998). Obtenido de Asamblea Legislativa del Distrito Federal:
<http://www.aldf.gob.mx/archivo-8d0fd5b48d3e4002d377d311b3d04b6e.pdf>

Ley de la Economía Social y Solidaria. (2012). Obtenido de Cámara de Diputados:
http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LESS_301215.pdf

Ley de Sociedades Mutualistas del Distrito Federal. (23 de 10 de 2008). Obtenido de Gaceta oficial del Distrito Federal:
<http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Estatal/Distrito%20Federal/wo88027.pdf>

Ley del Impuesto Sobre la Renta. (30 de Noviembre de 2016). Obtenido de Cámara de Diputados:
http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LISR_301116.pdf

Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil. (09 de 02 de 2004). Obtenido de Cámara de Diputados:
<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/266.pdf>

Ley General de Desarrollo Social. (2004). Obtenido de Cámara de Diputados:
http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/264_010616.pdf

Ley General de Sociedades Cooperativas. (03 de agosto de 1994). Obtenido de Cámara de diputados: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/143.pdf>

Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. (1932). Obtenido de Cámara de Diputados: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/145_130614.pdf

Ley sobre Fundaciones y Asociaciones de Beneficencia Privada. (25 de 05 de 2011). Obtenido de Orden Jurídico:
<http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Estatal/Durango/wo24753.PDF>

Limón, J. D. (s.f.). *La Seguridad Social en México. Un enfoque histórico.* Revista de la Escuela Libre de Derecho de Puebla.

Mance, E. A. (2002). *Consumo Solidario.*

Méndez Cruz, J. R. (2015). *El entorno desde una perspectiva jurídica.* En A. D. Mata, *El entorno complejo de las organizaciones* (págs. 265-304). Ciudad de México: UNAM FCA Publishing.

Méndez Morales, J. S. (2014). *Fundamentos de Economía.* México, D.F.: Mc Graw Hill .

Méndez Morales, J. S. (2015). *Capítulo 2. Entorno y complejidad.* En A. Díaz Mata, *El entorno complejo de las organizaciones* (págs. 29-54). CDMX: Publicaciones Empresariales UNAM FCA Publishing.

Méndez Morales, J. S. (2016 a). *Capítulo 13. Hacia un nuevo modelo de desarrollo sustentable*. En N. Simón Domínguez, I. Rueda Peiro (Coord), *Hacia una administración sustentable* (págs. 315-350). CDMX: Publicaciones empresariales UNAM FCA Publishing.

Méndez Morales, J. S. (2016 b). *Problemas económicos de México y sustentabilidad* (8ª ed.). CDMX: Mc Graw Hill.

Moncayo Muñoz, J. E., y Villalobos Garrido, D. F. (2016). *3 Adam Smith y Max Weber. Algunos aportes al desarrollo actual de la economía social solidaria*. En L. A. Cruz Soto, y Á. P. Guerrero Bálcazar (Coord), *Marcos de análisis teóricos de la realidad administrativa* (pág. 287). CDMX: Publicaciones Empresariales UNAM FCA Publishing.

Montepío Luz Saviñón. (28 de 11 de 2017). *Quiénes somos*. Obtenido de Montepío Luz Saviñón: https://www.montepio.org.mx/cms_mls/quienes_somos

Nacional Monte de Piedad. (28 de 11 de 2017). *Quiénes Somos*. Obtenido de Nacional Monte de Piedad: <https://www.montepiedad.com.mx/portal/conocenos-quienes-somos.html>

Orellana Gazaga, M. (07 de 2007). *La economía solidaria como forma de organización económica alternativa al sistema capitalista global*. Obtenido de http://base.socioeco.org/docs/eco_solidaria_cas.pdf

Organizaciones solidarias. (2017). *Organizaciones solidarias*. Obtenido de Organizaciones de la Economía Solidaria. Cooperativas: <http://www.orgsolidarias.gov.co/educaci%C3%B3n-solidaria/nuestras-organizaciones/organizaciones-econom%C3%ADa-solidaria/cooperativas>

Ortiz Espejel, B. (2014). *Empresas sociales hacia la sustentabilidad en México*. (U. I. León, Ed.) *Entre Textos*, 10.

Oulhaj, L., y Saucedo Pérez, F. J. (2013). *Miradas sobre la economía social y solidaria en México*. Puebla, México: Universidad Iberoamericana Puebla.

- Pérez Porto, J., y Gardey, A. (2008). *Definición de economía*. Obtenido de <https://definicion.de/economia/>
- PIB y Cuentas Nacionales*. (17 de 04 de 2018). Obtenido de INEGI: <http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/cn/pibt/default.aspx>
- Programa de Desarrollo Alternativo. (07 de 2005). Curso Básico de Economía Solidaria. Bogotá, Colombia: DANSOCIAL.
- Ramos Castro, I. C. (2015). Origen y evolución de la Economía Social y Solidaria en el contexto mundial y nacional. *UNIANDÉS EPISTEME: Revista de Ciencia, Tecnología e Innovación*.
- Razeto Migliaro, L. (2017). *¿Qué es la economía solidaria?* Recuperado el 29 de 10 de 2017, de Teoría económica comprensiva - economía solidaria - desarrollo sustentable: <http://www.luisrazeto.net/content/%C2%BFqu%C3%A9-es-la-econom%C3%AD-solidaria>
- Real Academia Española. (27 de 10 de 2017). *Definición de economía*. Obtenido de Diccionario de la lengua española.: <http://dle.rae.es/?id=ELVW605>
- Real Academia Española. (15 de 08 de 2017). *Definición de fundación*. Obtenido de Diccionario de la Lengua Española: <http://dle.rae.es/?id=lbgShUM>
- Real Academia Española. (2017). *Definición de mastaba*. Obtenido de Diccionario de la lengua española: <http://dle.rae.es/?id=OYIKqiG>
- Regiones Socioeconómicas de México*. (25 de 01 de 2018). Obtenido de INEGI: <http://sc.inegi.gob.mx/niveles/index.jsp>
- Rey García , M., y Álvarez González, L. (2011). *Foundations and social economy: conceptual approaches and socio-economic relevance*. CIRIEC-ESPAÑA, 21.
- Rifkin, J. (2014). *La sociedad de coste marginal cero: el internet de las cosas, los bienes comunes y el eclipse del capitalismo*. España: Paidós.

Rodríguez, R. A. (2015). *Fundaciones comunitarias en México: nuevos aportes para el desarrollo local*. Ciudad de México: Fundación para el Desarrollo del Tercer Sector, A.C.

Rodríguez-Antón, J. M., Alonso-Almeida, M. d., Rubio-Andrada, L., y Celemín Pedroche, M. S. (2016). *La economía colaborativa. Una aproximación al turismo colaborativo en España*. CIRIEC-España, Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa, 259-283.

Sánchez, B. (s.f.). *La Economía. Concepto y método*. Obtenido de <http://personales.unican.es/sanchezb/web/La%20economia.pdf>

SEDESOL. (2014). *Instituto Nacional de la Economía Social*. Recuperado el 30 de 10 de 2017, de ABC de la Economía Social e INAES: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/102028/ABC_de_la_Economia_Social_e_INAES.pdf

Sociedad Cooperativa Trabajadores de Pascual. (2017). *Nosotros*. Obtenido de Sociedad Cooperativa Trabajadores de Pascual: <http://www.pascual.com.mx/nosotros/>

Superintendencia de Economía Popular y Solidaria. (2017). *Superintendencia de Economía Popular y Solidaria*. Obtenido de Conoce que es la Economía Popular y Solidaria: <http://www.seps.gob.ec/noticia?conoce-la-eps>

Toledo, V. M. (2015). *Ecocidio en México. La batalla final es por la vida*. México: Grijalbo.

Toledo, V. M., y Ortiz Espejel, B. (2014). *México, Regiones que caminan hacia la sustentabilidad. Una geopolítica de las resistencias bioculturales*. Puebla, México: Universidad Iberoamericana Puebla.

Traducción jurídica. (2017). *El trust: definición y origen histórico*. Obtenido de Traducción jurídica: <https://traduccionjuridica.es/el-trust/>

Universidad Cooperativa de Colombia. (2017). *Historia*. Obtenido de Universidad Cooperativa de Colombia: <https://www.ucc.edu.co/institucion/Paginas/historia.aspx>

Unquera B., M. J. (2017). *Las Fundaciones*. Dialnet.

UQAM, Université de Montréal, Canadá. (2014). *NOUVEL ESSOR DES FONDATIONS AU QUE´BEC ET AU*. *Annals of Public and Cooperative Economics*, 28.

Uribe, J. F. (2006). *Estructuras de Integración del Cooperativismo y la Economía Solidaria en Colombia*. *Revista Venezolana de Economía Social*, 18.

Vargas-Manchuca Salido, M. J. (2016). *Las cooperativas de crédito andaluzas en el siglo XX: origen y consolidación del sector*. REVESCO. *Revista de estudios cooperativos*, 175-214.

Villar, R., Butcher , J., y Gandini, L. (2014). *Fundaciones empresariales en México: un estudio exploratorio*. Ciudad de México, México, México: CIESC, CEMEFI.

Wikipedia. (19 de 07 de 2017). *Economía Popular*. Obtenido de Wikipedia: https://es.wikipedia.org/wiki/Econom%C3%ADa_popular

Wikipedia. (22 de 08 de 2017). *Robert Owen*. Obtenido de Robert Owen: https://es.wikipedia.org/wiki/Robert_Owen

Wikipedia. (25 de 01 de 2018). *Mutualismo*. Obtenido de Wikipedia: [https://es.wikipedia.org/wiki/Mutualismo_\(teor%C3%ADa_econ%C3%B3mica\)](https://es.wikipedia.org/wiki/Mutualismo_(teor%C3%ADa_econ%C3%B3mica))

Wobeser, G. V. (1989). *Las fundaciones piadosas como fuentes de crédito en la época colonial*. En G. V. Wobeser, *Historia Mexicana* (págs. 779-792). Ciudad de México: Colegio de México.

Yunus, M. (2008). *Un mundo sin pobreza. Las empresas sociales y el futuro del capitalismo*. Madrid: Paidós Ibérica.

